

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Efectividad para la Garantía real!
Hipotecario

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Banco BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: CIA 15 # 122-37 piso 2 Teléfono: 3471600

APODERADO

Shirley stepanny Gomez barbosa 1032.475.367

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: CIA 16 # 93-52 of 201 Teléfono: 4761600

DEMANDADO (S)

Luz Helena Gonzalez Hidalgo 1019.011.321

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: W3 DIC 2010 Teléfono:

ANEXOS:

TOMO 66 Folio 80

Firma Apoderado
T.P. No.

Remate
19/Abril/2022
2:00 pm
(Jueves)

CENTRO DE POLIZAS Y EDICTOS LA OFICINA

PUBLICACIONES EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, REPUBLICA, NUEVO SIGLO,
EL ESPACIO NOTIFICACIONES, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y OTROS

34 24 43 - Teléfono 240 50 27 Bogotá D.C.
- la oficina 045-2018-01034-00- J. 03 C.M.E.S

en ser



2018-01034

MEJOR CUANTIA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400304520180103400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	BBVA LUZ HELENA DELGADO
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 1

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

OLGA LUCIA CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.392.260 de Málaga - Santander, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9 representado por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, para que en los términos del Artículo 77 del C.G.P. y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA"** NIT 860.003.020-1 inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** contra **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO** identificado(a) con la C.C No. **1.019.011.321**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones que se encuentran contenidas y las que se puedan desprender los **Pagarés Nos. 01589612675338, M026300110234001589612675221** y la escritura pública No. **1657 DEL 4 DE MAYO DEL 2012 DE LA NOTARIA (21) DE BOGOTÁ**

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,



OLGA LUCIA CASTILLO

C.C. No. 63.392.260 de Málaga - Santander

Acepto,



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA

C.C. 16.691.525 de Cali

Representante Legal

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ 

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

CASTILLO OLGA LUCIA

Quien se identificó con:

C.C. No. 63392260

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 29/10/2018

9880mm9um3jumuj

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS AREVALO PACHECO NOTARIA 5

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior memorial fué presentado personalmente por

26 

quien se identificó con C.C. No. 26 694 525

de Capitán

Bogotá, D.C. a: **01 NOV 2018**

[Handwritten signature: Fernando Soto García]

[Handwritten signature]

11/11/18



3

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dra. **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No **1.032.475.367 de Bogotá**, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No **306.392** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"** inicie, lleve y tramite hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** contra **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO** identificado(a) con la C.C No. **1.019.011.321**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones que se encuentran contenidas y las que se puedan desprender los **Pagarés Nos. 01589612675338, M026300110234001589612675221 y la escritura pública No. 1657 DEL 4 DE MAYO DEL 2012 DE LA NOTARIA (21) DE BOGOTÁ**

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado al Doctora **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,


JOSE FERNANDO SOTO GARCIA
C.C No. 16.691.525 de Cali
Representante Legal

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.

Acepto,


SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No **1.032.475.367 de Bogotá**
T. P. No **306.392** del C. S. De la J.



NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior memorial fué presentado personalmente por Jose Fernando
Goto Garcia
quien se identificó con C.C. No. 16691525
de Cali
Bogotá, D.C. a: 01 NOV 2018

Handwritten signature
OP 11/11/18



ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



64750

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1032475367 y la T.P. 306392, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Shirley Sandoval

----- Firma autógrafa -----



4mfivdys9jv
01/11/2018 - 09:53:03:811



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Oscar Fernando Martínez Bustamante



ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4mfivdys9jv





M026300110234001589612675221

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____ 5

(1) Pagaré No:	M026300110234001589612675221
(2) Deudor (es):	LUZ ELENA GONZALEZ DELGADO
(3) Fecha de Desembolso:	16 AGOSTO 2018
(4) Monto del Crédito:	40'820.938
(5) Plazo:	240 cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.
(6) Tasa interés remuneratoria:	20 499
(7) Destino del Crédito:	☐ Adquisición de Vivienda Nueva ☒ Adquisición de Vivienda Usada ☐ Construcción de vivienda individual ☐ Remodelación ☐ Cesión de Crédito Hipotecario
(8) Sistema de amortización:	☒ Cuota Constante ☐ Amortización constante a capital
(9) Fecha de pago primera cuota:	El día 16 de AG de 2018
(10) Número de Cuenta para el débito de cuotas:	

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) manifiesto (amos) que:

Primero: Pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA** o su endosatario, en el plazo establecido en el numeral (5), la cantidad señalada en el numeral (4), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual y/o remodelación. **Segundo:** El presente crédito está sujeto al sistema de financiación de vivienda individual a largo plazo, por tal razón, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal están sujetas a lo previsto en la Ley 546 de 1999. Las cuotas mensuales serán calculadas y pagadas en moneda legal colombiana de conformidad con el Sistema de Amortización que hemos escogido en el numeral (8), lo previsto en la Ley 546 de 1999 y la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El valor de cada cuota mensual comprende los intereses y abono a capital de conformidad con el sistema de amortización escogido más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo:** La primera cuota que me (nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. No obstante la forma de pago de las cuotas aquí pactada, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recalcule antes señalada, de las mismas, solicitado por el(los) deudor(es) y/o suscriptor(es) del presente título,

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No

aceptado por el Banco, por abonos extras hechos al capital Y/o cambio del plan de amortización. Los pagos y los abonos serán registrados en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o los extractos de las cuentas. Acepto (amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **BBVA COLOMBIA** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés. Acepto (amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error que haya cometido **BBVA COLOMBIA** en los cálculos efectuados y que den origen a la forma de pago a que me (nos) he (mos) acogido. **Tercero:** Durante todo el plazo, pagare (mos) sobre saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo, intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (6) del encabezado del presente título y pagaderos en mensualidades vencidas, los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con el plan de amortización escogido. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré (mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré (mos) al **BBVA COLOMBIA** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco (cemos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**. e. Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **BBVA COLOMBIA** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. h. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo 1:** En caso de que las pólizas se encuentren endosadas a favor de **BBVA COLOMBIA** y no sean objeto de renovación por parte de **El (Los) Hipotecante (s)**, facultamos a **BBVA Colombia** para contratar las pólizas y en consecuencia nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes; igualmente autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Parágrafo 2:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) al **BBVA COLOMBIA** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por el **BBVA COLOMBIA** a la factura o extracto del mes siguiente al que se realice el pago, obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

7

como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Igualmente pagaré(amos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **BBVA COLOMBIA**; en caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(amos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto de este pagaré, sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas y el valor por concepto de primas de seguro. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **BBVA COLOMBIA** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA**, para llenar el día del desembolso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: El espacio número (1) se deberá diligenciar con el número del pagaré que corresponda al consecutivo que lleve el **BBVA COLOMBIA**; El espacio (2) deberá ser diligenciado con los nombres y número de identificación de los deudores del crédito hipotecario suscriptores del presente título; El espacio (3) debe ser diligenciado con la fecha en la que **BBVA COLOMBIA** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; El espacio (4) debe ser diligenciado con el valor del crédito desembolsado en moneda legal Colombia en números y letras aprobado e informado en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado; El espacio (5) se deberá diligenciar con el plazo acordado expresado en el número de meses definido en la carta aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente para el pago total de la obligación; El espacio (6) deberá ser diligenciado con la tasa de interés remuneratorio que **BBVA COLOMBIA** me ha informado en el documento denominado carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente; El espacio (7) se diligenciará marcando una (x) con la destinación del crédito definida en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras; El espacio (8) será diligenciado marcando con una (x) el sistema de amortización escogido por los suscriptores del presente título y previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras. El espacio (9) será diligenciado con la fecha de pago de la primera cuota que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; El espacio (10) se diligenciará con el número de cuenta informado a la suscripción el presente título, de la cual el soy(somos) titular(es) el(los) deudor(es), desde la que se debitará la cuota mensual para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio de la autorización de débito general y compensación que he otorgado por éste mismo instrumento para que se debiten de mis cuentas y/o depósitos a mi favor por cualquier concepto las sumas de dinero adeudadas al Banco por éste crédito.

Ciudad y fecha de firma.

16 Mayo 2018

LOS DEUDORES

Luz Elena Gonzalez Arbelo

Nombres y Apellidos:

Documento de identidad 1019011321

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad:

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

Dirección C/123 100 110-03
Teléfono 311 810 2024
Celular 311 810 2024
e-mail we-clara-43@hotmail.com

Firma 

Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma _____

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma _____

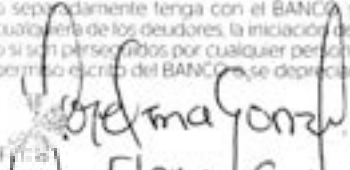
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma _____

015896126753389

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO, o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.


 Firma
 Luz Elena Gonzalez Hidalgo
 Nombres y apellidos
 C.C. 1019011321
 y número documento de identidad

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

ha de firma 16 Mayo 2018

PAGARÉ

Yo(nosotros) Luz Elena Gonzalez Hidalgo

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. en su oficina OLINA CAMPECIRE

de la ciudad de Bogotá, el día 16 del mes de Mayo

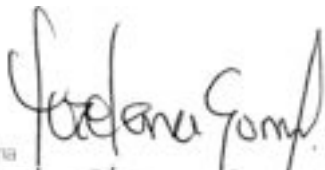
del año 2018, las siguientes sumas de dinero que reconocemos solidariamente deber: a) La suma de

\$ 399.824) moneda legal colombiana; y, b) La suma de

\$

) moneda legal

colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseamos conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insóluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acoj(o)gamos expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así estas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por ellos suscriptores de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.


 Firma
 Luz Elena Gonzalez Hidalgo
 Nombres y apellidos
 C.C. 1019011321
 Tipo y número documento de identidad
 16 Mayo 2018
 Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

BBVA
Pag : 01 de 01

HOJA DE ANALISIS
DEUDORA DETALLADA

FECHA : 26/10/2018
OFICINA : 001 0147

NUM. PERSONA : 05870688 GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA
DOC. IDENTIDAD.: 1 - 000001019011321 - 0
CALIF. CFIN. : NO REGIST. PROVISION: 8695686.32
TIPO DE RIESGO: CART. HIPOTECARIA

NUMERO DE RIESGO	PART.	INICIAL	SDO. DEUDOR	MON	PRIM. IMPAG	F.VENCMTO	F.ADMISION
00130158 68 9612675221	TIT 01	40820939.78	40820939.78	COP	04/18	16-03-2038	16-03-2018
TOTAL HIPOTECARIOS COP ..		40820939.78	40820939.78				

BBVA
Pag : 01 de 01

HOJA DE ANALISIS
DEUDORA DETALLADA

FECHA : 26/10/2018
OFICINA : 0013 0147

NUM. PERSONA : 05870688 GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA
DOC. IDENTIDAD.: 1 - 000001019011321 - 0
CALIF. CFIN. : NO REGIST.
TIPO DE RIESGO: CART. CONSUMO

PROVISION: 8695686.32

NUMERO DE RIESGO		PART.	INICIAL	SDO. DEUDOR	MON	PRIM. IMPAG	F.VENCMTO	F.ADMISION
00130138	15	5000133335	TIT 01	1000000.00	0.00	COP	31-12-2015	26-02-2008
00130158	60	9612675338	TIT 01	639824.00	399824.00	COP	04/18	16-09-2019
TOTAL CONSUMO		COP.....	1639824.00	399824.00				16-03-2018

BBVA CARTERA FECHA : 2018-10-26
 OFICINA: 0147 TERMINAL: WY86 HORA : 09:02:47
 DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CES2460 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0158-6-8-9612675221
 TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
 CARTERA SUBPRODUCTO: CREDIT HIP REES - 5009

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 17-02-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 0
 A APROBACION : 27-02-2018 PLAZO : 240 MESES
 A FORMALIZACION : 16-03-2018
 VALOR : 40,820,939.78 MONEDA : PESO COLOMBIANO
 CUENTA DE CARGO : 0013-0073-3-5-0200703035 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
 TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
 CENTRO GESTOR : 0013-0138 COLINA CAMPESTRE
 INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 16
 CODIGO LIBRANZA :
 INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS
 TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 10.026 % TASA EFECTIVA ANUAL : 10.499 %
 PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
 GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S
 GRACIA-INTERESES :
 INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
 FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
 INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
 INDICADOR AGROPECUA : N VARIACION DE PRODUCTO: N
 ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO
 DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
 FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
 RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
 RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 26-10-2018

DEUDA VENCIDA : 2,931,983.66 FECHA PROX.AMORTIZACION :16-11-2018
 CAPITAL VENCIDO : 384,733.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :16-11-2018
 ANTICIPO CUOTAS : 0.00
 CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
 INTER.VEN. NO COBR. : 2,377,704.13 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :16-10-2018
 INTERES MORA : 15,505.16 FECHA ULTIMA OPERACION :16-04-2018
 GASTOS : 154,041.37
 MONORARIOS : 0.00
 OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
 CANON EXTRA INICIAL : 0.00
 VALOR INMUEBLE : 0.00
 CAPITAL PENDIENTE : 40,436,206.78 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
 INTER. NO VENCIDOS : 112,606.68 FECHA ULTIMA SITUACION: 16-03-2018
 GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : DEFICIENT

INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 28-09-2018
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: DIFICIL C
SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

CORRIENTES :	999,080.00	INT.MORATORIOS :	1,927.43
INT.CTES.CONTING.:	1,209,478.75	INT.MORA.CONTIG:	9,863.85
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA :	CASCADA NORMAL		

B B V A
 OFICINA: 0147
 DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CK52460

CARTERA
 TERMINAL: WY86

FECHA : 2018-10-26
 HORA : 09:02:57
 TRANS. : U402

94

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0158-6-8-9612675221
 TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
 NO.IDENT.: 1-000001019011321-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 5009 CREDIT HIP REES
 PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
 CION OBJETIVA DEUDA : DEFICIENTE DE FECHA: 14-09-2018
 CION SUBJETIVA DEUDA : DIFICIL CO DE FECHA: 28-09-2018
 TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
42018	53,600.0	341,034.2	4,146.0	39,491.3	438,471.71
16052018	54,048.0	340,586.4	3,530.9	114,350.0	512,515.37
16062018	54,499.0	340,134.9	2,883.2	0.0	397,517.15
16072018	54,954.0	339,679.6	2,246.5	0.0	396,880.16
16082018	55,413.0	339,220.5	1,576.8	0.0	396,210.35
16092018	55,876.0	338,757.5	895.7	0.0	395,529.35
16102018	56,343.0	338,290.7	225.8	0.0	394,859.57
VENCIDO:	384,733.0	2,377,704.1	15,505.1	154,041.3	2,931,983.66

TOTAL VENCIDO	1	2,931,983.66
TOTAL NO VENCIDO	2	40,436,206.78
INTERESES NO VENCIDOS	3	112,606.68
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	4	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	5	0.00
OPCION DE ADQUISICION	6	0.00
CUOTAS CONGELADAS	7	0.00
COMPRA DE CARTERA	8	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	9	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	10	0.00
INTERESES DE TRASLADO	11	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	12	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	13	0.00
	14	0.00
INTERESES DIFERIDOS	15	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	16	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	17	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	18	

TOTAL ADEUDADO

1

43,480,797.12

EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA.

16

B B V A
FECHA : 2018-10-26
USUARIO: CES2460

HORA : 09:03:07
TERMINAL: WY86

OFICINA: 0147
TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 6 9 9612675221
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
IMPORTE CONCEDIDO : 40,820,939.78 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 40,820,939.78
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

Y	UI. F. OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	16032018	FORMA.CAPITAL	0158	40,820,939.78	0.00	40,820,939.78	RST
		TOTAL DE LA TRANSACCION		40,820,939.78			
	16032018	CAMBIO CENTRO	1258	0.00	40,820,939.78	40,820,939.78	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.00			
16042018	16042018	GASTOS CUOTA	0158	5,543.63	40,820,939.78	40,820,939.78	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		5,543.63			

B B V A

FECHA : 2018-10-26

HORA : 09:03:16

OFICINA: 0147

USUARIO: CK52460

TERMINAL: WY86

TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : CRED HIPOTEC.REESTRUC.INTEGRAL

NUMERO PRESTAMO : 00130158 6 8 9612675221 TITULAR: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
 IMPORTE CONCEDIDO : 40,820,939.78 COSTO EFECTIVO ANUAL : %
 TIPO DE INTERES NOMINAL : 10.026% TASA EFECTIVA ANUAL : 10.499%
 TERMINO : 240 MESES 2240 FECHA FORMALIZACION : 16/03/2018
 PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%
 MONTO RETENIDO : 0.00
 ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 2,916,478.50
 VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
16112018	56,793.32	337,820.05	394,613.37	40,379,413.46
16122018	57,267.79	337,345.58	394,613.37	40,322,145.67
16012019	57,746.23	336,867.14	394,613.37	40,264,399.44
16022019	58,228.66	336,384.71	394,613.37	40,206,170.78
16032019	58,715.13	335,898.24	394,613.37	40,147,455.65
16042019	59,205.66	335,407.71	394,613.37	40,088,249.99
16052019	59,700.29	334,913.08	394,613.37	40,028,549.70
16062019	60,199.05	334,414.32	394,613.37	39,968,350.65
16072019	60,701.97	333,911.40	394,613.37	39,907,648.68
16082019	61,209.10	333,404.27	394,613.37	39,846,439.58
16092019	61,720.47	332,892.90	394,613.37	39,784,719.11
16102019	62,236.10	332,377.27	394,613.37	39,722,483.01
16112019	62,756.05	331,857.32	394,613.37	39,659,726.96
16122019	63,280.34	331,333.03	394,613.37	39,596,446.62
16012020	63,809.01	330,804.36	394,613.37	39,532,637.61
16022020	64,342.09	330,271.28	394,613.37	39,468,295.52
16032020	64,879.63	329,733.74	394,613.37	39,403,415.89
16042020	65,421.66	329,191.71	394,613.37	39,337,994.23
16052020	65,968.22	328,645.15	394,613.37	39,272,026.01
16062020	66,519.34	328,094.03	394,613.37	39,205,506.67
16072020	67,075.07	327,538.30	394,613.37	39,138,431.60
16082020	67,635.44	326,977.93	394,613.37	39,070,796.16
16092020	68,200.50	326,412.87	394,613.37	39,002,595.66
16102020	68,770.27	325,843.10	394,613.37	38,933,825.39
16112020	69,344.80	325,268.57	394,613.37	38,864,480.59
16122020	69,924.14	324,689.23	394,613.37	38,794,556.45
16012021	70,508.31	324,105.06	394,613.37	38,724,048.14
16022021	71,097.37	323,516.00	394,613.37	38,652,950.77
16032021	71,691.34	322,922.03	394,613.37	38,581,259.43
16042021	72,290.28	322,323.09	394,613.37	38,508,969.15
16052021	72,894.22	321,719.15	394,613.37	38,436,074.93
16062021	73,503.21	321,110.16	394,613.37	38,362,571.72

16072021	74,117.28	320,496.09	394,613.37	38,288,454.44
16082021	74,736.49	319,876.88	394,613.37	38,213,717.95
16092021	75,360.87	319,252.50	394,613.37	38,138,357.08
16102021	75,990.46	318,622.91	394,613.37	38,062,366.62
16112021	76,625.32	317,988.05	394,613.37	37,985,741.30
16122021	77,265.47	317,347.90	394,613.37	37,908,475.83
16012022	77,910.98	316,702.39	394,613.37	37,830,564.85
16022022	78,561.88	316,051.49	394,613.37	37,752,002.97
16032022	79,218.22	315,395.15	394,613.37	37,672,784.75
16042022	79,880.04	314,733.33	394,613.37	37,592,904.71
16052022	80,547.39	314,065.98	394,613.37	37,512,357.32
16062022	81,220.31	313,393.06	394,613.37	37,431,137.01
16072022	81,898.86	312,714.51	394,613.37	37,349,238.15
2022	82,583.07	312,030.30	394,613.37	37,266,655.08
2022	83,273.00	311,340.37	394,613.37	37,183,382.08
16102022	83,968.70	310,644.67	394,613.37	37,099,413.38
16112022	84,670.21	309,943.16	394,613.37	37,014,743.17
16122022	85,377.58	309,235.79	394,613.37	36,929,365.59
16012023	86,090.85	308,522.52	394,613.37	36,843,274.74
16022023	86,810.09	307,803.28	394,613.37	36,756,464.65
032023	87,535.34	307,078.03	394,613.37	36,668,929.31
042023	88,266.64	306,346.73	394,613.37	36,580,662.67
16052023	89,004.06	305,609.31	394,613.37	36,491,658.61
16062023	89,747.63	304,865.74	394,613.37	36,401,910.98
16072023	90,497.42	304,115.95	394,613.37	36,311,413.56
16082023	91,253.47	303,359.90	394,613.37	36,220,160.09
16092023	92,015.84	302,597.53	394,613.37	36,128,144.25
16102023	92,784.57	301,828.80	394,613.37	36,035,359.68
16112023	93,559.73	301,053.64	394,613.37	35,941,799.95
16122023	94,341.37	300,272.00	394,613.37	35,847,458.58
16012024	95,129.53	299,483.84	394,613.37	35,752,329.05
16022024	95,924.28	298,689.09	394,613.37	35,656,404.77
16032024	96,725.67	297,887.70	394,613.37	35,559,679.10
16042024	97,533.76	297,079.61	394,613.37	35,462,145.34
16052024	98,348.59	296,264.78	394,613.37	35,363,796.75
16062024	99,170.24	295,443.13	394,613.37	35,264,626.51
16072024	99,998.74	294,614.63	394,613.37	35,164,627.77
16082024	100,834.17	293,779.20	394,613.37	35,063,793.60
16092024	101,676.58	292,936.79	394,613.37	34,962,117.02
16102024	102,526.03	292,087.34	394,613.37	34,859,590.99
16112024	103,382.57	291,230.80	394,613.37	34,756,208.42
16122024	104,246.27	290,367.10	394,613.37	34,651,962.15
16012025	105,117.18	289,496.19	394,613.37	34,546,844.97
16022025	105,995.37	288,618.00	394,613.37	34,440,849.60
16032025	106,880.90	287,732.47	394,613.37	34,333,968.70
16042025	107,773.83	286,839.54	394,613.37	34,226,194.87
16052025	108,674.21	285,939.16	394,613.37	34,117,520.66
16062025	109,582.12	285,031.25	394,613.37	34,007,938.54
16072025	110,497.61	284,115.76	394,613.37	33,897,440.93
16082025	111,420.75	283,192.62	394,613.37	33,786,020.18
16092025	112,351.60	282,261.77	394,613.37	33,673,668.58
16102025	113,290.23	281,323.14	394,613.37	33,560,378.35
16112025	114,236.71	280,376.66	394,613.37	33,446,141.64
16122025	115,191.08	279,422.29	394,613.37	33,330,950.56
16012026	116,153.44	278,459.93	394,613.37	33,214,797.12
16022026	117,123.03	277,489.54	394,613.37	33,097,673.29

18

16032026	118,102.33	276,511.04	394,613.37	32,979,570.96
16042026	119,089.00	275,524.37	394,613.37	32,860,481.96
16052026	120,083.92	274,529.45	394,613.37	32,740,398.04
16062026	121,087.14	273,526.23	394,613.37	32,619,310.90
16072026	122,098.75	272,514.62	394,613.37	32,497,212.15
16082026	123,118.82	271,494.55	394,613.37	32,374,093.33
16092026	124,147.40	270,465.97	394,613.37	32,249,945.93
16102026	125,184.58	269,428.79	394,613.37	32,124,761.35
16112026	126,230.42	268,382.95	394,613.37	31,998,530.93
16122026	127,285.00	267,328.37	394,613.37	31,871,245.93
16012027	128,348.38	266,264.99	394,613.37	31,742,897.55
16022027	129,420.66	265,192.71	394,613.37	31,613,476.89
16032027	130,501.89	264,111.48	394,613.37	31,482,975.00
16042027	131,592.15	263,021.22	394,613.37	31,351,382.85
16052027	132,691.53	261,921.84	394,613.37	31,218,691.32
16062027	133,800.08	260,813.29	394,613.37	31,084,891.24
16072027	134,917.90	259,695.47	394,613.37	30,949,973.34
16082027	136,045.06	258,568.31	394,613.37	30,813,920.28
16092027	137,181.63	257,431.74	394,613.37	30,676,746.65
16102027	138,327.70	256,285.67	394,613.37	30,538,418.95
16112027	139,483.35	255,130.02	394,613.37	30,398,935.60
16122027	140,648.65	253,964.72	394,613.37	30,258,286.95
16012028	141,823.68	252,789.69	394,613.37	30,116,463.27
16022028	143,008.53	251,604.84	394,613.37	29,973,454.74
16032028	144,203.28	250,410.09	394,613.37	29,829,251.46
16042028	145,408.01	249,205.36	394,613.37	29,683,843.45
16052028	146,622.81	247,990.56	394,613.37	29,537,220.64
16062028	147,847.75	246,765.62	394,613.37	29,389,372.89
16072028	149,082.93	245,530.44	394,613.37	29,240,289.96
16082028	150,328.43	244,284.94	394,613.37	29,089,961.53
16092028	151,584.33	243,029.04	394,613.37	28,938,377.20
16102028	152,850.73	241,762.64	394,613.37	28,785,526.47
16112028	154,127.70	240,485.67	394,613.37	28,631,398.77
16122028	155,415.35	239,198.02	394,613.37	28,475,983.42
16012029	156,713.75	237,899.62	394,613.37	28,319,269.67
16022029	158,023.00	236,590.37	394,613.37	28,161,246.67
16032029	159,343.19	235,270.18	394,613.37	28,001,903.48
16042029	160,674.40	233,938.97	394,613.37	27,841,229.08
16052029	162,016.74	232,596.63	394,613.37	27,679,212.34
16062029	163,370.29	231,243.08	394,613.37	27,515,842.05
16072029	164,735.15	229,878.22	394,613.37	27,351,106.90
16082029	166,111.41	228,501.96	394,613.37	27,184,995.49
16092029	167,499.17	227,114.20	394,613.37	27,017,496.32
16102029	168,898.53	225,714.84	394,613.37	26,848,597.79
16112029	170,309.57	224,303.80	394,613.37	26,678,288.22
16122029	171,732.41	222,880.96	394,613.37	26,506,555.81
16012030	173,167.13	221,446.24	394,613.37	26,333,388.68
16022030	174,613.83	219,999.54	394,613.37	26,158,774.85
16032030	176,072.63	218,540.74	394,613.37	25,982,702.22
16042030	177,543.61	217,069.76	394,613.37	25,805,158.61
16052030	179,026.88	215,586.49	394,613.37	25,626,131.73
16062030	180,522.54	214,090.83	394,613.37	25,445,609.19
16072030	182,030.69	212,582.68	394,613.37	25,263,578.50
16082030	183,551.45	211,061.92	394,613.37	25,080,027.05
16092030	185,084.91	209,528.46	394,613.37	24,894,942.14
16102030	186,631.18	207,982.19	394,613.37	24,708,310.96

16112030	188,190.37	206,423.00	394,613.37	24,520,120.59
16122030	189,762.59	204,850.78	394,613.37	24,330,358.00
16012031	191,347.94	203,265.43	394,613.37	24,139,010.06
16022031	192,946.54	201,666.83	394,613.37	23,946,063.52
16032031	194,558.49	200,054.88	394,613.37	23,751,505.03
16042031	196,183.91	198,429.46	394,613.37	23,555,321.12
16052031	197,822.91	196,790.46	394,613.37	23,357,498.21
16062031	199,475.60	195,137.77	394,613.37	23,158,022.61
16072031	201,142.10	193,471.27	394,613.37	22,956,880.51
16082031	202,822.52	191,790.85	394,613.37	22,754,057.99
16092031	204,516.98	190,096.39	394,613.37	22,549,541.01
16102031	206,225.59	188,387.78	394,613.37	22,343,315.42
16112031	207,948.48	186,664.89	394,613.37	22,135,366.94
1031	209,685.77	184,927.60	394,613.37	21,925,681.17
2032	211,437.56	183,175.81	394,613.37	21,714,243.61
16022032	213,204.00	181,409.37	394,613.37	21,501,039.61
16032032	214,985.19	179,628.18	394,613.37	21,286,054.42
16042032	216,781.26	177,832.11	394,613.37	21,069,273.16
16052032	218,592.33	176,021.04	394,613.37	20,850,680.83
16062032	220,418.54	174,194.83	394,613.37	20,630,262.29
072032	222,260.01	172,353.36	394,613.37	20,408,002.28
082032	224,116.85	170,496.52	394,613.37	20,183,885.43
16092032	225,989.21	168,624.16	394,613.37	19,957,896.22
16102032	227,877.22	166,736.15	394,613.37	19,730,019.00
16112032	229,780.99	164,832.38	394,613.37	19,500,238.01
16122032	231,700.67	162,912.70	394,613.37	19,268,537.34
16012033	233,636.39	160,976.98	394,613.37	19,034,900.95
16022033	235,588.28	159,025.09	394,613.37	18,799,312.67
16032033	237,556.48	157,056.89	394,613.37	18,561,756.19
16042033	239,541.12	155,072.25	394,613.37	18,322,215.07
16052033	241,542.34	153,071.03	394,613.37	18,080,672.73
16062033	243,560.28	151,053.09	394,613.37	17,837,112.45
16072033	245,595.08	149,018.29	394,613.37	17,591,517.37
16082033	247,646.88	146,966.49	394,613.37	17,343,870.49
16092033	249,715.82	144,897.55	394,613.37	17,094,154.67
16102033	251,802.05	142,811.32	394,613.37	16,842,352.62
16112033	253,905.70	140,707.67	394,613.37	16,588,446.92
16122033	256,026.93	138,586.44	394,613.37	16,332,419.99
16012034	258,165.88	136,447.49	394,613.37	16,074,254.11
16022034	260,322.70	134,290.67	394,613.37	15,813,931.41
16032034	262,497.54	132,115.83	394,613.37	15,551,433.87
16042034	264,690.55	129,922.82	394,613.37	15,286,743.32
16052034	266,901.87	127,711.50	394,613.37	15,019,841.45
16062034	269,131.68	125,481.69	394,613.37	14,750,709.77
16072034	271,380.11	123,233.26	394,613.37	14,479,329.66
16082034	273,647.33	120,966.04	394,613.37	14,205,682.33
16092034	275,933.49	118,679.88	394,613.37	13,929,748.84
16102034	278,238.74	116,374.63	394,613.37	13,651,510.10
16112034	280,563.26	114,050.11	394,613.37	13,370,946.84
16122034	282,907.20	111,706.17	394,613.37	13,088,039.64
16012035	285,270.71	109,342.66	394,613.37	12,802,748.93
16022035	287,653.98	106,959.39	394,613.37	12,515,114.95
16032035	290,057.15	104,556.22	394,613.37	12,225,057.80
16042035	292,480.41	102,132.96	394,613.37	11,932,577.39
16052035	294,923.90	99,689.47	394,613.37	11,637,653.49
16062035	297,387.81	97,225.56	394,613.37	11,340,265.68

21

16072035	299,872.31	94,741.06	394,613.37	11,040,393.37
16082035	302,377.56	92,235.81	394,613.37	10,738,015.81
16092035	304,903.74	89,709.63	394,613.37	10,433,112.07
16102035	307,451.03	87,162.34	394,613.37	10,125,661.04
16112035	310,019.60	84,593.77	394,613.37	9,815,641.44
16122035	312,609.62	82,003.75	394,613.37	9,503,031.82
16012036	315,221.29	79,392.08	394,613.37	9,187,810.53
16022036	317,854.77	76,758.60	394,613.37	8,869,955.76
16032036	320,510.25	74,103.12	394,613.37	8,549,445.51
16042036	323,187.92	71,425.45	394,613.37	8,226,257.59
16052036	325,887.96	68,725.41	394,613.37	7,900,369.63
16062036	328,610.56	66,002.81	394,613.37	7,571,759.07
16072036	331,355.90	63,257.47	394,613.37	7,240,403.17
16082036	334,124.18	60,489.19	394,613.37	6,906,278.99
16092036	336,915.59	57,697.78	394,613.37	6,569,363.40
16102036	339,730.31	54,883.06	394,613.37	6,229,633.09
16112036	342,568.55	52,044.82	394,613.37	5,887,064.54
16122036	345,430.51	49,182.86	394,613.37	5,541,634.03
16012037	348,316.37	46,297.00	394,613.37	5,193,317.66
16022037	351,226.34	43,387.03	394,613.37	4,842,091.32
16032037	354,160.63	40,452.74	394,613.37	4,487,930.69
16042037	357,119.42	37,493.95	394,613.37	4,130,811.27
16052037	360,102.94	34,510.43	394,613.37	3,770,708.33
16062037	363,111.38	31,501.99	394,613.37	3,407,596.95
16072037	366,144.96	28,468.41	394,613.37	3,041,451.99
16082037	369,203.88	25,409.49	394,613.37	2,672,248.11
16092037	372,288.35	22,325.02	394,613.37	2,299,959.76
16102037	375,398.60	19,214.77	394,613.37	1,924,561.16
16112037	378,534.83	16,078.54	394,613.37	1,546,026.33
16122037	381,697.26	12,916.11	394,613.37	1,164,329.07
16012038	384,886.10	9,727.27	394,613.37	779,442.97
16022038	388,101.60	6,511.77	394,613.37	391,341.37
16032038	391,341.37	3,269.42	394,610.79	0.00

40,436,206.78

51,508,705.85

91,944,912.63

B B V A
 OFICINA: 0147
 DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CES2460

CARTERA
 TERMINAL: WYRE

FECHA : 2018-10-26
 HORA : 09:00:26
 TRANS. : 0402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0158-6-0-9612675338
 TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
 NO.IDENT.: 1-000001019011321-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 3654 INT RESCATE
 PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
 Opcion OBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA DE FECHA: 16-07-2018
 Opcion SUBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA DE FECHA: 28-09-2018
 TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
142018	22,212.0	0.0	0.0	216.0	22,428.00
16052018	22,212.0	0.0	0.0	108.0	22,320.00
16062018	22,212.0	0.0	0.0	0.0	22,212.00
16072018	22,212.0	0.0	0.0	216.0	22,428.00
16082018	22,212.0	0.0	0.0	0.0	22,212.00
16092018	22,212.0	0.0	0.0	108.0	22,320.00
16102018	22,212.0	0.0	0.0	108.0	22,320.00
VENCIDOS:	155,484.0	0.0	0.0	756.0	156,240.00

TOTAL VENCIDO	:	156,240.00
TOTAL NO VENCIDO	:	244,340.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	0.00
BONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X CORRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	400,580.00

EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA.

24

B B V A CARTERA FECHA : 2018-10-26
 OFICINA: 0147 TERMINAL: WY96 HORA : 09:00:12
 DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CES2460 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0158-6-0-9612675338
 TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
 CARTERA SUBPRODUCTO: INT RESCATE - 3654

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 17-02-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 0
 FECHA APROBACION : 27-02-2018 PLAZO :17 MESES
 FECHA FORMALIZACION : 16-03-2018
 VALOR : 639,824.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
 CUENTA DE CARGO : 0013-0073-3-5-0200703035 TIPO CARTERA : CONSUMO
 TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
 CENTRO GESTOR : 0013-0138 COLINA CAMPESTRE
 INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 16
 CODIGO LIBRANZA : 1
 INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 0.000 % TASA EFECTIVA ANUAL : 0.000 %
 PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
 GRACIA-CAPITAL : 1 REESTRUCTURACION : 5
 GRACIA-INTERESES : 1
 INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
 FECHA FIN GRACIA : 1 TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
 INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 16-11-2018
 INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
 ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO
 DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
 FECHA RECLASIF. : 1 CAMBIO CONVENIO: N
 RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
 RENOVACION : 1

SITUACION CON DATOS AL 26-10-2018

DEUDA VENCIDA : 156,240.00 FECHA PROX.AMORTIZACION :16-11-2018
 CAPITAL VENCIDO : 155,484.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :16-11-2018
 ANTICIPO CUOTAS : 0.00
 CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
 INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :16-10-2018
 INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION :26-03-2018
 GASTOS : 756.00
 HONORARIOS : 0.00
 GEC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
 CANON EXTRA INICIAL : 0.00
 VALOR INMUEBLE : 0.00
 CAPITAL PENDIENTE : 244,340.00 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
 INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION: 16-03-2018
 GASTOS NO PAGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : INRECUPER
 INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 28-09-2018

25

IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA: IRRECUPER
		SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS :	0.00	
COMPRA DE CARTERA :	0.00	
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00	
INTERESES DE TRASLADO:	0.00	

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

CORRIENTES :	0.00	INT.MORATORIOS :	0.00
INT.CTES.CONTING.:	0.00	INT.MORA.CONTIG:	0.00
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA :	CASCADA NORMAL		

26

R B V A
FECHA : 2018-10-26
USUARIO: CES2460

HORA : 09:00:35
TERMINAL: WY94

OFICINA: 0147
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 6 0 9612675338
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
IMPORTE CONCEDIDO : 639,824.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 399,824.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.FIGUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
16032018	FORMA.CAPITAL	0158		639,824.00	0.00	639,824.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			639,824.00			
16032018	CAMBIO CENTRO	1258		0.00	639,824.00	639,824.00	CTM
28032018	CAP.PAGO ANTIC	0042		240,000.00	639,824.00	399,824.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			240,000.00			

27

B B V A

FECHA : 2018-10-26

HORA : 09:00:45

OFICINA: 0147

USUARIO: CES2460

TERMINAL: WY86

TRANSAC: 0881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : INTERESES RESCATE NORMAL

NUMERO PRESTAMO : 00130158 6 0 9612675338

TITULAR: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

IMPORTE CONCEDIDO : 639,824.00

COSTO EFECTIVO ANUAL : %

TIPO DE INTERES NOMINAL : 0.000%

TASA EFECTIVA ANUAL : %

TERMINO : 17 MESES 2017

FECHA FORMALIZACION : 16/03/2018

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201

MONEDA: PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201

% DE COBERTURA : 0.000%

MONTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 156,240.00

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCIDO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
16112018	22,212.73	0.00	22,212.73	222,127.27
16122018	22,212.73	0.00	22,212.73	199,914.54
16012019	22,212.73	0.00	22,212.73	177,701.81
16022019	22,212.73	0.00	22,212.73	155,489.08
16032019	22,212.73	0.00	22,212.73	133,276.35
16042019	22,212.73	0.00	22,212.73	111,063.62
16052019	22,212.73	0.00	22,212.73	88,850.89
16062019	22,212.73	0.00	22,212.73	66,638.16
16072019	22,212.73	0.00	22,212.73	44,425.43
16082019	22,212.73	0.00	22,212.73	22,212.70
16092019	22,212.70	0.00	22,212.70	0.00
	244,340.00	0.00	244,340.00	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181030247916047311

Nro Matricula: 50C-1821477

Página 1

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:40:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA

ECHA APERTURA: 09-08-2011 RADICACIÓN: 2011-67626 CON: ESCRITURA DE: 26-07-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

Luz Helena Gomez Osorio

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-07-2011 en NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 con area de 47.95 M2 con coeficiente de 0.422% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL- FIDUBOGOTA S.A. POR ESCRITURA 1145 DE 29-04-2011 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-05-2011 AL FOLIO 50C-1762063. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL -FIDUBOGOTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 4616 DEL 23-12-2010 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2924 DEL 08-09-2009 NOTARIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1762063 QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS, DE ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA 254 DEL 04-02-2009. NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE CENTRAL DE MATERIAS PRIMAS LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6836 DEL 27-12 DE 2005. NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA NO.1224 DEL 27-12-2001 NOTARIA 27 DE MEDELLIN ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE GRIFOS Y VALVULAS S.A. A MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. (HOY ORGANIZACION DE CORONA S.A.) SEGUN ESCRITURA NO. 5374 DEL 31-10-DE 1995 NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INES MATEOS DE BAQUERO, ORLANDO BAQUERO JULIAO, POR ESCRITURA 2491 DEL 28-12-DE 1994 NOTARIA UNICA DE FUNZA, ORLANDO BAQUERO JULIAO E INES MATEOS DE BAQUERO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANDRES VIDARTE ABATUA, POR ESCRITURA 2794 DEL 31-05-1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-09-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23 #11C-03 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1762063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-2011 Radicación: 2011-41847

Doc: ESCRITURA 1145 del 29-04-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-67626

Doc: ESCRITURA 2211 del 22-07-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 181030247916047311

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 2

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:40:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIA DE SAN GABRIEL - PROPIEDAD HORIZONTAL." LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA SA

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-2011 Radicación: 2011-110464

Doc: ESCRITURA 4462 del 18-11-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$61,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 830.055.897-7

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,666,667



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3^o

Certificado generado con el Pin No: 181030247916047311

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 3

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 10:40:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '7'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-679601

FECHA: 30-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



31
M026300100004307779700044173

NOTARIA 21

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Calle 70A No. 8-27/29

Tels.: 210 2675 - 217 2655 - 210 2616

Fax: 313 0401 - Bogotá, D.C.

E-mail: notaria21@cable.net.co

notaria21@etb.net.co

COPIA DE ESCRITURA

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1657
FECHA: 04/Mayo/2012

ACTO O CONTRATO:

Venta De Interes Social, Patrimonio, Hipoteca

OTORGANTES:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDEICOMISOS

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

HIPOT URBANA EMPLEADOS



M026300100004301589612675221

Adriana Cuéllar Arango
NOTARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.....
 NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.....
 CÓDIGO: 1100100021.....
 ESCRITURA No.
 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
 FECHA 04 DE MAYO DE 2012.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE REGISTRO

- I.- Actos.
 1. COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CÓDIGO: 125
 2. CONSTITUCIÓN PATRIMONIO FAMILIA - CÓDIGO 315
 3.-HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTÍA CÓDIGO: 204.....
 4 LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA CÓDIGO: 775
 5. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR CÓDIGO 304 (NO)✓.....

- II.- Valor:
 1.- \$ 61.400.000.00 ✓.....
 2.- SIN CUANTIA
 3.- \$ 46.759.500.00 ✓.....
 4.- \$ \$1.666.667.00
 5- Sin cuantía.....

III.- inmueble(s).
 APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204) TORRE CUATRO (4),
 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ONCE C CERO TRES (11C - 03) DE LA
 CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE
 SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERÁ DEPARTAMENTO
 DE CUNDINAMARCA. ✓.....

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C- 1821477 DE LA OFICINA DE
 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA
 CENTRO.

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 010006260481901

IV.- Otorgantes:

A- VENDEDOR(A,ES):
 FIDUCIARIA BOGOTÁ/S.A. quien actúa como vocera del FIDEICOMISO-
 CAMPIÑA SAN GABRIEL/FIDUBOGOTÁ S.A., NIT 830.055.897-7

B.- COMPRADOR(A,ES):

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO
 1.019.011.321 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

C. ACREEDOR(ES,A).....

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 890.903.938-8

D.- DEUDOR(A,ES):

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.019.011.321 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

EL FIDEICOMITENTE APORTANTE

INMOBILIARIA MZ S.A. Nit. número 830.133.704-9

LIBERACIÓN DE HIPOTECA:

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.** - NIT. 860.034.313-7.

A FAVOR DE: **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** quien actúa como vocera del **FIDEICOMISO CAMPIÑA SAN GABRIEL- FIDUBOGOTÁ S.A.**, NIT 830.055.897-7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **cuatro** días del mes de **Mayo** del año dos mil doce (2012) ante el despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya(o) Notaria(o) **TITULAR ES ADRIANA CUELLAR ARANGO**

Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció (con minuta escrita), **MARÍA YOLANDA PACHÓN BOLÍVAR**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía número 20.424.063 expedida en Cajicá (Cund.), quien para los efectos del presente instrumento obra en la condición de Apoderada Especial de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** titular del NIT 800.142.383-7 para sus actos propios, sociedad de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número 3.178 del 30 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de Octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo anterior consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera, que se protocolizan con la presente escritura, en ejercicio del poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada Entidad Financiera para que en su nombre y representación suscriba escrituras públicas de compraventa y quien comparece como vocera del patrimonio autónomo denominado **CAMPIÑA SAN GABRIEL-FIDUBOGOTA S.A.** con Nit.830.055.897-7, que para los efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte. Adicionalmente obra en nombre y representación, como Segundo Suplente del Representante Legal de la sociedad **INMOBILIARIA MZ S.A.**, sociedad legalmente constituida por escritura pública número ochenta y nueve (89) del dieciséis (16) de enero de dos mil cuatro



(2004) de la Notaria Quinta (5a) de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, identificada con el Nit. número 830.133.704-9, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con este instrumento, conocida en este documento como EL

FIDEICOMITENTE APORTANTE, y, por la otra parte, -----

LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO, mayor(es) de edad, vecino (a,s) de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado (a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **1.019.011.321**, expedida(s) en Bogotá D.C., de estado(s) civil(es) soltera sin unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se indican a continuación: -----

- 1) Que **INMOBILIARIA MZ S.A.** junto con **EMEZETA S.A.** y **TENCO S.A.** celebraron con **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** un contrato de fiducia mercantil para la ejecución y comercialización del proyecto **CAMPIÑA DE SAN GABRIEL**, que dio origen al **FIDEICOMISO CAMPIÑA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.**, contenido en documento privado suscrito con fecha de veinticinco (25) de Marzo de dos mil once (2011), que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** declara(n) conocer y aceptar, -----
- 2) En la actualidad la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** en su carácter de vocera de **EL FIDEICOMISO CAMPIÑA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.** es la titular del derecho de dominio del inmueble sobre el que se desarrolla el referido proyecto. -----

PRIMER ACTO COMPRAVENTA.-

Con sustento en lo anterior **EL VENDEDOR** y **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, en las condiciones dichas, proceden a celebrar el Contrato de Compraventa que se contiene en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO.- **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que en la actualidad tiene y ejercita sobre el(los) inmueble(s) que más adelante se señala(n) y que forma(n) parte de **EL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA SAN GABRIEL**, ubicado en el Municipio de Mosquera Departamento de Cundinamarca y siendo la nomenclatura principal la asignada por La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Mosquera con el número once C cero tres (11C-03) de la calle veintitrés (23) , levantado sobre el área restante del lote con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-

NOTARIA 5ª DE BOGOTÁ D.C.
Luz Elena González Hidalgo
AURIANA CUELLAR

1762063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, denominado: EL CARMEN (2) MOSQUERA (AREA UTIL) con un área de Diez mil cincuenta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (10.051.28 M2). y se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS:**

Entre los puntos M21.1B y M21.1A: Línea recta en dimensión de ciento treinta y seis metros con noventa y un centímetros (136.91 m), línea colindante con vallado y zona verde. **M21.1A y M20G:** Línea recta en dimensión de setenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (74.44 m), línea colindante con Cesión Parques y Equipamiento Publico. **M20G y M20A:** Pasando por los puntos M20F, M20E, M20D, M20C y M20B, línea quebrada en dimensiones de cuarenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (44.78 m), treinta y un metros con cuatro centímetros (31.04 m.), veintisiete metros con cuarenta y dos centímetros (27.42 m.), doce metros con ochenta y seis centímetros (12.86 m.), catorce metros con cuarenta y cinco centímetros (14.45 m.), y tres metros con seis centímetros (3.06 m.), líneas colindantes con vía. **M20A y M21.1B:** Pasando por los puntos M20A.1, M20A.2 y M20A.3, línea quebrada en dimensiones de cinco metros con cuarenta centímetros (5.40 m), veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros (23.59 m.), dieciséis metros con setenta y cuatro centímetros (16.74 m.), y veintinueve metros con seis centímetros (29.06 m.), líneas colindantes con Cesión Vial. -----

Al(los) inmueble(s) objeto de la presente venta, le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s): **50C-1821477** La denominación, cabida y linderos del(los) inmueble(s) objeto de venta, son:-----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) TORRE CUATRO (4):

GENERALIDADES:-----

Tiene su acceso por la entrada principal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL-PROPIEDAD HORIZONTAL**, que se distingue con la siguiente dirección: Calle veintitrés número once C- cero tres (Cll. 23 No. 11 C-03), de Mosquera (Cundinamarca) y su coeficiente de copropiedad es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

AREAS DEL APARTAMENTO:-----

AREA CONSTRUIDA: CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (53.00 M2).

AREA PRIVADA: CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (47.95 M2). -----

AREA MUROS, DUCTOS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMUNALES: CINCO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (5.05 M2). -----

DEPENDENCIAS PRIVADAS: Salón, comedor, cocina, zona de ropas, baño social, estudio y tres (3) alcobas (una (1) de ellas como principal con espacio para un posible baño con puntos de conexión y dos (2) alcobas, siendo posible destinar una de ellas para estudio). -----



LINDEROS: Los linderos con muros medianeros, de fachada, elementos estructurales, ductos, placas de entepiso, zonas comunales y zonas comunes de uso exclusivo al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: -----

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: -----

Partiendo del punto uno (1), en línea recta y extensión de cuatro punto treinta metros (4.30 mts), lindando, muro común al medio con apartamento o unidad privada independiente de esta misma Torre, hasta encontrar el punto dos (2). -----

Del punto dos (2), en línea quebrada y extensiones de dos punto ochenta y siete metros (2.87 mts), cero punto treinta y seis metros (0.36 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), dos punto veintidós metros (2.22 mts), dos punto veintiún metros (2.21 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto veintiún metros (2.21 mts) y dos punto cincuenta y seis metros (2.56 mts), lindando muro común al medio con vacío sobre zona común, hasta encontrar el punto tres (3). -----

Del punto tres (3), en línea quebrada y extensiones de dos punto cuarenta y ocho metros (2.48 mts), uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49 mts), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto noventa y seis metros (0.96 mts), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49 mts), uno punto setenta y un metros (1.71 mts), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts) y dos punto setenta y un metros (2.71 mts), lindando, muro común al medio con vacío sobre zona común, hasta encontrar el punto cuatro (4). -----

Del punto cuatro (4), en línea quebrada y extensiones de tres punto diecinueve metros (3.19 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto cero nueve metros (1.09 mts), uno punto noventa metros (1.90 mts), uno punto veintiún metros (1.21 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta metros (0.50 mts), uno punto noventa metros (1.90 mts), uno punto diecinueve metros (1.19 mts), dos punto cero un metros (2.01 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto trece metros (2.13 mts), cero punto ochenta y cuatro metros (0.84 mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94 mts), uno punto veintiséis metros (1.26 mts), cero punto treinta y seis metros (0.36 mts), un metros (1.00 mts), tres punto cuarenta y un metros (3.41 mts), cero punto cincuenta y un metros (0.51 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y tres metros (0.63 mts), cero punto cuarenta y seis metros (0.46 mts) y uno punto diecisiete metros (1.17 mts), lindando, muro común al medio en parte

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ
ADRIANA CUELLAR ARAN
[Signature]

con vacío sobre primer piso, en parte con apartamento o unidad privada independiente de esta misma Torre y en parte con zona común (punto fijo), hasta encontrar el punto uno (1), punto de partida y encierra. -----

CENIT: Placa común de entrepiso al medio con tercer piso de la torre.-----

NADIR: Placa común de entrepiso al medio con primer piso de la torre. -----

Es entendido que las columnas, muros estructurales y ductos comunales, no podrán ser modificados por ese carácter comunal. -----

PARÁGRAFO 1. No obstante la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO 2.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que identificó(aron) claramente sobre los planos, las especificaciones, ubicación, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica, privada del inmueble objeto de este contrato y del conjunto al cual pertenecen, declarándose satisfecho(s) en cuanto a sus características. -----

PARÁGRAFO 3.- Como el inmueble enajenado hace parte de EL CONJUNTO RESIDENCIAL sometido a propiedad horizontal, EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a permitir incondicionalmente el desarrollo, obras y construcción de los inmuebles y zonas comunales que integran al mismo, facilitando el cerramiento, acceso de personal, materiales y elementos necesarios para el efecto. -----

SEGUNDA.- DERECHO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del(los) inmueble(s) así descrito(s) y alindero(s) comprende(n) no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s), sino el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes en el(los) porcentaje(s) indicado(s), para el(los) inmueble(s) objeto de venta, en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial CAMPIÑA SAN GABRIEL, de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y demás normas que regulan la materia, y en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número dos mil doscientos once (2211) de veintidós (22) de julio de dos mil once (2011), el cual fue modificado por escritura pública cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos (4462) del dieciocho (18) de noviembre de dos mil once (2011), ambas escrituras otorgadas en la Notaría Veintiuno (21) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria matriz 50C-1762063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro y en todos los folios de este derivados. -----

TERCERA.- TITULACIÓN.- EL VENDEDOR adquirió el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa en la siguiente forma: 1) El lote de terreno por transferencia que a título de aporte en fiducia mercantil por cuenta de INMOBILIARIA MZ S.A. le hiciera la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A.**, mediante escritura pública mil ciento cuarenta y cinco



1657

(1145) del veintinueve (29) de Abril de dos mil once (2011) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C 1762063 ; y 2o) Las unidades privadas por construirse por terceros a expensas de EL VENDEDOR. -----

CUARTA.- LIBERTAD DEL INMUEBLE.- EL VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el(los) inmueble(s) mencionado(s) en este contrato y que tiene su dominio y la posesión quieta, tranquila, pública y pacífica, y declara que se hará su transferencia libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones con excepción de la hipoteca constituida por EL VENDEDOR a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. para garantizar el crédito otorgado para la construcción del referido Conjunto Residencial lo cual consta en la escritura pública mil ciento cuarenta y cinco (1145) del veintinueve (29) de Abril de dos mil once (2011) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá,, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio 50C-1762063, la cual se cancela a costa de EL FIDEICOMITENTE APORTANTE respecto al inmueble objeto del presente contrato, por este mismo instrumento público. En todo caso EL FIDEICOMITENTE APORTANTE se obliga a salir al saneamiento (evicción y vicios redhibitorios) en los casos previstos por la Ley. -----

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.- El precio total del(los) inmueble(s) objeto de la presente venta es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$61.400.000.00)**, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a EL VENDEDOR en las oficinas de ésta último así: -----

- a) La suma de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.140.000.00)**, que EL VENDEDOR declara recibida a satisfacción.
- b) La suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.500.500.00)**, con el producto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social, que por dicho valor le(s) asignó la Caja COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, según carta de fecha **VEINTIOCHO (28) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012)** a los siguientes beneficiarios: **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO Y MARIA ELENA HIDALGO VERGARA**, identificadas con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **1.019.011.321 y 41.532.180**, valor que será pagado a EL VENDEDOR conforme a la autorización que realizan los beneficiarios y



EL(LOS) COMPRADOR(ES), que se entiende impartida mediante el presente instrumento público, en un plazo de un (1) mes contado a partir de la firma de este instrumento público.

c) La suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.759.500.00)** que pagará(n) a EL VENDEDOR con el producto de un crédito que El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", le(s) ha aprobado a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) con garantía hipotecaria de primer grado sobre el inmueble objeto de este contrato, en los términos y condiciones expresados en el contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento y que pagará a la entrega del folio de matrícula inmobiliaria donde conste la escritura de compraventa debidamente registrada junto con la hipoteca. -----

PARÁGRAFO 1. En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago al Vendedor EL(LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) un interés a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces, aunque esto no puede interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá EL VENDEDOR exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato. -----

PARÁGRAFO 2: EL VENDEDOR y EL(LOS) COMPRADOR(ES) expresa(n) e irrevocablemente autorizan a El BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", para que el producto del crédito aprobado a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) sea pagado a EL VENDEDOR. -----

PARÁGRAFO 3. EL(LOS) COMPRADOR(ES) faculta(n) a EL VENDEDOR para efectuar la imputación de los pagos en el orden que estime pertinente, a las obligaciones pendientes a cargo de aquél(los) y a favor de ésta última, -----

PARÁGRAFO 4: No obstante la forma de pago pactada y demás obligaciones de este contrato, las partes renuncian a cualquier condición resolutoria derivada de éste contrato, por tanto, el presente título se otorga en forma firme e irrevocable. ---

SEXTA.- GRAVÁMENES, IMPUESTOS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN:

El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados, a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de predial, valorización, impuestos, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, el pago de las cuotas de administración de EL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL y sus bienes comunes, serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES) a partir de la fecha de la presente Escritura Pública. -----

PARÁGRAFO 1.- SERVICIOS PÚBLICOS.- El inmueble objeto de esta venta contará con los servicios definitivos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, con sus respectivas acometidas, incluida la acometida telefónica y de gas domiciliario. CODENSA realizará(n) a EL(LOS) COMPRADOR(ES) el cobro del cargo por conexión de energía eléctrica que se causará en la primera factura que



reciba(n) una vez el servicio de energía sea efectivamente instalado. -----

PARÁGRAFO 2.- LÍNEA Y APARATO TELEFÓNICO.-

La instalación de la línea telefónica para el(los) inmueble(s) y su aparato corre por cuenta exclusiva de EL (LOS) COMPRADOR(ES). -----

PARÁGRAFO 3.- CONEXIÓN DE GAS.- Las redes de gas llegan en cada uno de los pisos de la torre hasta la fachada de la cocina. Será por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) tramitar ante la entidad respectiva, la conexión del servicio, la construcción de las redes internas y el suministro y pago del respectivo medidor. ---

PARÁGRAFO 4.- IMPUESTO PREDIAL.- El impuesto predial del año gravable correspondiente a la transferencia será de cargo exclusivo del FIDEICOMITENTE APORTANTE quien no exigirá devolución a prorrata a EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

PARÁGRAFO 5.- DESENGLOBE.- EL FIDEICOMITENTE APORTANTE se obliga a efectuar los trámites necesarios para el desenglobe de los inmuebles, de conformidad con la ley. -----

PARÁGRAFO 6.- La subestación y/o las instalaciones eléctricas y/o demás bienes y elementos que se determinen, ubicados en las zonas comunes, podrán ser de propiedad del respectivo operador de servicios públicos o ser de su uso, manejo, usufructo, o estar sujeto a uso exclusivo o comodato, servidumbre o cualquier otra figura jurídica, conforme a lo que se determinare con el respectivo operador. -----

SÉPTIMA.- ENTREGA REAL Y MATERIAL.- Que EL FIDEICOMITENTE APORTANTE hará entrega real y material a EL(LOS) COMPRADOR(ES) del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012)**. No obstante lo antedicho en esta cláusula, las partes expresamente pactan un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles siguientes a dicha fecha, siendo este prorrogable previo acuerdo, para que EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR finalice las obras de acabados del inmueble, de lo cual se dejará constancia en acta de recibo a satisfacción, suscrita por los contratantes o quienes los representen, que será sin más formalidad plena prueba de dicha entrega. -----

PARÁGRAFO 1º.- No obstante lo expresado en esta cláusula las partes contratantes expresamente declaran que renuncian a la condición resolutoria derivada de la forma como se pactó la entrega material del inmueble y en consecuencia esta venta se hace firme e irresoluble. -----

PARÁGRAFO 2º.- Conforme al artículo 24 de la Ley 675 de 2001 se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras,

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Abiana Cely
 ARIANA CUELLAR ARIAS

techos, shuts de basuras, fachadas, tanque de agua y equipos, redes hidráulicas, de energía, de gas, de teléfono, circulaciones vehiculares y peatonales, portería, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos garantía de bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios.-----

PARÁGRAFO 3º.- A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta, serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR (ES) todas las reparaciones por daño o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá EL FIDEICOMITENTE APORTANTE por el término de un (1) año, a partir de la fecha de entrega, plazo que aplica igualmente respecto de los bienes comunes del Conjunto a partir de la primera entrega en el Conjunto. Si efectuada la entrega del (de los) inmueble(s) EL(LOS) COMPRADOR(ES) efectúa(n) modificaciones al (a los) bien(es) aquí transferido(s), EL FIDEICOMITENTE APORTANTE no responderá por los daños o fallas estructurales, de acabados, de fachada, de cubiertas, elementos, equipos o instalaciones que, por razón de dichas modificaciones, se causen en el(los) inmueble(s), circunstancia ésta que es aceptada expresamente por EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

PARÁGRAFO 4º.- No obstante lo expresado en el párrafo anterior las garantías se aplicarán, para los siguientes reclamos, elementos, materiales o cosas, dentro de los plazos y condiciones que se indican a continuación aplicable para el apartamento y los bienes comunes del Conjunto (en este último caso a partir de la primera entrega en el Conjunto): a) A la entrega material del inmueble: Los siguientes reclamos no son objetos de garantía si al recibir el inmueble, EL(LOS) COMPRADOR(ES) no los reporta en el Acta de Entrega: Aparatos electrónicos externos (Tomas, interruptores y rosetas), Vidrios, Materiales de enchapes en pisos y muros (baño), Acabados en techos, Aparatos y porcelana sanitaria, Carpintería de madera y metálica cuya apariencia y funcionamiento hayan sido correctos al momento de la entrega sin dar lugar a observaciones especiales, Ventanería. b) Hasta un mes: Las garantías de cada unidad privada, se conceden hasta (1) mes después de la fecha de entrega de la unidad privada para reclamos en relación con: Daños en cerraduras, Ajustes en puertas, Daños en instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas, Obstrucciones en desagües, Daños en empaques y griferías en general, Defectos en la instalación de aparatos eléctricos y sanitarios, Defectos en la instalación de materiales de piso (enchape del baño), Mal funcionamiento de la ventanería, Mal funcionamiento de la carpintería de madera y



metálica. c) Hasta tres meses: Las garantías de cada unidad privada, se conceden hasta (3) meses después de la fecha de entrega de la unidad privada para reclamos en relación con: Goteras en techos y humedades en ventanas, Humedades en pisos, muros y techos, Daños en desagües interiores, Escapes en

tubería interna y otras filtraciones, Defectos en la red eléctrica interna. Nota: Cuando se presenten daños de reparaciones en los pisos (enchape del baño), se hará el cambio únicamente en la zona afectada. EL(LOS) COMPRADOR(ES) acepta desde ahora, los eventuales cambios de tonalidades que puedan presentarse. d) Hasta 6 meses Las garantías de cada unidad privada se conceden hasta (6) meses después de la fecha de entrega de la unidad privada para reclamos en relación con: Fisuras y dilataciones no estructurales causadas por asentamiento. El periodo de seis meses, es considerado suficiente para la estabilización del asentamiento. Nota: Hasta un año desde la fecha de entrega del inmueble, se atenderán las garantías no especificadas en los plazos anteriores. ---

PARÁGRAFO 5°.- Los elementos, aparatos y equipos que forman parte del(los) inmueble(s) tendrán los plazos de la garantía de arreglos y servicios posventas que se indique en el acta de entrega del(los) inmueble(s) y, en los casos que no se indicare, será la suministrada por los respectivos, proveedores y/o fabricantes de los mismos. -----

PARÁGRAFO 6°.- En caso de que EL(LOS) COMPRADOR(ES) decida realizar obras de cualquier naturaleza en la unidad privada, éstas no podrán afectar los muros ni las losas y serán a su costa y cargo exclusivo al igual que el costo y los gastos que tales obras demanden en la copropiedad, y, se obliga a respetar y cumplir el manual que se encuentre vigente de las Normas Técnicas para la Adecuación de unidades privadas, así como el Manual del Usuario, que establezca el Fideicomitentes Constructor y/o el Fideicomitente Aportante, o, posteriormente si es el caso, el Consejo de Administración, obligándose a otorgar las garantías que se establezcan y a asumir el costo y gastos de las reparaciones e indemnizaciones por los daños que ocasione en los bienes comunes de la copropiedad y/o en los bienes de terceros, declarando que ninguna responsabilidad tiene EL VENDEDOR, o el fideicomitente constructor o cualquiera de los fideicomitentes por tales obras. --

PARÁGRAFO 7°.- Los aparatos con los que dote EL(LOS) COMPRADOR(ES) la unidad privada tales como estufa, calentador, nevera, lavadora, etcétera, deberán cumplir las recomendaciones formuladas en el manual del usuario y las recomendaciones o exigencias del proveedor respectivo y de la empresa de servicios públicos correspondiente.-----

PARÁGRAFO 8º: Que el proyecto del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL es elegible como proyecto de Vivienda de Interés Social, conforme a la certificación de fecha 22 de febrero de 2011, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera.-----

OCTAVA: CONSTANCIAS: De conformidad con lo ordenado por las normas correspondientes, las partes dejan expresa constancia de los siguientes hechos: ---

1. Que el (los) inmueble(s) objeto del presente contrato es (son) una solución (soluciones) de Vivienda de Interés Social obtenida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda. -----

2. Que en la presente Escritura Pública se protocoliza copia de la carta de aprobación del Subsidio Familiar de Vivienda atrás referido.-----

3. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 30 de la Ley 03 de 1.991, el Subsidio Familiar de Vivienda será restituido a la entidad otorgante: - Cuando el beneficiario transfiera el dominio de la(s) solución(es) de vivienda o deje(n) de residir en ella(s) antes de haber transcurrido cinco (5) años, desde la fecha de su asignación sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. - Cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, quedando inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. -----

4. En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 2620 de 2000: "Restitución del subsidio en caso de remate. En el caso en que la vivienda adquirida o construida con la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, el valor constante, en los términos expresados en el parágrafo del artículo 63."-----

NOVENA.- GASTOS DEL CONTRATO.- Los gastos Notariales que ocasione el otorgamiento del contrato de compraventa contenido en la presente escritura serán de cargo de ambas partes por mitad. Los gastos notariales de otorgamiento de la hipoteca, así como los de registro (impuesto y derechos de registro) de la compraventa y la hipoteca, correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) al igual que todos los gastos, impuestos y derechos de la constitución del patrimonio de familia y/o la afectación a vivienda familiar y/o cualquier otro que se cause o cobre con ocasión del otorgamiento de esta escritura; los gastos de cancelación de la(s) hipoteca(s) individual y su registro, serán de cargo exclusivo de EL(LOS)

1657

38



COMPRADOR(ES). Los costos correspondientes a la cancelación parcial de la hipoteca de mayor extensión, serán a cargo del FIDECOMITENTE APORTANTE. ----

DÉCIMA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre EL

FIDECOMITENTE APORTANTE y EL(LOS) COMPRADOR(ES). Con la suscripción del presente contrato, el COMPRADOR y el VENDEDOR declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de promesa de compraventa al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público -----

DÉCIMA PRIMERA.- PERMISO DE VENTAS.- Para los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2180 de 2006, el plan de vivienda DE EL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL, fue radicado por EL FIDECOMITENTE APORTANTE ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Mosquera los requisitos legales exigidos para el efecto el día Primero (1º) de Diciembre de 2010. -----

DÉCIMA SEGUNDA .- EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) bajo la gravedad del juramento que los recursos que entregan en virtud del presente contrato para adquirir el inmueble, no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con el artículo 323 de la Ley 599 de 2000 que regula las conductas que constituyen el delito de lavado de activos y la Ley 793 de 2002 que regula la extinción de dominio. -----

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:- -----

La gestión de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. ----

La fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito con EL FIDECOMITENTE APORTANTE con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso. FIDUCIARIA BOGOTA S.A., no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente del Proyecto, ni partícipe de manera alguna, en el desarrollo del CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. -----

BOGOTÁ, D.C. 21 DE BOGOTÁ
 Mariana Cuello
 FIDUCIARIA CUELLO

2

ACEPTACIÓN DE EL (LOS) COMPRADOR(ES).- EL (LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n): -----

- a) Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo con lo convenido. -----
- b) Que en los términos definidos en la cláusula séptima de este contrato se obliga(n) a recibir en la fecha acordada el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n), junto con los bienes comunes que de él hacen parte. -----
- c) Que conoce(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) mediante la(s) Escritura(s) Pública(s) de que da cuenta la cláusula Segunda de este contrato, y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título; -----
- d) Que adeuda(n) a EL VENDEDOR, la(s) suma(s) que por concepto del saldo del precio, del(los) inmueble(s) que por esta escritura se le(s) vende, aparece(n) señalada(s) en la Cláusula Quinta, y se obliga(n) a pagarla(s) a EL VENDEDOR ó a su orden en la forma expresada; -----
- e) Que EL(LOS) COMPRADOR(ES) conoce(n) y acepta(n) la eventual existencia de un(os) apartamento(s) modelo(s) o de ventas, por tanto como copropietario(s) del Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel, se obliga(n) a respetar y permitir el libre acceso al(los) apartamento(s) modelo(s) o de ventas que así se implemente(n), durante el tiempo que FIDEICOMITENTE APORTANTE lo considere necesario, so pena de responder por los perjuicios que su negativa ocasione. -----
- f) Que conoce(n) los términos del contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado entre INMOBILIARIA MZ S.A., EMEZETA S.A., TENCO S.A Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A., mediante documento citado. -----
- g) Que autoriza a EL VENDEDOR o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información Financiera – CIFI – que administra la Asociación Bancaria y de entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a el comportamiento comercial de EL(LOS) COMPRADOR(ES).-----

EL FIDEICOMITENTE APORTANTE hace las siguientes declaraciones en los términos señalados en la presente escritura, las cuales acepta(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES): -----

- 1.- Que en esta escritura, el FIDEICOMITENTE APORTANTE, en ejercicio de las facultades contenidas en el numeral 2.13. de la cláusula SEGUNDA del Contrato de Fiducia denominado CAMPIÑA SAN GABRIEL – FIDUBOGOTA S.A., ha



actuado a nombre propio y en representación de los otros FIDEICOMITENTES, las sociedades TENCO S.A. y EMEZETA S.A., para todos los efectos a que hubiere lugar. -----

2.- Que la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO CAMPIÑA SAN GABRIEL-

FIDUBOGOTÁ S.A. comparece a otorgar la escritura de venta sólo en la calidad de VENDEDOR para cumplir con la obligación de transferir el derecho de dominio del inmueble materia de la presente compraventa. -----

3.- Que da su conformidad a la venta que hace LA VENDEDORA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISOCAMPIÑA SAN GABRIEL-FIDUBOGOTÁ S.A.; -----

4.- Que EL FIDEICOMITENTE APORTANTE se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios. -----

5.- Que EL FIDEICOMITENTE APORTANTE se obliga a responder por la calidad de la construcción de los inmuebles materia de la presente compraventa en los términos establecidos en el presente contrato. -----

6.- Que EL FIDEICOMITENTE APORTANTE responderá directamente ante EL(LOS) COMPRADOR(ES) por las obligaciones de construcción, comercialización y gerencia. -----

7.- La gestión de LA FIDUCIARIA es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. LA FIDUCIARIA no asume en virtud del contrato de fiducia, indicado en las consideraciones, con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar a los FIDEICOMITENTES o al PROYECTO, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso, ni asume en relación con el Proyecto obligación de constructor, promotor, comercializador, gerente, veedor o interventor. -----

SEGUNDO ACTO

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

EL (LOS) COMPRADOR(ES) **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, identificada(s) tal como aparece(n) al pie de su(s) firma(s), de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento manifiesta(n) que, de acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) modificado por el artículo treinta y ocho (38) de la Ley cero tres (03) de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituye(n) PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula PRIMERA, a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente y de los hijos menores de edad actuales o de los que llegare a tener, el cual se registrá

para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya, que la(s) única(s) persona(s) que puede(n) perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el PATRIMONIO DE FAMILIA es (son) la(s) entidad(es) que financie(n) la adquisición de éste y otros inmueble(s), en cabeza de su Representante Legal o quien legalmente represente sus derechos y/o la persona o personas a quien(es) ésta(s) le(s) transfiera(n) o ceda(n) a cualquier título el(los) crédito(s) y las garantías que lo amparan.-----

TERCER ACTO

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA.-

Compareció: **LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de ciudadanía número **1.019.011.321** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y expuso(ieron) lo siguiente:

PRIMERO: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá, D.C, sobre el siguiente inmueble de su propiedad Apartamento 204 torre 4 que hace parte del Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel P.H.

ubicado en la calle 23 número 11 C 03 del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1821477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, sus áreas y linderos se encuentran relacionados en la escritura pública número 2211 de 22 de julio de 2011 de la notaría 21 de Bogotá. -----

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se acaba(n) de determinar en la cláusula precedente es(son) de exclusiva propiedad de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, quien(es) lo(s) adquirió(eron) por compra tal como consta en la parte inicial del presente documento. -----

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se relaciona(n) en la cláusula primera (1a.) de esta escritura lo(s) posee(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla(n) libre(s) de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable, ni soporta(n) en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es(son) objeto de ninguna demanda civil, no está(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra(n) libre(s) de cualquier gravamen que pueda afectarlo(s). -----



CUARTO: Que la presente hipoteca es abierta de primer grado, y tiene por objeto garantizar a **EL BANCO** el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden

constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, a favor de **EL BANCO**, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que el **BANCO** hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca **ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**, la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el **BANCO** por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento. -----

QUINTO: Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, bienes muebles por adherencia o por destinación, mejoras, anexidades presentes y futuras, pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. -----

SEXTO: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de **EL BANCO**, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura. -----

SÉPTIMO: El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de **EL BANCO** de hacer préstamos a **EL(LOS)**

HIPOTECANTE(S) ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. -----

PARÁGRAFO: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que **EL BANCO** hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por **EL BANCO**. -----

OCTAVO: Que si **EL BANCO** necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura. -----

NOVENO: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) acepta(n) la cesión de crédito de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999, y de más normas que la aclaren, modifiquen o reformen, que **EL BANCO** hiciere de los instrumentos a su cargo, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. -----

DECIMO: Que **EL BANCO** podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: **a).** En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de **EL BANCO**. **b).** Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de **EL BANCO**. **c).** Si **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) no remite(n) oportunamente las informaciones que requiere **EL BANCO** para efectos de la evaluación de los créditos que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **d).** Si a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de reorganización o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de



41

N.º 27 DE AGOSTO
 1968
 P.ª ANA CUELLAR

DECIMO SEGUNDO: En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación del mismo **BANCO**, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo. _Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, para que en caso de requerirse la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por **EL BANCO**, quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la práctica de esta diligencia. -----

Q

DECIMO CUARTO: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo

y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es), en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario al **BANCO**, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de **EL BANCO**. Igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a **EL BANCO** para pagar el valor de la prima de seguro cuando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o el(los) deudor(es) no lo haga(n), quedando **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar a **EL BANCO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto **EL BANCO** contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. -----

PARÁGRAFO: EL HIPOTECANTE se obliga a designar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañía aseguradora rehúse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, el deudor solidario y/o los herederos del deudora y asegurado fallecido –según fuere el caso- continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación. -----

DECIMO QUINTO: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a **EL BANCO**, durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año, correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que **EL BANCO** o el cesionario de esta garantía declare(n) de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca, pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos. -----

DECIMO SEXTO: Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación



42

2009-04-04 16:30
Anna Uch
 ANNA GUILLAN

Presente **SANDRA MILENA SILVA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, quien para efectos del presente acto obra en su condición de apoderada del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Tal como se acredita con el poder especial otorgado mediante escritura pública número 3480 del 18 de mayo de 2011, otorgada en la notaria 72 del círculo notarial de Bogotá, que se anexa al presente instrumento para que forme parte de él y sea insertado en la copias que del mismo se expidan y dijo: Que acepta como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad, advirtiendo que **EL BANCO** se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos a que se refiere este instrumento o de abstenerse de otorgarlos si así lo estimare conveniente y en especial cuando se presente cierre de la cartera, o se dicten disposiciones, que impiden tramitar o suspendan el otorgamiento de los créditos o cuando la situación de tesorería del Banco lo haga necesario, renunciando **LA PARTE HIPOTECANTE** a reclamar el reembolso de los gastos en que hayan incurrido y perjuicios de cualquier naturaleza.

CANCELACIÓN PARCIAL DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION.-

1º. Que de conformidad con lo declarado en el PARAGRAFO 3 de la cláusula QUINTA del contrato de compraventa contenido en el presente público instrumento, EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) – HIPOTECANTE(S) ha(n) autorizado que con el producto del crédito a él (ellos) otorgado para la adquisición del (los)

inmueble(s) que se ha(n) transferido por esta escritura, se cancelen en la prorrata correspondiente al (los) mismo(s) inmueble(s) la hipoteca que en mayor extensión a favor de DAVIVIENDA tiene a su cargo la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO CAMPIÑA SAN GABRIEL- FIDUBOGOTÁ S.A., contraída para garantizar el crédito otorgado a la sociedad INMOBILIARIA M.Z. S.A. con el que se financió la construcción del CONJUNTO CAMPIÑA DE SAN GABRIEL del (de la) cual forma(n) parte. -----

2°. Con la expresa condición de que previamente esté cumplida la anotación registral de la hipoteca que se constituye por este mismo instrumento público a favor del FINANCIADOR, el compareciente a nombre de su representada, libera del gravamen hipotecario constituido por escritura número Mil ciento Cuarenta y Cinco (1145) del veintinueve (29) de abril de dos mil once (2.011) de la Notaría Veintiuno (21) de Bogotá, el **APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204) TORRE CUATRO (4)** adquirido(a) por el presente público instrumento, debidamente individualizado(a) por su cabida, linderos y demás especificaciones en el contrato de compraventa contenido en esta escritura, cancelación parcial que deberá registrarse en el folio de matrícula de dicho *apartamento* identificado con el número **50C-1821477**. -----

En este estado todos los comparecientes declaran que la cancelación parcial de la hipoteca que por esta escritura se legaliza, queda estrictamente condicionada al registro del gravamen que por este mismo público instrumento se constituye, por cuanto con dicho registro procederá la liquidación del crédito otorgado a los comparecientes COMPRADORES – HIPOTECANTES y su aplicación a las obligaciones contraídas por la sociedad INMOBILIARIA M.Z. S.A. a favor de DAVIVIENDA en la prorrata que le corresponde al inmueble sobre el cual recae esta escritura. -----

3°. Para efectos de la liquidación de los costos notariales y registrales de esta cancelación, el valor de la prorrata que le corresponde a este inmueble es: **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.666.667.00)**. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DE 1.996 Y LA LEY 854 DE 2.003, NO INDAGO A LA SOCIEDAD (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) POR TRATARSE DE UNA PERSONA JURÍDICA. -----

LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) HACE CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DE 1.996 Y LA LEY 854 DE 2.003, INTERROGO A LOS (LA, AS) COMPRADORES (A, AS) SOBRE LA EXISTENCIA DE MATRIMONIO O DE UNIÓN MARITAL DE HECHO O LA



VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SI EXISTE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR A LO CUAL RESPONDIERON BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----
QUE **ES** DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTERIORMENTE ANOTADAS, Y NO POSEE(N)

OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO DARSE LAS CONDICIONES DE LEY** -----

NOTA 1.- LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) ADVIRTIÓ Y EXHORTO AL ADQUIRIENTE DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO ACERCA DE LA IMPORTANCIA Y CONVENIENCIA DE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. -----

NOTA 2.- SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA DE COMPRAVENTA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO SEGÚN DECRETO LEY 960 DE 1970 ART. 37 INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-09.-----

NOTA 3.- SE ADVIERTE A LOS INTERESADOS QUE DE ACUERDO AL ART. 32 DEL DECRETO 1250/70 ESTE INSTRUMENTO DE HIPOTECA Y PATRIMONIO DE FAMILIA DEBE INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE REGISTRO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN ESE TERMINO SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA.-----

NOTA 4.- EL PATRIMONIO DE FAMILIA NO ES OPONIBLE A EI BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", POR SER LA ENTIDAD QUE FINANCIA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE". -----

SE PROTOCOLIZARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:-----

1.- MUNICIPIO DE MOSQUERA PAZ Y SALVO No. 201104276 - LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CERTIFICA: QUE EL PREDIO CON REGISTRO CATASTRAL No. 01-00-0626-0481-901 a nombre de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ubicado en el (la) C 23 11 C 03 AP 204 TD TO 4 del perímetro urbano; con una cabida superficial de 0 Hectáreas y 42 m2, área construida de 48 m2 y un avalúo de \$15.829.000 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MC) para la vigencia 2012/ Que el predio antes

mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2012. Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos NOTARIALES que dentro del predio en mención NO PODRÁ HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal; Igualmente, se informa que EL PREDIO NO ESTA AFECTADO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. Se expide en Mosquera Cund. A los 30 días del mes de Abril del año DOS MIL DOCE (2012) Código catastral Anterior: 01-00-0626-0001-000. Firmado y sellado.-----

2.- EXPENSAS COMUNES: De la manera atenta, informamos que la sociedad INMOBILIARIA MZ S.A., como administradora provisional, certifica que los inmuebles que hacen parte del Conjunto Residencial, CAMPIÑA DE SAN GABRIEL, por ser nuevos se encuentran a paz y salvo por expensas comunes en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001. Firmado. ----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado-----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales-----

3.- Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.-----

4.- Solo solicitaremos correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -LEÍDO que fue el presente instrumento en forma legal y advertidos los comparecientes de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza.------

LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) en uso de las atribuciones conferidas en el artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2.148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983) y en virtud de que el Doctor **JOSÉ ANTONIO CARVAJAL BERMÚDEZ**, en calidad de Apoderado Especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, **MARIA YOLANDA PACHON BOLIVAR**, Apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** quien actúa como vocera del **FIDEICOMISO-CAMPIÑA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTÁ S.A.** y como Segundo Suplente del Representante Legal de la sociedad **INMOBILIARIA MZ S.A.**, tiene su firma

Bogotá, 27 de abril de 2012

Señora
LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO
la Ciudad

Ref. Crédito de Vivienda Pacto Colectivo

Apreciado(a) señor(a):

De manera atenta nos permitimos manifestarle(s) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que reúne(n) las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de **CREDITO DE VIVIENDA PACTO COLECTIVO FUNCIONARIOS BBVA**, para compra de vivienda a su(s) nombre (s), hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE» (\$ 46.759.500)** moneda legal colombiana, a un plazo de **180 Meses**.

AREA 21 DE BOGOTA
VIVIANA VELEZ
VIVIANA VELEZ MOLINA

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 70% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de las dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de **SESENTA (60) días** contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo amparará.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

VIVIANA VELEZ MOLINA
Gerente Sucursal Gente BBVA
BANCO BBVA COLOMBIA

2

DV3.2-1811/2012

Bogotá D.C., Abril 24 de 2012.

Señores

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

C.C. 1.019.011.321

MARIA ELENA HIDALGO VERGARA

C.C. 41.532.180

Bogotá D.C.

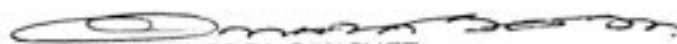
Respetadas señoras:

Avisamos recibo de la comunicación en la cual manifiestan que la señora Maria Elena Hidalgo Vergara con C.C. 41.532.180 no firmará la escritura pública mediante la cual aplicarán el subsidio familiar de vivienda que la Caja les asignó el 28 de marzo de 2012, acogiéndose a lo establecido por el Artículo 30 de la Resolución 0019 del 25 de octubre de 2011.

En consecuencia, la escritura pública de compraventa, debe ser firmada obligatoriamente por el miembro del grupo familiar afiliado a la Caja, en este caso por la señora Luz Elena Gonzalez Hidalgo con C.C. 1.019.011.321. No obstante, en cláusula especial se deberá relacionar a todos y cada uno de los miembros que conforman el hogar beneficiario.

Cualquier inquietud sobre éste asunto estaremos atentos a responderla.

Cordialmente,



OMAIRA SOSA SANCHEZ

Coordinadora Subsidio de Vivienda.

Departamento Jurídico.

División Vivienda.



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación

Bogotá, D.C., 28 de marzo de 2012

Señor (a)
GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA
1019011321
CALLE 188 No 15 - 62
Bogotá (Bogotá D. C.)

Ref: POSTULACION No. 1049546 Adquisición de Vivienda (VN)

Apreciado (a) Señor (a):

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO, se complace en comunicarle, que le ha sido **ASIGNADO un (1) Subsidio Familiar de Vivienda** por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS-00/100 (\$8.500.500,00), para la adquisición de una vivienda nueva hasta por un valor de Ciento Treinta y Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (135 SMLMV) al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Con ingresos familiares de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS-00/100 (\$1.531.685,00), declarados por ustedes dentro del proceso de postulación.

El subsidio familiar de vivienda ha sido asignado al hogar integrado por:

No	Nombre	Cédula	Edad
1	GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA	1019011321	25
2	HIDALGO VERGARA MARIA ELENA	41532180	60

La vigencia del subsidio asignado es de doce (12) meses, plazo comprendido entre el **2012/04/01** hasta el **2013/03/31**. La solución de vivienda deberá estar incluida en un plan de vivienda localizado en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, previamente declarado elegible.

El ahorro previo acreditado por usted al momento de su postulación o previamente a la solicitud de desembolso del subsidio, deberá constar en la escritura pública de compraventa del inmueble.

Documentos necesarios para el desembolso del subsidio familiar de vivienda:

1. Certificado de Elegibilidad del proyecto y/o Licencia Construcción y Urbanismo cuando a ello hubiera lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Si el inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C., copia radicación del permiso de enajenación o del permiso de escrituración.
3. Escritura pública de compraventa del inmueble.
4. Certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.
5. Certificado de existencia de la vivienda, expedido por las entidades previamente autorizadas por Colsubsidio.
6. Acta de entrega del inmueble al beneficiario del subsidio.
7. Carta de autorización de cobro suscrita por el hogar beneficiario del subsidio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 3 de 1.991, el subsidio familiar de vivienda será restituible a la entidad otorgante cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco años, desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor. Por otra parte el Artículo 30 de la Ley 3 de 1991, establece que la persona que presente documento o información falsa con el objeto que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1.991, deberá constituirse patrimonio de familia inembargable a favor de los compradores con sus hijos menores actuales o los que llegaren a tener.

De acuerdo con el Decreto 2190 de 2.009, el hogar beneficiario podrá aplicar el subsidio para la adquisición de una solución de vivienda escogida libremente dentro de los planes declarados elegibles al efecto, por lo tanto, la entidad otorgante del subsidio no asume ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento del oferente ni por la calidad de las viviendas a las cuales se aplicará el subsidio familiar de vivienda asignado, siendo el oferente el directo responsable del proyecto.

La asignación de subsidio familiar de vivienda que se comunica por este medio, se rige entre otras normas por lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 1151 de 2007, Decreto 2190 de 2009, Resolución 610 de 2004.

Reciba un cordial saludo, deseándole que este subsidio de vivienda asignado hoy por COLSUBSIDIO contribuya al bienestar de su familia.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ
Director Administrativo

Versión: 0.4

GS.FC.105

5



Protección Social



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación



Alimentos y bebidas



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

NIT: 899999342-3

PAZ Y SALVO No: 201104276

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el predio con registro Catastral No. 01-00-0626-0481-901 a nombre de **FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A** ubicado en el (la) C 23 11C 03 AP 204 TD TO4 del perímetro urbano; con una cabida superficial de **0 Hectáreas y 42 m2**, Area Construida de **48 m²** y un avaluo de **\$15,829,000. (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS MC.)** para la vigencia **2012**.

Que el predio antes mencionado se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el tesoro de este municipio por concepto de **IMPUESTO PREDIAL y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR** hasta el 31 de Diciembre de **2012**

Se expide la anterior certificación de **PAZ Y SALVO**, para efectos **NOTARIALES** que dentro del predio en mención **NO PODRA HABER SUBDIVISIONES** sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal; Igualmente, se informa que **EL PREDIO NO ESTA AFECTADO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION**.

Se expide en Mosquera Cund.a los 30 días del mes de abril del año **DOS MIL DOCE (2012)**

Código Catastral Anterior: **01-00-0626-0001-000**

MUNICIPIO DE MOSQUERA
SECRETARIA DE HACIENDA
TEL: 82 76 478

ALBERTO IMEDIO RODRIGUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro: Gloria Cortes

1657

47

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

E-mail: secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 03480
DEL 18/MAYO/2011

CONTRATO: REVOCACION DE PODER Y
PODER.

OTORGANTES: BBVA COLOMBIA

ARDILA RIOS ALEXANDRA
NIETO ESTEVEZ RUBEN DARIO



7

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

18 MAY 2011
1657
3480

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE MAYO
DE DOS MIL ONCE (2011).

CLASE DE ACTO: PODER Y REVOCACION DE PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante
BBVA COLOMBIA

A: ALEXANDRA ARDILA RIOS, RUBEN DARIO NIETO ESTEVEZ, ANA CRISTINA
VELASQUEZ CRUZ, JORGE MAURICIO MEJIA OROZCO, MARISOL
DOMINGUEZ SANCHEZ, AGUSTIN LOZANO GIRALDO, JORGE HERNANDO
RICO AVENDAÑO, ALFREDO ARTETA MARTINEZ, LUIS ALBERTO MAHECHA
PEREZ, PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA Y SANDRA MILENA SILVA
GONZALEZ

REVOCACION DE PODERES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA, OTORGADOS POR
ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 805 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA
NOTARIA 18 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., 15527 28 DE
DICIEMBRE DE 2010, Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3063 DEL 15 DE ABRIL
DE 2010, OTORGADAS EN LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO NOTARIAL DE
BOGOTÁ D.C., Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12.352 DEL 20 DE
NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA 38 DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes
de Mayo del año dos mil once (2011), al Despacho de la Notaría Setenta y

Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la)
Doctor(a) MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
como Notario(a) (ENCARGADA)

Compareció el doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad domiciliado en
la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.264.528
expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-
NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en
Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente
Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual
acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: _____

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: _____

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**.

SEGUNDO.- Para ceder garantías; aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. _____

TERCERO: Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional. _____

CUARTO- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder. _____

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**.

7 700109 198938

3

34657

49



SEXTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** por cualquier motivo. _____

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin limite de cuantía para la constitución, cancelación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco. _____

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía. _____

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca. _____

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarías, para que se tome en cuenta en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento. _____

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 56 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA, en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. _____

Advertir o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocaciones de los poderes en las Notarías en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán. _____

NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUELLAR



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO).
 EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE
 SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS
 LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON
 CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE
 DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las
 formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo
 firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. La notaría
 Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la
 entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto
 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:
 7700109198778 - 7700109198938 - 7700109198637

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010
 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010
 DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$704.000,00
 DECRETO 1681 DE 1996.
 IVA \$138.256,00
 SUPERINTENDENCIA \$ 3.700,00
 RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00
 FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.700,00
 IMPUESTO DE TIMBRE \$ 00.00



NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia

ACTA No. 1556

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día martes 29 de marzo de dos mil once (2011), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 9 de marzo de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO
JUAN MARÍA ARRIEN COLOMINAS
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRÍA GAINZA
OSCAR CABRERA IZQUIERDO

ULISES CANOSA SUAREZ

Presidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Miembro Junta Directiva
Miembro Junta Directiva y
Presidente Ejecutivo del Banco
Secretario General

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

3480

NOTARIA 2ª DE BOGOTÁ
ADRIANA CUELLAR ARANGO

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.5. AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS CENTROS HIPOTECARIOS

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la ampliación del poder otorgado a los funcionarios de los Centros Hipotecarios que se relacionan a continuación para que en representación del Banco suscriban las escrituras públicas de compraventa y aclaraciones de bienes inmuebles objeto de operaciones de leasing habitacional:

Nombre	Cédula de Ciudadanía
Alexandra Ardila Ríos	63.514.280
Rubén Darío Nieto Estévez	13.491.287
Ana Crisilina Velásquez Cruz	43.591.005
Jorge Mauricio Mejía Orozco	70.551.446
Marisol Domínguez Sánchez	29.125.452
Jorge Hernando Rico Avendaño	19.298.739
Alfredo Martínez Arieta	73.130.978
Luis Alberto Mahecha Pérez	79.873.900
Pablo Antonio Cañón Peña	7.310.248
Agustín Lozano Giraldo	16.753.075
Sandra Milena Silva Gonzalez	63.498.842

Los apoderados tendrán las siguientes facultades:

1. Suscribir las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOETCARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
2. Ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.
3. Suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA las escrituras públicas de compraventa, aclaraciones, de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing habitacional.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Conia

BBVA

Extracto de Acta No. 1657
de la Junta Directiva 29.03.2011

1657

51

4. Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.
5. Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
6. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo.
7. Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles objeto de operaciones de por Leasing Habitacional a favor del Banco.
8. Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas y aclaraciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.
9. Solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.
10. Por medio del presente instrumento se derogan los poderes otorgados mediante escrituras públicas número 805 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., escritura pública número 15527 del 28 de diciembre de 2010 y escritura pública número 3063 del 15 de abril de 2010 otorgadas en la Notaría 72 de Bogotá D.C., y escritura pública número 12.352 del 20 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C.

En los anteriores términos, los señores directores APRUEBAN por UNANIMIDAD la ampliación de los poderes en los términos mencionados.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores acordaron hacer un receso para terminar la elaboración del Acta. Concluido el receso, el Dr. Ulises Canosa Suárez, VP Servicios Jurídicos y Secretario General, procedió a la lectura del Acta respectiva, la cual fue APROBADA por UNANIMIDAD.

Se levantó la sesión siendo las diez y cincuenta de la mañana (10:50 M).

EL PRESIDENTE (Fdo),
CARLOS CABALLERO ARGÁEZ

EL SECRETARIO (Fdo),
ULISES CANOSA SUÁREZ

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)
Presidente Ejecutivo

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos y Secretaría General

Bogotá 3 de mayo de 2011

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO:

1657 54
3480
19 MAYO 2011

DE FECHA:

EL PODERDANTE

Copy
ULISES CANOSA SUAREZ

C.C. No. 79.264.528

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.

14
Martha Idalia Perez de Bellini
NOTARIA ENCARGADA 72

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

(ENCARGADA)

mics/T4116/email

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

1657

55

Escritura Pública No. 03480



ES PRIMERA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 03480 DE FECHA 18/MAYO/2011 QUE SE EXPIDE EN 8 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

NOTARIA 72 DE BOGOTÁ
Dra. Patricia Téllez Lombana
NIT 51.933.924-1

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011

CON DESTINO A: EL INTERESADO



2



AUTENTICA COPIA AUTÉNTICA
CERTIFICADO QUE EL ORIGINAL
DE LA PRESENTE COPIA AUTÉNTICA
FUE EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011.

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.



NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 71 No. 10 - 53 PBX 6062929 Tels.: 2484954 - 3103171 - 3102548
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

1657

56

CERTIFICADO No. 1688
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública Número TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480) de fecha DIECIOCHO (18) de MAYO del año DOS MIL ONCE (2011), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.-----

18 MAY 21 DE BOGOTÁ D.C.
Patricia Téllez Lombana
NOTARIA

Compareció el doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la



NOTARIA 72
Bogotá D.C.

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: _____

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: _____

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejia Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los **CENTROS HIPOTECARIOS** del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**.

SEGUNDO.- Para ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.

TERCERO: Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional.

CUARTO- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**.



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cant. 7.1 No. 10 - 53 PRX 6062929 Tels.: 2484954 - 3103171 - 3102548

SEXTO: Que el presente poder termina

automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** por cualquier motivo.

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin limite de cuantía para la constitución, anotación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco.

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome debida nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 58 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Advertí o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocaciones de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). —
 EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE
 SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS
 LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON
 CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE
 DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. —

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna
 de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el
 protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los DOS (02) días del mes de **MARZO** año dos mil
 Doce (2012).

CON DESTINO A EL INTERESADO.


 MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
 ENCARGADO

C.C. Archivo

JHOANNA ROJAS





Superintendencia
Financiera
de Colombia

CSG - MZ

Procedimiento
p. 10.10.05

1657

58

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. 0931 Junio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1845 Abril 18 de 2011 de la notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años contados a partir de la fecha en que fue aprobada por la Superintendencia Bancaria en Acta de Organización, sin perjuicio de que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria. Sin embargo, dicho término podrá ser prorrogado conforme a la ley y a estos estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615 Octubre 4 de 1991

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma, y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará(n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (n) elegido (s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y como (do) (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieren realizado nuevos nombramientos, seguirá(n) actuando el (los) anterior(es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio del encargo, previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Fijar las políticas de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre las cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes; j. Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente, designando apoderados idóneos cuando se requiera; l. Pedir indemnización a los administradores cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando se violen las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, un informe anual sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las ganancias retenidas, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los documentos y datos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad, y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de los principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva en la periodicidad que esta

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



10/000000 / 01/000000

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Código 5-22

establezca, r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimiento y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos. u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1845 del 18 de abril de 2011 Notaría 1 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 94312021	Presidente
Julian García Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 16794858	Suplente del Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 99692985	Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
Gamal De Jesus Hassan Hassan Fecha de inicio del cargo: 25/05/2013	CC - 80063022	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., martes 31 de enero de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



ISO 9001:2000
NTC GP 1000:2005
BUREAU VERITAS
Certification
N° 00000017 N° 000011





01



* 1 1 3 1 9 0 1 6 8 *

657

59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ENERO DE 2012

HORA 09:06:13

R033611234

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S A
SIGLA : FIDUBOGOTA S A
N.I.T. : 800142383-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00472900 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$170,369,867,432

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 NO. 7-37 P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ddiaz@fidubogota.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 7-37 P 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ddiaz@fidubogota.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1017 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 818844 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA BOGOTA S A, POR EL DE: FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3461 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1141349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

3178

30-IX-1.991

11 BOGOTA

108

22-I -1.993

11 STAFE BTA

2967

27-IX-1.993

11 STAFE BTA

2838

08-X--1.996

11 STAFE BTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA

NOTARIA CIUDAD

FECHA

NO. INSC.

0001357 1999/09/30 0061 BOGOTA D.C. 1999/11/17 00704124

NOTARIA 01 DE BOGOTA
ABRIAN CUELLAR

03 FEB 2012
INSCRIPCION

2-X-1.991 - 341.396
26-X-1.993 - 293.663
6-X-1.993 - 22.726
07-XI-1.996 - 561.130

0002001 2000/08/30 0061 BOGOTA D.C. 2000/09/13 00744636
 0001017 2002/03/12 0001 BOGOTA D.C. 2002/03/14 00818844
 0001367 2005/04/05 0001 BOGOTA D.C. 2005/04/12 00985596
 0001755 2006/04/05 0001 BOGOTA D.C. 2006/04/20 01050928
 0000003 2007/01/03 0001 BOGOTA D.C. 2007/01/09 01101954
 0003461 2007/06/25 0001 BOGOTA D.C. 2007/06/29 01141349
 312 2009/01/30 0001 BOGOTA D.C. 2009/02/05 01272897
 1677 2009/04/17 0001 BOGOTA D.C. 2009/05/04 01294195
 2354 2010/06/17 0001 BOGOTA D.C. 2010/09/16 01414434
 4849 2010/11/09 0001 BOGOTA D.C. 2010/11/19 01430150
 1845 2011/04/18 0001 BOGOTA D.C. 2011/05/20 01480592

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY LE PERMITA A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, EN ESPECIAL EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, LA LEY 45 DE 1923, LA LEY 45 DE 1990, EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO (DECRETO 663 DE 1993) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY AUTORICE REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS. SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD ESTARA PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA: 1. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y ENCARGO FIDUCIARIO. 2. TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1226 DEL CODIGO DE COMERCIO. 3. CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACION DE INVERSIONES, LA ADMINISTRACION DE BIENES O LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS ADMINISTRACION O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTIAS Y LA REALIZACION DE LAS MISMAS, CON SUJECCION A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE. 4. OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. 5. OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS O DE TITULOS. 6. OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. 8. EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR UN NUMERO PLURAL DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1026 DE 1990 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 IBIDEM. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR BONOS POR CUANTA DE DOS O MAS EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO SE CONSTITUYA EN SOLIDARIO O DEUDOR SOLIDARIO DEL EMPRESTITO Y SE CONFIERA A LA SOCIEDAD LA ADMINISTRACION DE LA EMISION. 9. ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION, FONDOS COMUNES ORDINARIOS Y FONDOS COMUNES ESPECIALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY. 10. CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA CARTERA Y DE LAS ACRENCIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO OBJETO DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDACION. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO



01



* 1 1 3 1 9 0 1 9 *

1657

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ENERO DE 2012 HORA 09:06:13

R033611234

PAGINA: 2 de 3

SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.
CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 25,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,276,703,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,276,703,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ROBLEDO URIBE JUAN MARIA

C.C. 000000017113328

SEGUNDO RENGLON

VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN

C.C. 000000017090722

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01525104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

SIN DESIGNACION

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

OBREGON SANTODOMINGO JORGE ANDRES

C.C. 00000001711776

QUINTO RENGLON

SALAZAR CASTRO GERMAN

C.C. 000000079342213

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PINEDA OTALORA FERNANDO	C.C. 000000079150947
SEGUNDO RENGLON	
RUIZ LLANO JAIME EDUARDO	C.C. 000000019327081
TERCER RENGLON	
CORDOBA GARCES MARIA DEL ROSARIO	C.C. 000000041541481
CUARTO RENGLON	
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C. 000000070509535
QUINTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 282 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01525114 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE NOHORA PAEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:
** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE	C.C. 000000052229246
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000080067003

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01485231 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665541 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PRELUDIO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



01



1657

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ENERO DE 2012

HORA 09:06:13

R033611234

PAGINA: 3 de 3

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jaime Esteban Q

ADRIANA SUELA

21



PODER ESPECIAL

CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá D.C., quien obra en su condición de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la notaria once (11) del círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (ahora Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, actuando como vocera del patrimonio autónomo denominado CAMPIÑA SAN GABRIEL, con Nit. 830.055.897-7, confiero poder especial amplio y suficiente a FELIPE MAZUERA GOMEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.198.968 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá y/o MARIA YOLANDA PACHON BOLIVAR, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 20.424.063 de Cajicá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, para que en nombre del mencionado patrimonio autónomo suscriba con los compradores del proyecto inmobiliario CAMPIÑA SAN GABRIEL, ubicado en la dirección Calle 23 N° 11C-03 del municipio de Mosquera, las escrituras públicas de compraventa de los inmuebles que con posterioridad relaciono señalando su matrícula inmobiliaria; escrituras públicas en las que FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuará única y exclusivamente en calidad de vocera del fideicomiso antes mencionado como vendedora, junto con todas aquellas escrituras adicionales que eventualmente se lleguen a necesitar. En estos documentos se hará constar que la Fiduciaria no asume responsabilidad alguna por la calidad, estabilidad, saneamiento y oportunidad en la entrega las unidades inmobiliarias ni compromete en forma alguna su propio patrimonio.

AUGUSTO CONTI
NOTARIO PUBLICO BOGOTA D.C.
CALLE 100 No. 10-37 Piso 3 Bogotá D.C.

TORRE	APTO	NUMERO FONDO	TORRE	APTO	NUMERO FONDO
1	101	50C1821410	7	101	50C1821530
1	102	50C1821411	7	102	50C1821531
1	103	50C1821412	7	103	50C1821532
1	104	50C1821413	7	104	50C1821533
1	201	50C1821414	7	201	50C1821534
1	202	50C1821415	7	202	50C1821535
1	203	50C1821416	7	203	50C1821536
1	204	50C1821417	7	204	50C1821537
1	301	50C1821418	7	301	50C1821538
1	302	50C1821419	7	302	50C1821539
1	303	50C1821420	7	303	50C1821540
1	304	50C1821421	7	304	50C1821541
1	401	50C1821422	7	401	50C1821542
1	402	50C1821423	7	402	50C1821543



Es en virtud de lo anterior que se otorga el presente poder especial amplio y suficiente a FELIPE MAZUERA GOMEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.198.968 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá y/o MARIA YOLANDA PACHON BOLIVAR, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 20.424.063 de Cajicá, para que en nombre del mencionado patrimonio autónomo suscriba con los compradores del proyecto inmobiliario CAMPIÑA SAN GABRIEL, ubicado en la dirección Calle 23 N° 11C-03 del municipio de Mosquera, las escrituras públicas de compraventa de los inmuebles que con posterioridad relaciono señalando su matrícula inmobiliaria; escrituras públicas en las que FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuará única y exclusivamente en calidad de vocera del fideicomiso antes mencionado como vendedora, junto con todas aquellas escrituras adicionales que eventualmente se lleguen a necesitar. En estos documentos se hará constar que la Fiduciaria no asume responsabilidad alguna por la calidad, estabilidad, saneamiento y oportunidad en la entrega las unidades inmobiliarias ni compromete en forma alguna su propio patrimonio.



1	403	50C1821424	7	403	50C1821544
1	404	50C1821425	7	404	50C1821545
1	501	50C1821426	7	501	50C1821546
1	502	50C1821427	7	502	50C1821547
1	503	50C1821428	7	503	50C1821548
1	504	50C1821429	7	504	50C1821549
2	101	50C1821430	8	101	50C1821550
2	102	50C1821431	8	102	50C1821551
2	103	50C1821432	8	103	50C1821552
2	104	50C1821433	8	104	50C1821553
2	201	50C1821434	8	201	50C1821554
2	202	50C1821435	8	202	50C1821555
2	203	50C1821436	8	203	50C1821556
2	204	50C1821437	8	204	50C1821557
2	301	50C1821438	8	301	50C1821558
2	302	50C1821439	8	302	50C1821559
2	303	50C1821440	8	303	50C1821560
2	304	50C1821441	8	304	50C1821561
2	401	50C1821442	8	401	50C1821562
2	402	50C1821443	8	402	50C1821563
2	403	50C1821444	8	403	50C1821564
2	404	50C1821445	8	404	50C1821565
2	501	50C1821446	8	501	50C1821566
2	502	50C1821447	8	502	50C1821567
2	503	50C1821448	8	503	50C1821568
2	504	50C1821449	8	504	50C1821569
3	101	50C1821450	9	101	50C1821570
3	102	50C1821451	9	102	50C1821571
3	103	50C1821452	9	103	50C1821572
3	104	50C1821453	9	104	50C1821573
3	201	50C1821454	9	201	50C1821574
3	202	50C1821455	9	202	50C1821575
3	203	50C1821456	9	203	50C1821576
3	204	50C1821457	9	204	50C1821577
3	301	50C1821458	9	301	50C1821578
3	302	50C1821459	9	302	50C1821579
3	303	50C1821460	9	303	50C1821580

AUGUSTO CORTI
NOTARIO SEXTANTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.



Fiduciaria Bogotá

165763

3	304	50C1821461	9	304	50C1821581
3	401	50C1821462	9	401	50C1821582
3	402	50C1821463	9	402	50C1821583
3	403	50C1821464	9	403	50C1821584
3	404	50C1821465	9	404	50C1821585
3	501	50C1821466	9	501	50C1821586
3	502	50C1821467	9	502	50C1821587
3	503	50C1821468	9	503	50C1821588
3	504	50C1821469	9	504	50C1821589
4	101	50C1821470	10	101	50C1821590
4	102	50C1821471	10	102	50C1821591
4	103	50C1821472	10	103	50C1821592
4	104	50C1821473	10	104	50C1821593
4	201	50C1821474	10	201	50C1821594
4	202	50C1821475	10	202	50C1821595
4	203	50C1821476	10	203	50C1821596
4	204	50C1821477	10	204	50C1821597
4	301	50C1821478	10	301	50C1821598
4	302	50C1821479	10	302	50C1821599
4	303	50C1821480	10	303	50C1821600
4	304	50C1821481	10	304	50C1821601
4	401	50C1821482	10	401	50C1821602
4	402	50C1821483	10	402	50C1821603
4	403	50C1821484	10	403	50C1821604
4	404	50C1821485	10	404	50C1821605
4	501	50C1821486	10	501	50C1821606
4	502	50C1821487	10	502	50C1821607
4	503	50C1821488	10	503	50C1821608
4	504	50C1821489	10	504	50C1821609
5	101	50C1821490	11	101	50C1821610
5	102	50C1821491	11	102	50C1821611
5	103	50C1821492	11	103	50C1821612
5	104	50C1821493	11	104	50C1821613
5	201	50C1821494	11	201	50C1821614
5	202	50C1821495	11	202	50C1821615
5	203	50C1821496	11	203	50C1821616
5	204	50C1821497	11	204	50C1821617

AUGUSTO CONTI
NOTARIO SECCION 5 CINCO DE BOGOTÁ D.C.

23



5	301	50C1821498	11	301	50C1821618
5	302	50C1821499	11	302	50C1821619
5	303	50C1821500	11	303	50C1821620
5	304	50C1821501	11	304	50C1821621
5	401	50C1821502	11	401	50C1821622
5	402	50C1821503	11	402	50C1821623
5	403	50C1821504	11	403	50C1821624
5	404	50C1821505	11	404	50C1821625
5	501	50C1821506	11	501	50C1821626
5	502	50C1821507	11	502	50C1821627
5	503	50C1821508	11	503	50C1821628
5	504	50C1821509	11	504	50C1821629
6	101	50C1821510	12	101	50C1821630
6	102	50C1821511	12	102	50C1821631
6	103	50C1821512	12	103	50C1821632
6	104	50C1821513	12	104	50C1821633
6	201	50C1821514	12	201	50C1821634
6	202	50C1821515	12	202	50C1821635
6	203	50C1821516	12	203	50C1821636
6	204	50C1821517	12	204	50C1821637
6	301	50C1821518	12	301	50C1821638
6	302	50C1821519	12	302	50C1821639
6	303	50C1821520	12	303	50C1821640
6	304	50C1821521	12	304	50C1821641
6	401	50C1821522	12	401	50C1821642
6	402	50C1821523	12	402	50C1821643
6	403	50C1821524	12	403	50C1821644
6	404	50C1821525	12	404	50C1821645
6	501	50C1821526	12	501	50C1821646
6	502	50C1821527	12	502	50C1821647
6	503	50C1821528	12	503	50C1821648
6	504	50C1821529	12	504	50C1821649

AUGUSTO ZONTI
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

El presente poder lo otorga FIGUCIARIA BOGOTÁ S.A. a favor del fideicomiso CAMPIÑA SAN GABRIEL – FIDUBOGOTÁ S.A., por instrucciones expresas de los fideicomitentes, en razón a que las responsabilidades de calidad, estabilidad, saneamiento y oportunidad de la entrega son de cargo de la Apoderada y los fideicomitentes, la Poderante hace constar de manera expresa mediante este documento que no asume ninguna de estas responsabilidades y que no

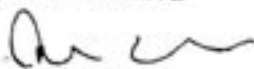


64
Fiduciaria Bogotá

compromete en forma alguna su patrimonio. Se adjunta y hace parte integral del presente poder, formato de minuta respecto de la cual se emitirán las escrituras correspondientes al proyecto Campiña San Gabriel.

He leído y firmo el presente poder en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 día del mes de Agosto del dos mil once (2011)

PODERDANTE

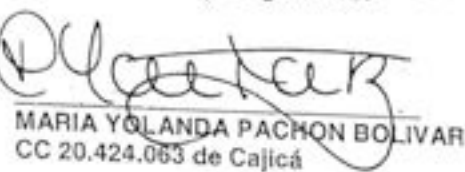


CAROLINA LOZANO OSTOS
CC 39.692.985 de Bogotá D.C.
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

APODERADOS



FELIPE MAZUERA GOMEZ
CC 17.198.968 de Bogotá D.C.



MARIA YOLANDA PACHON BOLIVAR
CC 20.424.063 de Cali

En señal de aceptación INMOBILIARIA MZ, sociedad legalmente constituida por escritura pública No. 89 del 16 de enero de 2004 de la notaria quinta de Bogotá domiciliada en Bogotá identificada con el NIT 830.133.704-9, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que manifestó: (i) Que conoce y acepta del contenido del presente PODER, suscrito entre CAROLINA LOZANO OSTOS representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como vocera del patrimonio autónomo denominado CAMPIÑA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTÁ S.A.

El Notario Volante de Bogotá, D.C.
HACE CONSTAR que la transacción coincide con
su original en el 33 de la notaría con
la Escritura 2382 de fecha 19 de
Agosto 2011
Bogotá D.C. 03 de Agosto 2011
EL NOTARIO

Página 5 de 5

Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Sesenta y Cinco de Bogotá por: CAROLINA

Quien se identificó con C.C. No. 39692985
Dasey y T.P. No.

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué
puesta por él(ella). El(ta) compareciente imprime
huella dactilar de su índice asul

En conformidad se firma en Bogotá D.C.

Asul

Fecha

18 AGO. 2011

NOTARIO SESENTA Y CINCO



Clara Inés Pérez

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C.

Certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Yolanda Pachón Bobero

Identificado con C.C. 20424063 C.S.J.

y tarjeta profesional No. La 712

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DELEGADO

Huella índice Derecho

ADRIANA CUELLAR A.

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTÁ, D.C.

Certificada huella dactilar a
solicitud del compareciente

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Círculo de Bogotá D.C.

Certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Felipe Moruena

Identificado con C.C. 17192763

y tarjeta profesional No. La 712

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DELEGADO

Huella índice Derecho

ADRIANA CUELLAR A.

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTÁ, D.C.

Certificada huella dactilar a
solicitud del compareciente

Firma Registrada
Confirmada

Clara Inés Pérez

Firma Registrada
Confirmada



01



* 1 0 3 9 7 4 5 *

165765

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE AGOSTO DE 2011

HORA 09:17:01

R032290104

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA M Z S A

N.I.T. : 830133704-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01333884 DEL 21 DE ENERO DE 2004

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACIONES SUBSISTENTE DE 82 NO. 37 OF 213

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 82 NO. 37 OF 213

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 16198 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TINTAL PLAZA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001006 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01091907 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TINTAL PLAZA S A POR EL DE: INMOBILIARIA M Z S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA
0003930	2006/11/20	0021	BOGOTA D.C.	2006/11/23
4380	2009/12/16	0021	BOGOTA D.C.	2009/12/21

NO. INSC.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE ENERO DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A) EL DESARROLLO, GERENCIAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS DE URBANISMO O CONSTRUCCION. B) LA INVERSION EN VALORES, VALORES MOBILIARIOS O CUALQUIER CLASE DE VALORES FINANCIEROS. C) LA ADMINISTRACION, ARRIENDO, VENTA DE BIENES RAICES Y CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS EN RELACION CON LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE FUEREN NECESARIOS PARA EXPLOTAR ADECUADAMENTE SUS ACTIVIDADES.

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA

03 FEB 2012

PRINCIPALES, ASIMISMO PODRA OTORGAR Y RECIBIR HIPOTECAS, PRENDAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA A ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SOLICITAR Y EXPLOTAR CONCESIONES, LICENCIAS Y PERMISOS, Y CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO CON PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD PODRA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA INVERSION EN SOCIEDADES DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O (SIC) COMO PATRIMONIOS AUTONOMOS (SIC), UNIONES TEMPORALES O CUALQUIERA OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, Y, CON CAPACIDAD PARA ACTUAR COMO CODEUDOR, AVALISTA O GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SEAN ENTES COMO SOCIEDADES, PATRIMONIOS AUTONOMOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, O CUALQUIER OTRO, DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO, EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES SEA SOCIA O PARTICIPE O INVERSIONISTA.

CAPITAL:

CERTIFICA:

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00916198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
MAZUERA GOMEZ FELIPE
SEGUNDO RENGLON
MAZUERA GOMEZ DANIEL
TERCER RENGLON
MAZUERA GOMEZ DIEGO
CUARTO RENGLON
MAZUERA GOMEZ CAMILO
QUINTO RENGLON
GOMEZ YEPES DIEGO RAUL

IDENTIFICACION

C.C. 000000017198968

C.C. 000000017152067

000000019118656

000000017082426

000000071518210

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00916198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
MAZUERA NIETO EDUARDO
SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

C.C. 000000079778906



01



* 1 0 3 9 7 6 4 8 3 4 *

657

66

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE AGOSTO DE 2011

HORA 09:17:01

R032290104

PAGINA: 2 de 3

MAZUERA CHILD DANIEL
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL
16 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00921495 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

C.C. 000000080195606

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

MAZUERA ZAMBRANO PABLO

C.C. 000000011203907

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL
16 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00916198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

MAZUERA CHILD ADRIANA

C.C. 000000052418478

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR DE
LOS NEGOCIOS Y DEMAS ASUNTOS SOCIALES. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ DOS
SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES Y
DEFINITIVAS. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA
JUNTA DIRECTIVA Y ESTARÁN DIRECTAMENTE SUBORDINADOS A LA JUNTA
DIRECTIVA Y DEBERÁN OÍR Y ACATAR AL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA
CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY O CON LOS REGLAMENTOS SEA NECESARIO Y
EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL
16 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00916198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

MAZUERA GOMEZ DANIEL

C.C. 000000017152067

QUE POR ACTA NO. 28 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009,
INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01356388 DEL LIBRO
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

PACHON BOLIVAR MARIA YOLANDA

C.C. 000000020424063

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL
16 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00916198 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

MAZUERA GOMEZ FELIPE

C.C. 000000017198968

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA; B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; C. PRESENTAR A LA ASA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO LA MARCHA DE LA COMPAÑIA; D. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS E INFORMES PERIODICOS DE LA COMPAÑIA; E. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE INFORMADA SOBRE LOS N SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA; F. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS QUE EL MISMO GOZA; G. DESIGNAR EN CASOS URGENTES LOS MANDATARIOS SE NECESITEN; H. CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICION ENAJENACION DE BIENES MUEBLES CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; I. ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; J. ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; K. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CORRE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; M. DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS Y NEGOCIARLOS, GUARDARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC; N. COMPARECER A LOS J. ENDE LA DISPUTA A LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, PAGAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER GENERO QUE TENGA EN GENTE LA SOCIEDAD REPRESENTARIA ANTE CUALQUIER CLASE DE TRIBUNAL O AUTORIDAD PERSONA JURIDICA O NATURAL, ETC; EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LAS DEMAS QUE SE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS LAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00916690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
REYES ALGECIRA JAIME

IDENTIFICACION

C.C. 000000019072207

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE



67
Nº 1657

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

12 DE AGOSTO DE 2011

HORA 09:17:01

R032290104

PAGINA: 3 de 3

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE ENERO DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE JULIO DE 2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 215 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q





1657 68



ESCRITURA PÚBLICA No. **2169** DOS
MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE
FECHA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS
MIL DIEZ (2010)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y
UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

OTORGANTE:

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT 860.034.313-7

A:

JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ.

C.C. No. 79.862.299

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil diez (2010), en el despacho de la **NOTARÍA SETENTA Y UNA (71)** de este Círculo, cuya Notaria es la Doctora **PIEDAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Compareció el Doctor **RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la cédula número 19.440.119 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Establecimiento Bancario legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) otorgada en la Notaria Catorce (14) del Círculo de Bogotá, de fecha diecinueve (19) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Con el Nit número 860.034.313-7, y dijo:

PRIMERO.- Que confiere **PODER ESPECIAL** al Señor: **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.862.299 de Bogotá D.C., para que a nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, **DAVIVIENDA**

Mano de Piedad Martínez
PIEDAD MARTÍNEZ MARTÍNEZ

El Notario Piedad y Rosa



realice los siguientes actos:-----

- a) Para acepte las escrituras públicas de hipoteca de mayor extensión que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en mayor extensión.-----
- b) Para que acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**-----
- c) Para que acepte y firme las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, a fin de tramitar y firmar contratos de leasing, al igual que firmar las cesiones de promesa de compraventa que se desprendan del mismo negocio.-----
- d) otorgar autorización a terceros para recoger cheques producto de desembolsos de créditos en otras entidades, a fin de cancelar créditos en Davivienda.-----
- e) Solicitar copias sustitutivas de escrituras correspondientes a garantías hipotecarias en notarias. -----
- f.) Para que firme documentos dirigidos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Tales como: Certificaciones de prorratas, formulario para certificación financiera y cualquier otro documento que requiera cualquier firma constructora vinculada al **BANCO DAVIVIENDA** para tramitar el permiso de ventas. -----

SEGUNDO. - El Apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita, únicamente en la Ciudad de Bogotá y Municipios de Cundinamarca que dependan de la Sucursal Bogotá, hasta la fecha en que El apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.-----

Presente en este acto, **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la Cédula número 79.862.299 expedida en Bogotá D.C. manifiesta que reconoce y acepta la presente escritura y el poder contenido en ella.

7 700022 610258

1657 69



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

CONSTANCIA: Los comparecientes hacen constar:--

1. Que han verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.
2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que han expresado libremente y que asumen de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por él en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.
3. Que saben que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura.

NOTA: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de(los) otorgantes(s) y del Notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:--

7700022610241, 7700022610258, 7700022610265

DERECHOS NOTARIALES: \$ 42.860

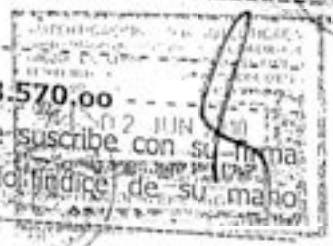
DCTO 1681/96 Y RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE DE 2009 S.I.N.R. IVA: \$ 17.686

SUPERINTENDENCIA: \$3.570.00

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$3.570.00

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

El Notario Notaría y Uno







1657

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO 2169 DOS MIL CIENTO
SESENTA Y NUEVE
FECHA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS
MIL DIEZ (2010)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL COMPARECIENTE,

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. No. 19.440.119 de Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 71-73

TELÉFONO: 3300000 Ext. 3104

(Quien obra en nombre y representación del Banco DAVIVIENDA S.A., en
su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá.)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

EL APODERADO,

JOSÉ ANTONIO CARVAJAL BERMÚDEZ

C.C. No. 79.862.299 de Bogotá

DIRECCIÓN: Cía 11 No. 71-73 Piso 8

TELÉFONO: 3300000 Ext. 3104

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

El Notario Setenta y Uno



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 2169 DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE
FECHA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA NOTARIA SETENTA Y UNO (71)

Piedad Martinez Martinez
PIEDAD MARTINEZ MARTINEZ



Es *facer* COPIA TOMADA DE ED ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN *2* HOJAS
UTILES CON DESTINO A *intercambio*
EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. *19 MAR. 2010*

LA NOTARIA SETENTA Y UNO



RV. 1 *As*

RV. 2

Rad.: 201002350



Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 0165
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

U 1657

71

CERTIFICA:

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (2169)** DEL **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010)**, Compareció **RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 19.440.119 de Bogotá., obrando en condición de suplente del representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Manifestó que confirió **PODER GENERAL** a **JOSE ANTONIO CARVAJAL BERMÚDEZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.862.299 de Bogotá.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE**.

DADO EN BOGOTÁ, AL **PRIMERO (1ro)** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 2,160.00 IVA: \$ 345.6 Resolución 11439 de 2011.

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ D.C.

Carla Patricia Ospina
CARLA PATRICIA OSPINA RIVERA



9DCE

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 61 A No. 16 - 10 Barrio Chapinero
 Conmutador 2350244 - 2350263-350264 Fax 2483773 Ex. 113
 Email: notaria71bogota@hotmail.com
 Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39-4
Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de
octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que dispongan la Ley y sobre la renovación de las autorizaciones para
operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de
su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos de Colombia Superintendencia Financiera de

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.R. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional; la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes las siguientes: a) Representar al Banco Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco; i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
--------	----------------	-------

Efraín Enrique Forero Fonseca
Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997

Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997 **Superintendencia Financiera de Colombia** **Superintendencia Financiera de Colombia**

Alvaro Alberto Camillo Butrago CC-79459431

Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

Jaime Alonso Castañeda Roldán CC- 98545770

Fecha de inicio del cargo: 09/11/2007

Guillermo Alberto García Cadena
Fecha de inicio del ciclo: 2010-01-01

Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007
Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Ricardo León Otero, Financiero de la Comisión de Asesoría y Apoyo del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007. CO-13480293 Suplente del Presidente

Fecha de inicio del cargo: 08/1/2007

Olga Lucía Martínez Lema
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

Camilo Alban Salazar, Presidente

CC-00385961 Superintendencia de Superintendencia de

Jorge Alberto Absambra Ruiz: Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

CC -19404458, Superintendente Presidente
Superintendencia Financiera

Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de
Orlando Duran Pinto CC-79108115

Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010

CC-0.1612951

Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia



01



* 1 1 4 5 1 8 3 6 4 *

74
1657

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ENERO DE 2012 HORA 14:29:10

R033619049

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : mgil@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

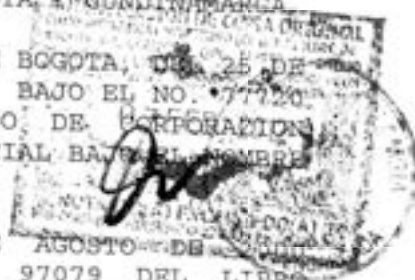
QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA



DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS
C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL
GIL NIÑO MARIA MARGARITA
C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA
C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA
C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 0012264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
SOTO DIAZ OMAR RICARDO
C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO
C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,



01



* 1 1 4 5 1 8 3 6 5 *

Nº 1657

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ENERO DE 2012 HORA 14:29:10

R033619049

PAGINA: 2 de 3

INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BENAVIDES ZARATE ALFREDO

C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LOZANO DELGADO EDUARDO

C.C. 000000019313996

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TRIANA CASTILLO JACKELIN

C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL

C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRAIL

C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 0000000882188

SUPLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO

C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL



LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RIVERA MARIN ALBERTO

IDENTIFICACION

C.C. 000000008693620
QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

IDENTIFICACION

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

C.C. 000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL: CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELIANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON O RICHARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES



01



* 1 1 4 5 1 8 3 6 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE ENERO DE 2012

HORA 14:29:10

R033619049

PAGINA: 3 de 3

1657

ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. , EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. , EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. , SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR



36
HORA 21 DE ENERO
LIBRERIA
BOGOTA

CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN, EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Diego Esteban D



77
1657



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA,

CERTIFICA:

Que el predio identificado con el código catastral No 01-00-0626-0001-000, predio de mayor extensión, ubicado en el barrio y/o Urbanización CAMPIÑA SAN GABRIEL, en jurisdicción de este Municipio, en el que figura como titular FIDUBOGOTA S-A FIDUCIARIA BOGOTA, se le ha asignado la siguiente nomenclatura:

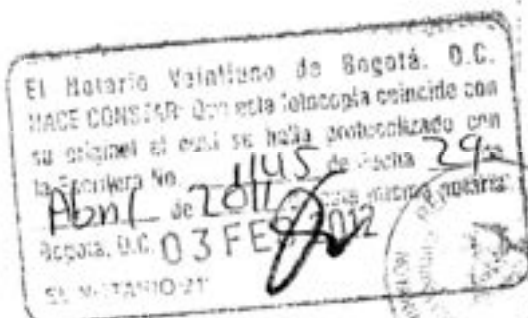
ANTERIOR : EL CARMEN
ACTUAL : PORTERIA: CALLE 23 No 11C-03

La presente certificación tiene una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de expedición para: **TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS** (Acuerdo 028 de 2009, Municipio de Mosquera).

Nota: El contenido de la presente certificación hace referencia, única y exclusivamente a la nomenclatura y estrato del predio en mención, lo cual **NO CONSTITUYE** ningún tipo de visto bueno, viabilidad, licencia de construcción, permiso de ventas, ni enajenación de inmuebles y/o venta de lotes para desarrollar futuros proyectos urbanísticos, ni sanea ningún vicio legal de este predio.

Expedida a los Cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil diez (2010).

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
Estrato: Carmen Elva





ALCALDÍA DE
MOSQUERA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A :

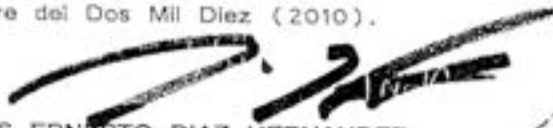
Que la Sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A., identificada con el Nit. No. 830.055.897-7, titular de derechos reales de dominio del predio identificado con el No. Catastral 01-00-0626-0001-000, cuya matrícula inmobiliaria es SOC-1762063, donde se ejecutara el Proyecto denominado "CAMPIÑA DE SAN GABRIEL", dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 2180 de Junio 29 de 2006, radicó en este Despacho los documentos requisito para promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles.

Los documentos en mención son:

- Copia del Registro Único de Proponentes, expedido el 15 de Octubre de los corrientes.
- Folio de matrícula inmobiliaria No. SOC-1762063 del inmueble donde se ejecutara el proyecto denominado "CAMPIÑA DE SAN GABRIEL".
- Copia del modelo del contrato utilizado en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes.
- Copia de la resolución No. 0242 de Octubre 15 de 2010. (Licencia Urbanística en las modalidades de Urbanización y Construcción del Proyecto en mención)
- Presupuesto financiero del proyecto.

Los documentos de que trata la presente certificación, estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. (Art. 2 Decreto Nacional 2180 de 2006)

Lo anterior dado en constancia a solicitud del interesado al primer día del mes de Diciembre del Dos Mil Diez (2010).


ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró: Arq. M.C.B.A. - Diciembre 01/10
Vr.Bo. Dr. Pablo Cortes - Asesor Jurídico
c.c.
Exp. Proyecto Campiña de San Gabriel No. 0078-10





ALCALDÍA DE
MOSQUERA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA,**

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución No. 0242 de Octubre 15 de 2010, se aprobó el proyecto urbanístico y arquitectónico, y se expidió una licencia de urbanización y construcción, para el proyecto denominado **CAMPIÑA DE SAN GABRIEL**.

Que de conformidad a la declaración juramentada, por parte de la señora **YOLANDA PACHON BOLIVAR**, Representante legal de **INMOBILIARIA MZ S.A.** con NIT. No. 830.133.704-9, el proyecto en mención será destinado a Vivienda de Interés Social.

Que de acuerdo al considerando C de la Resolución en mención, el Ingeniero **DIEGO RAUL GOMEZ YEPES**, con Tarjeta Profesional No. 25202-12255, quien representa a la Sociedad **Tenco S.A.**, asumió la responsabilidad como **CONSTRUCTOR RESPONSABLE**, del proyecto en mención.

Dada en Mosquera Cundinamarca, a los Veintidos (22) días del mes de Febrero del año Dos Mil Once (2011).

ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyecto:
a.

Arch. M.E.B. A. P
archivo



39
Nº 1657FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Agosto de 2011 a las 11:57:27 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última páginaCon el turno 2011-67828 se calificaron las siguientes matrículas:
1762063

Matrícula Nro.: 60C-1762063

CIRCULO DE REGISTRO: SOC BOGOTÁ ZONA CENTRO

No. Catastro: 01-00 0826-0001-000

MUNICIPIO: MOSQUERA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION EL CARMEN (2) MOSQUERA
2) CALLE 23 # 11C - D3

ANOTACION: Nro: 8 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-67828

Documento: ESCRITURA 221-TPH 22-07-2011 NOTARIA 21 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: 4

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPUS DE SAN GABRIEL"

PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 875/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

DENOMINADO FIDUCIARIO CAMPUS SAN GABRIEL - FIDUCIARIA SA

NIT 830.058.867-7

X

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1821410	APARTAMENTO 101 TIPO E TORRE 1	1821411	APARTAMENTO 102 TIPO A TORRE 1
1821412	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 1	1821413	APARTAMENTO 103 TIPO D TORRE 1
1821414	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 1	1821415	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 1
1821416	APARTAMENTO 203 TIPO D TORRE 1	1821417	APARTAMENTO 301 TIPO B TORRE 1
1821418	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 1	1821419	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 1
1821420	APARTAMENTO 303 TIPO D TORRE 1	1821421	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 1
1821422	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 1	1821423	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 1
1821424	APARTAMENTO 403 TIPO D TORRE 1	1821425	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 1
1821426	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 1	1821427	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 1
1821428	APARTAMENTO 503 TIPO D TORRE 1	1821429	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 1
1821430	APARTAMENTO 101 TIPO E TORRE 2	1821431	APARTAMENTO 102 TIPO A TORRE 2
1821432	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 2	1821433	APARTAMENTO 103 TIPO D TORRE 2
1821434	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 2	1821435	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 2
1821436	APARTAMENTO 203 TIPO D TORRE 2	1821437	APARTAMENTO 301 TIPO B TORRE 2
1821438	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 2	1821439	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 2
1821440	APARTAMENTO 303 TIPO D TORRE 2	1821441	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 2
1821442	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 2	1821443	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 2
1821444	APARTAMENTO 403 TIPO D TORRE 2	1821445	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 2

OK. Dye.

37
ANOTACION
26-07-2011
ANOTACION



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 08 de Agosto de 2011 a las 11:57:27 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

1821446	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 2	1821447	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 2
1821448	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 2	1821449	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 2
1821450	APARTAMENTO 101 TIPO E TORRE 3	1821451	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 3
1821452	APARTAMENTO 103 TIPO F TORRE 3	1821453	APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 3
1821454	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 3	1821455	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 3
1821456	APARTAMENTO 203 TIPO B TORRE 3	1821457	APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 3
1821458	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 3	1821459	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 3
1821460	APARTAMENTO 303 TIPO B TORRE 3	1821461	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 3
1821462	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 3	1821463	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 3
1821464	APARTAMENTO 403 TIPO B TORRE 3	1821465	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 3
1821466	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 3	1821467	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 3
1821468	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 3	1821469	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 3
1821470	APARTAMENTO 101 TIPO E TORRE 4	1821471	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 4
1821472	APARTAMENTO 103 TIPO F TORRE 4	1821473	APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 4
1821474	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 4	1821475	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 4
1821476	APARTAMENTO 203 TIPO B TORRE 4	1821477	APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4
1821478	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 4	1821479	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 4
1821480	APARTAMENTO 303 TIPO B TORRE 4	1821481	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 4
1821482	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 4	1821483	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 4
1821484	APARTAMENTO 403 TIPO B TORRE 4	1821485	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 4
1821486	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 4	1821487	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 4
1821488	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 4	1821489	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 4
1821490	APARTAMENTO 101 TIPO E TORRE 5	1821491	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 5
1821492	APARTAMENTO 103 TIPO F TORRE 5	1821493	APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 5
1821494	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 5	1821495	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 5
1821496	APARTAMENTO 203 TIPO B TORRE 5	1821497	APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 5
1821498	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 5	1821499	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 5
1821500	APARTAMENTO 303 TIPO B TORRE 5	1821501	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 5
1821502	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 5	1821503	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 5
1821504	APARTAMENTO 403 TIPO B TORRE 5	1821505	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 5
1821506	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 5	1821507	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 5
1821508	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 5	1821509	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 5
1821510	APARTAMENTO 101 TIPO E TORRE 6	1821511	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 6
1821512	APARTAMENTO 103 TIPO F TORRE 6	1821513	APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 6
1821514	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 6	1821515	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 6
1821516	APARTAMENTO 203 TIPO B TORRE 6	1821517	APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 6
1821518	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 6	1821519	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 6
1821520	APARTAMENTO 303 TIPO B TORRE 6	1821521	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 6
1821522	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 6	1821523	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 6
1821524	APARTAMENTO 403 TIPO B TORRE 6	1821525	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 6
1821526	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 6	1821527	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 6
1821528	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 6	1821529	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 6

SECRETARIA
DE
INTERIO
Y
POLICIA
PÚBLICA



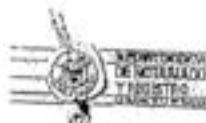
1657

Impreso el 09 de Agosto de 2011 a las 11:57:27 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página.

1821531 APARTAMENTO 102 TIPO F TORRE 7
1821533 APARTAMENTO 104 TIPO E TORRE 7
1821536 APARTAMENTO 202 TIPO B TORRE 7
1821537 APARTAMENTO 204 TIPO A TORRE 7
1821539 APARTAMENTO 302 TIPO B TORRE 7
1821541 APARTAMENTO 304 TIPO A TORRE 7
1821543 APARTAMENTO 402 TIPO B TORRE 7
1821545 APARTAMENTO 404 TIPO A TORRE 7
1821547 APARTAMENTO 502 TIPO B TORRE 7
1821549 APARTAMENTO 504 TIPO A TORRE 7
1821551 APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 8
1821553 APARTAMENTO 104 TIPO E TORRE 8
1821555 APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 8
1821557 APARTAMENTO 204 TIPO A TORRE 8
1821559 APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 8
1821561 APARTAMENTO 304 TIPO A TORRE 8
1821563 APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 8
1821565 APARTAMENTO 404 TIPO A TORRE 8
1821567 APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 8
1821569 APARTAMENTO 504 TIPO C TORRE 8
1821571 APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 8
1821573 APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 8
1821575 APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 8
1821577 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 8
1821579 APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 8
1821581 APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 8
1821583 APARTAMENTO 402 TIPO D TORRE 8
1821585 APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 8
1821587 APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 8
1821589 APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 8
1821591 APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 9
1821593 APARTAMENTO 104 TIPO C TORRE 9
1821595 APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 9
1821597 APARTAMENTO 204 TIPO C TORRE 9
1821599 APARTAMENTO 302 TIPO B TORRE 9
1821601 APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 9
1821603 APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 9
1821605 APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 9
1821607 APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 9
1821609 APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 9
1821611 APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 11
1821613 APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 11

77 APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE B
78 APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE B
81 APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE B
82 APARTAMENTO 402 TIPO D TORRE B
85 APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE B
87 APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE B
89 APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE B
91 APARTAMENTO 102 TIPO A TORRE 10
93 APARTAMENTO 104 TIPO C TORRE 10
95 APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 10
97 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 10

40



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 4

Impreso el 09 de Agosto de 2011 a las 11:57:27 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

1821614	APARTAMENTO 201 TIPO A TORRE 11	1821615	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 11
1821616	APARTAMENTO 203 TIPO B TORRE 11	1821617	APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 11
1821618	APARTAMENTO 301 TIPO A TORRE 11	1821618	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 11
1821620	APARTAMENTO 303 TIPO B TORRE 11	1821621	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 11
1821622	APARTAMENTO 401 TIPO A TORRE 11	1821623	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 11
1821624	APARTAMENTO 403 TIPO B TORRE 11	1821625	APARTAMENTO 404 TIPO D TORRE 11
1821626	APARTAMENTO 501 TIPO A TORRE 11	1821627	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 11
1821628	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 11	1821629	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 11
1821630	APARTAMENTO 101 TIPO G TORRE 12	1821631	APARTAMENTO 102 TIPO H TORRE 12
1821632	APARTAMENTO 103 TIPO F TORRE 12	1821633	APARTAMENTO 104 TIPO G TORRE 12
1821634	APARTAMENTO 201 TIPO D TORRE 12	1821635	APARTAMENTO 202 TIPO C TORRE 12
1821636	APARTAMENTO 203 TIPO B TORRE 12	1821637	APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 12
1821638	APARTAMENTO 301 TIPO D TORRE 12	1821639	APARTAMENTO 302 TIPO C TORRE 12
1821640	APARTAMENTO 303 TIPO B TORRE 12	1821641	APARTAMENTO 304 TIPO D TORRE 12
1821642	APARTAMENTO 401 TIPO D TORRE 12	1821643	APARTAMENTO 402 TIPO C TORRE 12
1821644	APARTAMENTO 403 TIPO B TORRE 12	1821645	APARTAMENTO 401 TIPO D TORRE 12
1821646	APARTAMENTO 501 TIPO D TORRE 12	1821647	APARTAMENTO 502 TIPO C TORRE 12
1821648	APARTAMENTO 503 TIPO B TORRE 12	1821649	APARTAMENTO 504 TIPO D TORRE 12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Firma del Registrador

10 de Agosto de 2011

10 de Agosto de 2011

AS08A149.2378

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

91
1657

Bogotá, 01 de Febrero de 2012

Señores
NOTARIA VEINTIUNO (21)
Att. Dra. Carmina Castillo
Ciudad.-

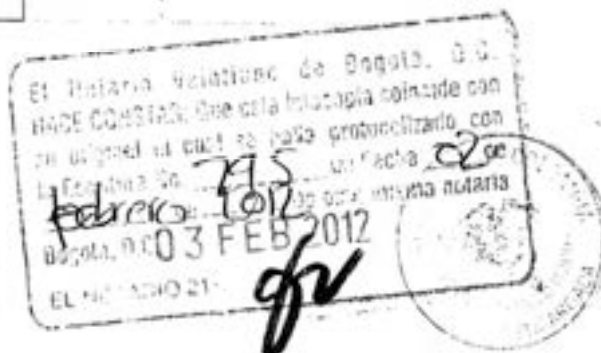
ASUNTO: EXPENSAS COMUNES

De la manera más atenta, informamos que la Sociedad **INMOBILIARIA MZ S.A.**, como administradora provisional, certifica que los Inmuebles relacionados que hacen parte de Conjunto Residencial, **CAMPIÑA DE SAN GABRIEL**, Por ser nuevos se encuentran a paz y salvo por expensas comunes en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

TORRE	APTO	TORRE	APTO
3	204	2	101
7	403	10	301
10	502	12	104
12	202	4	202
8	501		

Cordialmente,


YOLANDA PACHON BOLIVAR
Suplente del gerente





82



registrada en esta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial en las Oficinas de las entidades que representa.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel Notarial Números: 7700-17663523-7, 7700-17663524-

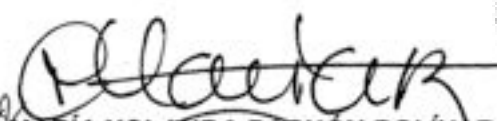
4, 7700-17663525-1, 7700-18822767-3, 7700-18822775-8, 7700-17663528-2, 7700-17663529-9, 7700-17663530-5, 7700-17663531-2, 7700-17663532-9, 7700-17663533-6, 7700-17663534-3, 7700-17663535-0, -----

Enmendado "TIPO DE LETRA DIFERENTE" si vale,

CC: NOTARIA NOTA DE SURETAD

Decreto 1681 de 1.996 Resolución 11439 del 29 de diciembre de 2011, modificada mediante la resolución 3150 del 11 de abril de 2012.

Derechos Notariales:	\$ 180.545.00	M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00	M/cte.
IVA	\$ 75.171.00	M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro:	\$ 9.636.00	M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial de Notariado:	\$ 9.636.00	M/cte.


MARÍA YOLANDA PACHÓN BOLÍVAR
C.C. 20.424.063 de Cajicá
TELÉFONO: 6108010

DIRECCIÓN: Calle 82 No. 11 - 37 Of 213

Apoderada especial de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera del FIDEICOMISO- CAMPIÑA SAN GABRIEL FIDUBOGOTÁ S.A y como Segundo Suplente del Representante Legal de la sociedad INMOBILIARIA MZ S.A.

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.




LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
C.C. 1019011321 Bto-
TELÉFONO: 611511
DIRECCIÓN: C/1188 No. 15-62

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

SANDRA MILENA SILVA GONZALEZ

C.C. *[Handwritten]*

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

en su condición de apoderada del BANCO BILBAO VIZCAYA
 ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

[Handwritten signature]

JOSÉ ANTONIO CARVAJAL BERMÚDEZ

C.C. 79.862.299 de Bogotá

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO
 DAVIVIENDA S.A.

[Handwritten signature]

ADRIANA CUELLAR

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO
 DE BOGOTÁ D.C.

Rv. 1

Yamile florez

pp

Rv. 2

radiada Por *[Handwritten]*

E.P. Elaborada Por *[Handwritten]*

Revisión (1) *[Handwritten]*

Toma de Firma y Huella *[Handwritten]*

Liquidación: *[Handwritten]*

Cierre: *[Handwritten]*

Revisión (2) *[Handwritten]*

NOTARIA 21 - BOGOTA

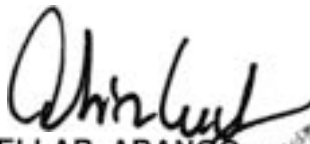
ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1657** DEL **04** DE **MAYO** DE **2012** TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN **53** HOJAS ÚTILES CONFORME AL (ART. 79 DEL DECRETO 960 DE 1970) CON DESTINO A :

"BBVA COLOMBIA "

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO
(AR. 42 DCTO. 2163 DE 1970)

BOGOTA D.C.

31 De Mayo de 2012


ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIO (21) VEINTIUNO DE BOGOTA



SEÑOR USUARIO

La **NOTARIA VEINTIUNA (21)** del Circulo de Bogotá, se permite suministrarles a continuación una información relacionada con la escritura otorgada.

1. Si se trata de una escritura de **compraventa, dación en pago, permuta, o de otro contrato** que implique transferencia de un inmueble, ésta deberá ser inscrita en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS al cual pertenece el predio.

En Bogotá existen tres oficinas de Registro y Beneficencia:

ZONA CENTRO Calle 26 No. 13-49, Interior 102 Tel.: 286 8626
Para inmuebles ubicados entre las calles 1ª a 9ª

ZONA NORTE Calle 74 No. 13-40 Tel.: 248 5460
Para inmuebles ubicados entre las calles 100 hacia el norte

ZONA SUR Diagonal 44 Sur No. 50-61/71 Tel.: 238 3369
Para inmuebles ubicados de la calle 1ª hacia el sur

2. Las escrituras de **constitución de hipoteca y patrimonio de familia**, tienen un término de noventa (90) días hábiles para su registro. Vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos se aplica una sanción del cincuenta por ciento (50%); adicional al impuesto liquidado.

3. En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio; para poder firmar las escrituras son indispensables, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago del Impuesto Predial del Inmueble objeto del contrato (declaración de autoavaluo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valoración, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde esté establecida tal contribución.

4. Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reformas de estatutos, deberá registrarse en la respectiva **CAMARA DE COMERCIO** del domicilio de la sociedad.

En Bogotá existen varias sedes de la Cámara de Comercio:

CEDRITOS: (Av. 19 No. 140-29)
CENTRO: (Carrera 9ª No. 16-21)
CIUDAD SALITRE: (Av. Calle 26 No. 68D-35)
CORFERIAS: (Carrera 40 No. 22C-67)
CHAPINERO: (Calle 67 No. 8-37)
NORTE: (Carrera 15 No. 93ª-10)
RESTREPO: (Calle 16 Sur No. 16-85)
SOACHA: (Cazucá, autopista Sur No. 12-92)



ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA 21 DE BOGOTÁ





NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

84

NOTARIA

CERTIFICADO No. 4.185

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número ONCE
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890) de fecha
Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil
quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y
Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

✓

Compareció la doctora **ROCÍO PÉREZ MIES**, mayor de edad, con domicilio y
residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería
número 544.566 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y
representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** -----



NOTARIA 72

Bogotá D.C.

01.04.2015

NOTARIA

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: _____

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a los siguientes funcionarios: _____

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: _____

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** ante las siguientes autoridades: _____

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del _____



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01-04-2016



83

orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.

- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**

PATRICIA TELLEZ
LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos (72)
Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

01/04/2011

NOTARIA

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" -----

-CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** por cualquier motivo. -----

QUINTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, documento que se protocoliza. -----

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ **HASTA AQUÍ LA MINUTA** -----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA. -----



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01/04/2016



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

86

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Diecisiete (17)** días del mes de **Octubre** del año dos mil dieciocho (2018).



PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C..

Ángela Mora

NOTARIA



SECRETARÍA JUDICIAL - NOTARÍA PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
VISTO BUENO
01/04/2018

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01/04/2018

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Certificado Generado con el Pin No: 1731202598936877

Generado el 31 de octubre de 2018 a las 14:08:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana

Certificado Generado con el Pin No: 1731202598936877

Generado el 31 de octubre de 2018 a las 14:08:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 27/04/2017	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de directora de Segmento Particulares

Certificado Generado con el Pin No: 1731202598936877

Generado el 31 de octubre de 2018 a las 14:08:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Jorge Alberto Hernández Merino
Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018

IDENTIFICACIÓN

CC - 80409617

CARGO

Vicepresidente Ejecutivo del Área
de Talento y Cultural

M. Catalina E. C. Cruz García

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 7,614,113,370

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/08	02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE

2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 57,584,344,624,116

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica.co@bbva.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE

EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL

94

LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL

LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO

S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524

8585 2010/08/17 NOTARIA 72 2010/08/24 01408292
2113 2016/04/14 NOTARIA 72 2016/04/18 02094690
1097 2017/03/08 NOTARIA 72 2017/03/10 02194566
2901 2018/06/20 NOTARIA 72 2018/06/22 02351572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1055 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171467 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL (TOLIMA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2018-00065-00 DE ANGELA MARCELA CARDENAS ROJAS CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	

IBANEZ LONDOÑO ANA MARIA	C.C. 000000051973651
--------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02357257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
QUERALT BLANCH XAVIER	P.P. 000000AAD273132

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,

CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES

ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4- PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 544.566 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VÍCTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.794.427 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU

CONTRA 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3.SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A, LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, LEY 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE

2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI

REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO

DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACRENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE

SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL

EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRÁCTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA,

ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTA EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A

CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES

CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA

O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O

MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS

ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNÉ LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA, Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O

SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y

EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02359346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CLAVIJO CUESTA ADRIANA ROCIO	C.C. 000000053905172

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S.

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A.

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE

SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 15 NO. 122-67

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : principal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17
TELEFONO : 3378184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : wilson.cadena@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263
TELEFONO : 3520912
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2881417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pqnal693.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : colsel37@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : william.perez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68

TELEFONO : 2212468

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : can130.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : dianabarbosa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : dianamarcela.rodriquez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23

TELEFONO : 2729977

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jose.porras@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 7 N 6 - 55

TELEFONO : 8678182



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218218104BEB3C

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:34:27

0218218104 PAGINA: 17 de 28

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : FUSA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109

TELEFONO : 2573188

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30

TELEFONO : 6234566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pedro.bernal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.LOPEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 3808093
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14
TELEFONO : 3808133
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ochen242@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
MATRICULA : 00578176
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 3808161
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A
TELEFONO : 3808160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.ARANDIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218218104BEB3C

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:34:27

0218218104 PAGINA: 19 de 28

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO

MATRICULA : 00595258

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46

TELEFONO : 2538123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35

TELEFONO : 3660909

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : prmay079.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE

MATRICULA : 00595263

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY
 MATRICULA : 00595269
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24
 TELEFONO : 3808157
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : ancon581@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
 MATRICULA : 00596629
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24
 TELEFONO : 2042758
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
 MATRICULA : 00605406
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
 TELEFONO : 8621389
 DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
 MATRICULA : 00605407
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
 TELEFONO : 6273170
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
 MATRICULA : 00609655
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103
 TELEFONO : 3120905
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : gaven337.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO
 MATRICULA : 00620765
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CARRERA 9 N°. 72 - 21 P 3

TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGOLOZANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 3808151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : YERLY.TRIANA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbavil32.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbaio49.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182
TELEFONO : 4169120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA
INSTITUCIONAL BOGOTÁ

MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : helver.heredia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL

BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GALER391@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariaaisabel.camacho@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101

TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : myriam.segura@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : stahe898.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PALOQ691.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 3808122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR

TELEFONO : 3808115

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : kennell15@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Juan.murcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279640

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NIDIA.CHITIVA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 3808102
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : liliana.roa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05

TELEFONO : 2591813

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jose.porras@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sanjo331@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 15 NO 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071

TELEFONO : 3174376243

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.TIRANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101

TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexandra.sanchez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 3808116
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nancy.leon@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 111 C NO. 86 - 74 LOCAL 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.RIVERA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001
TELEFONO : 5713219945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hayu.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oclle97116.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218218104BEB3C

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:34:27

0218218104 PAGINA: 25 de 28

TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA

MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : claudia.paez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : luis.cabeza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yesid.delgado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : adriana.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136
TELEFONO : 3808187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75
TELEFONO : 3808141
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM ,

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218218104BEB3C

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:34:27

0218218104 PAGINA: 26 de 28

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA

MATRICULA : 02399564

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22

TELEFONO : 3808186

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO

MATRICULA : 02410703

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 4440067

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS

MATRICULA : 02413924

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21

TELEFONO : 6808184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55

TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6
TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb.co@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218218104BEB3C

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 09:34:27

0218218104 PAGINA: 27 de 28

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA

MATRICULA : 02531473

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106

TELEFONO : 3808173

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : olga.pedraza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA

MATRICULA : 02532590

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A

TELEFONO : 3808175

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02532597

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02533471

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86

TELEFONO : 3808174

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101
TELEFONO : 3808110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ofcelret918@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : banpersp945@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108
TELEFONO : 3808181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Leonardo Pardo". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

121

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No **1.032.475.367 de Bogotá**, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No **306.392** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la **Dra. OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **63.392.260 de Málaga - Santander**, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. CON NIT No. 860.003.020-1 "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11.890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto, demando a **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO** identificada con la C.C No. **1.019.011.321**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del proceso de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** que contempla el C. G. P., se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi Mandante y contra de la demandada, conforme las siguientes

HECHOS

1. La demandada **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, suscribió, a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA** el **PAGARÉ HIPOTECARIO No. M026300110234001589612675221**, contablemente por valor de \$40.820.939, prometiendo cancelar la cantidad mutuada, junto con los intereses de plazo anual liquidado por mensualidades vencidas y de mora en la forma pactada, en la ciudad de Bogotá D.C. en un plazo máximo de 240 meses contados a partir de la creación del pagaré en cuotas mensuales sucesivas.
2. La demandada dejó de pagar las cuotas de amortización de capital con sus intereses, en la forma pactada en el pagaré base de esta acción, desde el 16 DE ABRIL DE 2018, encontrándose a la fecha de presentación de esta demanda atrasados en el pago de siete (07) cuotas de las pactadas, con lo cual ha incurrido en causal que faculta al banco, para dar por extinguido el plazo de pago de las obligaciones y exigir su cancelación total e inmediata.
3. La deudora expresamente autorizó en el Pagaré dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.

JLB

4. La demandada expresamente autorizó en el Pagaré dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.
5. Por ministerio de la ley 546/99, en concordancia con lo dispuesto en las sentencias C-383/99 y C-747/99 de la H. Corte Constitucional, en los créditos hipotecarios NO VIS el interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo en moneda legal no debe ser superior al 12.4% anual efectivo, adicionados con la variación de la UVR en los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato y el moratorio máximo es de 1,5 veces el interés remuneratorio, en crédito de vivienda individual, según Resolución Externa N° 8 de agosto 18/06, emitida por el Banco de la República y así se toma en esta demanda, sin superar el máximo legal permitido.
6. La demandada expresamente autorizo al banco, para dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.
7. La demandada en su calidad de propietaria y para garantizar las obligaciones que llegaren a tener con el banco, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el **APTO 204 TORRE CUATRO (04) IDENTIFICADO CON EL NUMERO ONCE C CERTO TRES (11C-03) DE LA CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1657 DEL 04 DE MAYO DE 2012 DE LA NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1821477** cuyos linderos aparecen en la E. P. mencionada.
8. **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA, el **Pagaré UNICO N°. 01589612675338**, con espacios en blanco, el día 16 de marzo de 2018, suscribiendo en la misma fecha y en el mismo documento, CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA, documento base de esta acción.
9. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré UNICO N°. 01589612675338**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$399.824) M/CTE** como saldo por capital adeudado por crédito de consumo.
10. A pesar de requerirse en varias ocasiones a la deudora demandada a fin de obtener el pago de lo adeudado o para que acogiera la posibilidad de reestructurar sus obligaciones con el banco, por lo que se le solicitó igualmente que presentara su posible oferta de reestructuración, la que sería sometida al respectivo estudio, pero ésta ha sido renuente a los llamados, por lo anterior, es que los créditos cobrados mediante la presente acción no han sido reestructurados, presentando en el momento de formularse la presente acción un saldo a su cargo equivalente a los intereses causados más el capital del pagaré. No se debe olvidar que la reestructuración de un crédito es el acuerdo al que voluntariamente llegan la deudora y la entidad financiera (acreedor),

donde se pueden modificar aspectos tales como tasas de interés, plazo para pagar o sistema de amortización y podrá ser efectuada las veces que las partes así lo quieran siempre que se cumpla con las normatividades existentes en cuanto a solvencia, seriedad y solidez de la oferta.

- 11. Se trata de obligaciones Claras, Expresas y Actualmente Exigibles a cargo de la parte demandada, de pagar unas sumas de dinero e intereses en consecuencia, procede librar orden de pago en la forma prevista en el Art. 424 de Nuestro C.G P.
- 12. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** otorgó por medio de su representante legal a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS** quien a su vez me otorgo poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.

PRETENSIONES

Que se libre el correspondiente Mandamiento de pago a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A."** y contra la demandada, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ HIPOTECARIO No. M026300110234001589612675221

- 1.1. Por el **CAPITAL VENCIDO** (sin incluir intereses u otro accesorio) consistente en **\$384.733 M/CTE**, que corresponde a siete (07) cuotas vencidas, causadas en forma mensual sucesiva e ininterrumpida, conforme se pactó en el pagaré base de esta acción, del 16 de abril de 2018 al 16 de octubre de 2018.

Nota: Para mayor claridad, las cuotas en mora al momento de presentación inicial de esta demanda son:

CUOTA	VCTO	VR. EN \$
1	16/04/2018	\$ 53.600
2	16/05/2018	\$ 54.048
3	16/06/2018	\$ 54.499
4	16/07/2018	\$ 54.954
5	16/08/2018	\$ 55.413
6	16/09/2018	\$ 55.876
7	16/10/2018	\$ 56.343
TOTAL		\$ 384.733

- 1.2. Por los **INTERESES DE PLAZO** sobre el saldo a capital del pagaré base de esta acción, a la tasa de los 10.499% efectivos anuales, causados y no pagados por el demandado, según lo estipulado en el título ejecutivo, que para el 22 de octubre de 2018 eran **\$2.377.704**

Nota: Para mayor claridad, los intereses de plazo en mora al momento de presentación inicial de esta demanda son:

CUOTA	VCTO	VR. EN \$
1	16/04/2018	\$ 341.035
2	16/05/2018	\$ 340.587
3	16/06/2018	\$ 340.135
4	16/07/2018	\$ 339.680
5	16/08/2018	\$ 339.220
6	16/09/2018	\$ 338.757
7	16/10/2018	\$ 338.290
TOTAL		\$ 2.377.704

- 1.3. Por los **INTERESES DE MORA**, sobre los valores de las **CUOTAS VENCIDAS**, a la tasa **20.24%** anual efectiva máxima autorizada en la ley, como se pactó en el pagaré base de esta acción los cuales se hacen exigibles a partir del día siguiente de su vencimiento a cada una de las cuotas en mora y hasta que el pago se haga efectivo.
- 1.4. Por el **SALDO A CAPITAL INSOLUTO ACELERADO** (descontado el capital vencido o en mora y sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 26 de octubre de 2018 en **\$40.436.206 M/CTE.**
- 1.5. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **ACELERADO DE CAPITAL** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa de **20.24%** anual efectiva máxima autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

2. PAGARÉ UNICO CONSUMO N°. 01589612675338

- 2.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 26 de octubre de 2018 en **(\$399.824) M/CTE**
- 2.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.
3. La demandada en su calidad de propietaria y para garantizar las obligaciones que llegaren a tener con el banco, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el **APTO 204 TORRE CUATRO (04) IDENTIFICADO CON EL NUMERO ONCE C CERTO TRES (11C-03) DE LA CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1657 DEL 04 DE MAYO DE 2012 DE LA NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1821477** cuyos linderos aparecen en la E. P. mencionada.
- 3.1. Ordenar que, con el producto de la venta decretada, se pague en primer lugar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -**

JLB

BBVA COLOMBIA como acreedor hipotecario de mejor Derecho, las sumas de dinero expresadas en las pretensiones de esta demanda.

- 3.2. Respetuosamente solicito al Señor Juez que simultáneamente con el mandamiento de pago, decrete de plano el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, disponiendo oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que registre el embargo en el folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-1821477** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.
4. El Señor Juez se servirá condenar en costas y gastos a la parte demandada, en la oportunidad procesal correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss., 712 y ss., 731, 780 y ss., C. Cio.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 468 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso por el domicilio de la parte actora, por el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, y por la cuantía que estimo superior a cuarenta (40) S. M.M.L.V e inferior a ciento cincuenta (150) S.M.M.L.V, lo que hace de esta una demanda de menor cuantía.

AUTORIZACION ESPECIAL

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo a la Señorita. **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA y JENNY KATERINE FONSECA BONILLA**, y quien se identifican con la C.C. No. 1.010.241.387 – 1.022.377.036 De Bogotá y, ambas estudiantes de derecho, para que en mi nombre y representación pueda solicitar, revisar, tomar nota en baranda, reclamar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, retirar del despacho todo documento necesario para el normal y cumplido tramite del proceso, en especial de ser necesario retirar la demanda y/o desglose de los documentos en que se fundamenta, cuando por su naturaleza y estado procesal le sea jurídicamente permitido.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales, acompaño los siguientes:

1. Pagaré No. **01589612675338**, **M026300110234001589612675221** debidamente presentados.
2. Primera copia de la **ESCRITURA PÚBLICA NO. No. 1657 DEL 4 DE MAYO DEL 2012 DE LA NOTARIA (21) DE BOGOTA.**
3. Original de los certificados de tradición y libertad de la matriculas inmobiliarias No. **50C-1821477**

JLB

- 126
4. Documentación completa de las tablas de amortización y el historial de pagos de las obligaciones que se pretenden ejecutar.
 5. Nota de vigencia de la Escritura Pública número 11.890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá (escritura poder)
 6. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA.**
 7. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA.**
 8. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** donde se acredita que su actividad principal es la jurídica.
 9. Poder conferido de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA** a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**
 10. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.
 11. Me abstengo de solicitar algún tipo de prueba respecto de los documentos que el demandado pueda llegar a tener en su poder. (Numeral 6 Art. 82 C.G.P.)

ANEXOS

Además de los enunciados en el Capítulo de Pruebas, acompaño copia de esta demanda para el Archivo del Juzgado y copia de la demanda con sus respectivos anexos para que se surta el traslado al demandado; al igual se adjunta **tres (3)** discos compactos (Cd 's) para el original, archivo del juzgado y traslado para los demandados.

PROCEDIMIENTO

Al tenor de lo dispuesto en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo del C. G. P., así debe tramitarse esta ejecución.

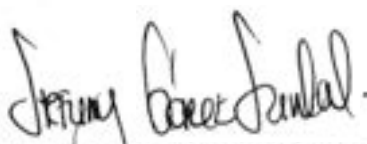
NOTIFICACIONES

- La demandada **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, recibirá notificaciones en el **APTO 204 TORRE CUATRO (04) IDENTIFICADO CON EL NUMERO ONCE C CERTO TRES (11C-03) DE LA CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA** dirección electrónica: luz_elena_45@hotmail.com
- La parte actora, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica notifica@bbva.com.co
- Los representantes legales del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**:

JLB

- la parte demandante **BBVA COLOMBIA** y su representante legal, **ROCIO PEREZ MIES** son: CRA 9 No. 72 – 21, piso 10 en la ciudad de Bogotá y notifica@bbva.com.co; así mismo, se indica que la Dra. **OLGA LUCIA CASTILLO** quien también obra como representante legal del **BBVA COLOMBIA**, tiene como dirección física la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá y correo electrónico: lucia.castillo@bbva.com.co.
- La sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, Recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.
- **JOSE FERNANDO SOTO** quien es el representante Legal de la sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co
- La suscrita apoderada: **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL** Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11 A No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial. abogadocompras@inverst.co

Cordialmente,



SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C. S. De la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

128

Fecha: 09/nov/2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

045

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

114356

SECUENCIA: 114356

FECHA DE REPARTO: 09/11/2018 02:08:01p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600030201
1032475367

BBVA COLOMBIA
SHIRLEY STEFANNY GOMEZ
SANDOVAL

01
03

OBSERVACIONES:

SUBA02

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

SUBA02

δδουεδου

v. 2.0

MΦΤΣ

15 DIC 2018

RADICACION DEMANDAS POR REPARTO

M3 DTC 2018

RECIBIDA HOY

SE ALLEGARON LOS DOCUMENTOS:		
PODER <u>(1)</u>	TRASLADOS <u>(1)</u>	PODER GENERAL
HOJA DE INSTRUCCIONES	FACTURAS	PAGARE(S) <u>Uno CDS</u>
	CHEQUE(S)	LETRA(S)
CONTRATO	CER./ADMON	ESCRITURA <u>DOS.</u>
C. LIBERTAD	A/ASAMBLEA	DECRETO
RESOLUCIONES	ACUERDO	+
AC/CONCILIACION	A/INCUMPLIMIENTO	A/INASISTENCIA
C/BANCARIA	C/CAMARA <u>(1)</u>	RECIBOS
C/VEHICULO	R/CIVIL	R/DEFUNCION
ESTADO/CUENTA <u>(1)</u>	C/ALCALDIA	L/TRANSITO
DECRETO(S)	D/PETICION	RESOLUCION
C/UNIVERSIDAD	C/VARIAS	COMUNICACIONES
SOBRE CERRADO	POLIZA	M/CAUTELARES
CDS <u>(3)</u>	ARCHIVO <u>57</u>	
OTROS:		
OBSERVACIONES:		
TRASLADO UNO (1) EN SECRETARIA		

RAD.2018-1034

FOLIO 80

TOMO: 66

AL DESPACHO 14 DIC. 2018

SECRETARIO(A)



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

14 ENE 2019

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, la actora subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

1. Se allegue un certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado, expedido con una antelación no mayor a un mes.
2. Alléguese el plan de amortización de la obligación materia de la acción ejecutiva.
3. Adecúense las pretensiones 1.3 y 1.5 de la demanda, teniendo en cuenta que el interés moratorio a cobrar debe ser el estipulado en el pagaré del crédito hipotecario en pesos No. MO26300110234001589612675221 y en la normatividad vigente para los créditos de vivienda individual.

Del escrito subsanatorio de la demanda y de sus anexos, alléguese copias para los traslados y para el archivo del Juzgado.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., INFORMA QUE POR EL Cese de actividades que se presentó en este edificio, en este despacho NO CORRIERON TÉRMINOS DURANTE LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), INCLUSIVE, EL QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), INCLUSIVE.

DE ACLARAR QUE LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AL DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), CORRESPONDIERON A LA ANCIJA JUDICIAL.

POR LO ANTERIOR LOS TÉRMINOS SE REANUDARON EL DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. 00 fijado hoy 15 ENE. 2019 a la hora de las 8:00 A.M


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304520180103400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	BBVA LUZ ELENA GONZALEZ
--------------------------------------	----------------------------

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

130

BHVA
Pag : 01 de 01

HOJA DE ANALISIS
DEUDORA DETALLADA

FECHA : 26/10/2018
OFICINA : 0013 0147

NUM. PERSONA :05870688 GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA
DOC. IDENTIDAD.:1 - 000001019011321 - 0
CALIF. CFIN. : NO REGIST. PROVISION: 8695686.32
TIPO DE RIESGO:CART. HIPOTECARIA

NUMERO DE RIESGO	PART.	INICIAL	SDO. DEUDOR	MON	PRIM. IMPAG	F. VENCMTO	F. ADMISION
00130158 68 9612675221	TIT 01	40820939.78	40820939.78	COP	04/18	16-03-2038	16-03-2018
TOTAL HIPOTECARIOS COP ..		40820939.78	40820939.78				

BBVA
Pag : 01 de 01

HOJA DE ANALISIS
DEUDORA DETALLADA

FECHA : 26/10/2018
OFICINA : 0013 0147

NUM. PERSONA : 05870688 GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA
DOC. IDENTIDAD.: 1 - 000001019011321 - 0
CALIF. CFIN. : NO REGIST. PROVISION: 8695686.32
TIPO DE RIESGO: CART. CONSUMO

NUMERO DE RIESGO	PART.	INICIAL	SDO. DEUDOR	MON	IMPAG	F.VENCMTO	F.ADMISION
00130138 15 5000133335	TIT 01	1000000.00	0.00	COP		31-12-2015	26-02-2008
00130158 60 9612675338	TIT 01	639824.00	399824.00	COP	04/18	16-09-2019	16-03-2018
TOTAL CONSUMO COP.....		1639824.00	399824.00				

33
E B V A CARTERA FECHA : 2018-10-26
OFICINA: 0147 TERMINAL: WYB6 HORA : 09:02:47
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CES2460 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0158-6-8-9612675221

TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

CARTERA SUBPRODUCTO: CREDIT HIP REES - 5009

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 17-02-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 27-02-2018 PLAZO :240 MESES
FECHA FORMALIZACION : 16-03-2018
VALOR : 40,820,939.78 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0073-3-5-0200703035 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0138 COLINA CAMPESTRE
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 16
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 10.026 % TASA EFECTIVA ANUAL : 10.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 26-10-2018

DEUDA VENCIDA : 2,931,983.66 FECHA PROX.AMORTIZACION :16-11-2018
CAPITAL VENCIDO : 384,733.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :16-11-2018
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00

INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 28-09-2018
IMPORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: DIFICIL C
SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	999,080.00	INT.MORATORIOS :	1,927.43
INT.CTES.COMTING.:	1,209,478.75	INT.MORA.COMTIG:	9,863.85
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL			

55
B B V A
OFICINA: 0147
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE52460

CARTERA
TERMINAL: MY86

FECHA : 2018-10-26
HORA : 09:02:57
TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0158-6-8-9612675221
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
NO.IDENT.: 1-000001019011321-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 5009 CREDIT HIP REES
PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA : DEFICIENTE DE FECHA: 14-09-2018
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : DIFICIL CO DE FECHA: 28-09-2018
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
142018	53,600.0	341,034.2	4,146.0	39,691.3	438,471.71
16052018	54,040.0	340,586.4	3,530.9	114,350.0	512,515.37
16062018	54,499.0	340,134.9	2,883.2	0.0	397,517.15
16072018	54,954.0	339,679.6	2,246.5	0.0	396,880.16
16082018	55,413.0	339,220.5	1,576.8	0.0	396,210.35
16092018	55,876.0	338,757.3	895.7	0.0	395,529.35
16102018	56,343.0	338,290.7	225.8	0.0	394,859.57
VENCIDO:	384,733.0	2,377,704.1	15,505.1	154,041.3	2,931,983.66

TOTAL VENCIDO	:	2,931,983.66
TOTAL NO VENCIDO	:	40,436,206.78
INTERESES NO VENCIDOS	:	112,606.68
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00

136
TOTAL ADEUDADO

43,480,797.12

EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA.

B B V A
FECHA : 2018-10-26
USUARIO: CE52460

HORA : 09:03:07
TERMINAL: WY86

OFICINA: 0147
TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 6 8 9612675221
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
IMPORTE CONCEDIDO : 40,820,939.78 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 40,820,939.78
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	16032018	FORMA.CAPITAL	0158	40,820,939.78	0.00	40,820,939.78	RST
		TOTAL DE LA TRANSACCION		40,820,939.78			
	16032018	CAMBIO CENTRO	1258	0.00	40,820,939.78	40,820,939.78	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		0.00			
16042018	16042018	GASTOS CUOTA	0158	5,543.63	40,820,939.78	40,820,939.78	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		5,543.63			

B. B. V. A.

FECHA : 2018-10-26

HORA : 09:03:16

OFICINA: 0147

USUARIO: CE52460

TERMINAL: WY86

TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : CRED HIPOTEC.REESTRUC.INTEGRAL

NUMERO PRESTAMO : 00130158 6 8 9612675221 TITULAR: LUZ ELENA GONZALES HIDALGO
 IMPORTE CONCEDIDO : 40,820,939.78 COSTO EFECTIVO ANUAL : %
 TIPO DE INTERES NOMINAL : 10.026% TASA EFECTIVA ANUAL : 10.499%
 TERMINO : 240 MESES 2240 FECHA FORMALIZACION : 16/03/2018
 PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%
 IMPORTE RETENIDO : 0.00
 ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 2,916,478.50
 VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCIDO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
15112018	56,793.32	337,820.05	394,613.37	40,379,413.46
16122018	57,267.79	337,345.58	394,613.37	40,322,145.67
16012019	57,746.23	336,867.14	394,613.37	40,264,399.44
16022019	58,228.66	336,384.71	394,613.37	40,206,170.78
16032019	58,715.13	335,898.24	394,613.37	40,147,455.65
16042019	59,205.66	335,407.71	394,613.37	40,088,249.99
16052019	59,700.29	334,913.08	394,613.37	40,028,549.70
16062019	60,199.05	334,414.32	394,613.37	39,968,350.65
16072019	60,701.97	333,911.40	394,613.37	39,907,648.68
16082019	61,209.10	333,404.27	394,613.37	39,846,439.58
16092019	61,720.47	332,892.90	394,613.37	39,784,719.11
16102019	62,236.10	332,377.27	394,613.37	39,722,483.01
16112019	62,756.05	331,857.32	394,613.37	39,659,726.96
16122019	63,280.34	331,333.03	394,613.37	39,596,446.62
16012020	63,809.01	330,804.36	394,613.37	39,532,637.61
16022020	64,342.09	330,271.28	394,613.37	39,468,295.52
16032020	64,879.63	329,733.74	394,613.37	39,403,415.89
16042020	65,421.66	329,191.71	394,613.37	39,337,994.23
16052020	65,968.22	328,645.15	394,613.37	39,272,026.01
16062020	66,519.34	328,094.03	394,613.37	39,205,506.67
16072020	67,075.07	327,538.30	394,613.37	39,138,431.60
16082020	67,635.44	326,977.93	394,613.37	39,070,796.16

15

16072021	74,117.28	320,496.09	394,613.37	38,288,454.44
16082021	74,736.49	319,876.88	394,613.37	38,213,717.95
16092021	75,360.87	319,252.50	394,613.37	38,138,357.08
16102021	75,990.46	318,622.91	394,613.37	38,062,366.62
16112021	76,625.32	317,988.05	394,613.37	37,985,741.30
16122021	77,265.47	317,347.90	394,613.37	37,908,475.83
16012022	77,910.98	316,702.39	394,613.37	37,830,564.85
16022022	78,561.88	316,051.49	394,613.37	37,752,002.97
16032022	79,218.22	315,395.15	394,613.37	37,672,784.75
16042022	79,880.04	314,733.33	394,613.37	37,592,904.71
16052022	80,547.39	314,065.98	394,613.37	37,512,357.32
16062022	81,220.31	313,393.06	394,613.37	37,431,137.01
16072022	81,898.86	312,714.51	394,613.37	37,349,238.15
16082022	82,583.07	312,030.30	394,613.37	37,266,655.08
16092022	83,273.00	311,340.37	394,613.37	37,183,382.08
16102022	83,968.70	310,644.67	394,613.37	37,099,413.38
16112022	84,670.21	309,943.16	394,613.37	37,014,743.17
16122022	85,377.58	309,235.79	394,613.37	36,929,365.59
16012023	86,090.85	308,522.52	394,613.37	36,843,274.74
16022023	86,810.09	307,803.28	394,613.37	36,756,464.65
16032023	87,535.34	307,078.03	394,613.37	36,668,929.31
16042023	88,266.64	306,346.73	394,613.37	36,580,662.67
16052023	89,004.06	305,609.31	394,613.37	36,491,658.61
16062023	89,747.63	304,865.74	394,613.37	36,401,910.98
16072023	90,497.42	304,115.95	394,613.37	36,311,413.56
16082023	91,253.47	303,359.90	394,613.37	36,220,160.09
16092023	92,015.84	302,597.53	394,613.37	36,128,144.25
16102023	92,784.57	301,828.80	394,613.37	36,035,359.68
16112023	93,559.73	301,053.64	394,613.37	35,941,759.95
16122023	94,341.37	300,272.00	394,613.37	35,847,458.58
16012024	95,129.53	299,483.84	394,613.37	35,752,329.05
16022024	95,924.28	298,689.09	394,613.37	35,656,404.77
16032024	96,725.67	297,887.70	394,613.37	35,559,679.10
16042024	97,533.76	297,079.61	394,613.37	35,462,145.34
16052024	98,348.59	296,264.78	394,613.37	35,363,796.75
16062024	99,170.24	295,443.13	394,613.37	35,264,626.51
16072024	99,998.74	294,614.63	394,613.37	35,164,627.77
16082024	100,834.17	293,779.20	394,613.37	35,063,793.60
16092024	101,676.58	292,936.79	394,613.37	34,962,117.02
16102024	102,526.03	292,087.34	394,613.37	34,859,590.99
16112024	103,382.57	291,230.80	394,613.37	34,756,208.42
16122024	104,246.27	290,367.10	394,613.37	34,651,962.15
16012025	105,117.18	289,496.19	394,613.37	34,546,844.97
16022025	105,995.37	288,618.00	394,613.37	34,440,849.60
16032025	106,880.90	287,732.47	394,613.37	34,333,968.70
16042025	107,773.83	286,839.54	394,613.37	34,226,194.87

140

16032026	118,102.33	276,511.04	394,613.37	32,979,570.96
16042026	119,089.00	275,524.37	394,613.37	32,860,481.96
16052026	120,083.92	274,529.45	394,613.37	32,740,398.04
16062026	121,087.14	273,526.23	394,613.37	32,619,315.90
16072026	122,098.75	272,514.62	394,613.37	32,497,212.15
16082026	123,118.82	271,494.55	394,613.37	32,374,093.33
16092026	124,147.40	270,465.97	394,613.37	32,249,945.93
16102026	125,184.58	269,428.79	394,613.37	32,124,761.35
16112026	126,230.42	268,382.95	394,613.37	31,998,530.93
16122026	127,285.00	267,328.37	394,613.37	31,871,245.93
16012027	128,348.38	266,264.99	394,613.37	31,742,897.55
16022027	129,420.66	265,192.71	394,613.37	31,613,474.89
16032027	130,501.89	264,111.48	394,613.37	31,482,975.00
16042027	131,592.15	263,021.22	394,613.37	31,351,382.85
16052027	132,691.53	261,921.84	394,613.37	31,218,691.32
16062027	133,800.08	260,813.29	394,613.37	31,084,891.24
16072027	134,917.90	259,695.47	394,613.37	30,949,973.34
16082027	136,045.06	258,568.31	394,613.37	30,813,928.28
16092027	137,181.63	257,431.74	394,613.37	30,676,746.65
16102027	138,327.70	256,285.67	394,613.37	30,538,418.95
16112027	139,483.35	255,130.02	394,613.37	30,398,935.60
16122027	140,648.65	253,964.72	394,613.37	30,258,286.95
16012028	141,823.68	252,789.69	394,613.37	30,116,463.27
16022028	143,008.53	251,604.84	394,613.37	29,973,454.74
16032028	144,203.28	250,410.09	394,613.37	29,829,251.46
16042028	145,408.01	249,205.36	394,613.37	29,683,843.45
16052028	146,622.81	247,990.56	394,613.37	29,537,220.64
16062028	147,847.75	246,765.62	394,613.37	29,389,372.89
16072028	149,082.93	245,530.44	394,613.37	29,240,289.96
16082028	150,328.43	244,284.94	394,613.37	29,089,961.53
16092028	151,584.33	243,029.04	394,613.37	28,938,377.20
16102028	152,850.73	241,762.64	394,613.37	28,785,526.47
16112028	154,127.70	240,485.67	394,613.37	28,631,398.77
16122028	155,415.35	239,198.02	394,613.37	28,475,983.42
16012029	156,713.75	237,899.62	394,613.37	28,319,269.67
16022029	158,023.00	236,590.37	394,613.37	28,161,246.67
16032029	159,343.19	235,270.18	394,613.37	28,001,903.48
16042029	160,674.40	233,938.97	394,613.37	27,841,229.08
16052029	162,016.74	232,596.63	394,613.37	27,679,212.34
16062029	163,370.29	231,243.08	394,613.37	27,515,842.05
16072029	164,735.15	229,878.22	394,613.37	27,351,106.90
16082029	166,111.41	228,501.96	394,613.37	27,184,935.49
16092029	167,499.17	227,114.20	394,613.37	27,017,436.32
16102029	168,898.53	225,714.84	394,613.37	26,848,597.79
16112029	170,309.57	224,303.80	394,613.37	26,678,288.22
16122029	171,732.41	222,880.94	394,613.37	26,506,555.81

141

16112030	188,190.37	206,423.00	394,613.37	24,520,120.59
16122030	189,762.59	204,850.78	394,613.37	24,330,358.00
16012031	191,347.94	203,265.43	394,613.37	24,139,010.06
16022031	192,946.54	201,666.83	394,613.37	23,946,063.52
16032031	194,558.49	200,054.88	394,613.37	23,751,505.03
16042031	196,183.91	198,429.46	394,613.37	23,555,321.12
16052031	197,822.91	196,790.46	394,613.37	23,357,498.21
16062031	199,475.60	195,137.77	394,613.37	23,158,022.61
16072031	201,142.10	193,471.27	394,613.37	22,956,880.51
16082031	202,822.52	191,790.85	394,613.37	22,754,057.99
16092031	204,516.98	190,096.39	394,613.37	22,549,541.01
16102031	206,225.55	188,387.78	394,613.37	22,343,315.42
16112031	207,948.48	186,664.89	394,613.37	22,135,366.94
16122031	209,685.77	184,927.60	394,613.37	21,925,681.17
16012032	211,437.56	183,175.81	394,613.37	21,714,243.61
16022032	213,204.00	181,409.37	394,613.37	21,501,039.61
16032032	214,985.19	179,628.18	394,613.37	21,286,054.42
16042032	216,781.26	177,832.11	394,613.37	21,069,273.16
16052032	218,592.33	176,021.04	394,613.37	20,850,680.83
16062032	220,418.54	174,194.83	394,613.37	20,630,262.29
16072032	222,260.01	172,353.36	394,613.37	20,408,002.28
16082032	224,116.85	170,496.52	394,613.37	20,183,885.43
16092032	225,989.21	168,624.16	394,613.37	19,957,896.22
16102032	227,877.22	166,736.15	394,613.37	19,730,019.00
16112032	229,780.99	164,832.38	394,613.37	19,500,238.01
16122032	231,700.67	162,912.70	394,613.37	19,268,537.34
16012033	233,636.39	160,976.98	394,613.37	19,034,900.95
16022033	235,588.28	159,025.09	394,613.37	18,799,312.67
16032033	237,556.48	157,056.89	394,613.37	18,561,756.19
16042033	239,541.12	155,072.25	394,613.37	18,322,215.07
16052033	241,542.34	153,071.03	394,613.37	18,080,672.73
16062033	243,560.28	151,053.09	394,613.37	17,837,112.45
16072033	245,595.08	149,018.29	394,613.37	17,591,517.37
16082033	247,646.58	146,966.49	394,613.37	17,343,870.49
16092033	249,715.82	144,897.55	394,613.37	17,094,154.67
16102033	251,802.05	142,811.32	394,613.37	16,842,352.62
16112033	253,905.70	140,707.67	394,613.37	16,588,446.92
16122033	256,026.93	138,586.44	394,613.37	16,332,419.99
16012034	258,165.88	136,447.49	394,613.37	16,074,254.11
16022034	260,322.70	134,290.67	394,613.37	15,813,931.41
16032034	262,497.54	132,115.83	394,613.37	15,551,453.87
16042034	264,690.55	129,922.82	394,613.37	15,286,743.32
16052034	266,901.87	127,711.50	394,613.37	15,019,841.45
16062034	269,131.68	125,481.69	394,613.37	14,750,709.77
16072034	271,380.11	123,233.26	394,613.37	14,479,329.66
16082034	273,647.33	120,966.04	394,613.37	14,205,682.33

MC

16072035	289,872.31	94,741.06	394,613.37	11,040,353.37
16082035	302,377.56	92,235.81	394,613.37	10,738,015.81
16092035	304,903.74	89,709.63	394,613.37	10,433,112.07
16102035	307,451.03	87,162.34	394,613.37	10,125,661.04
16112035	310,019.60	84,593.77	394,613.37	9,815,641.44
16122035	312,609.62	82,003.75	394,613.37	9,503,031.82
16012036	315,221.29	79,392.08	394,613.37	9,187,810.53
16022036	317,854.77	76,758.60	394,613.37	8,869,955.76
16032036	320,510.25	74,103.12	394,613.37	8,549,445.51
16042036	323,187.92	71,425.45	394,613.37	8,226,257.59
16052036	325,887.96	68,725.41	394,613.37	7,900,369.63
16062036	328,610.56	66,002.81	394,613.37	7,571,759.07
16072036	331,355.90	63,257.47	394,613.37	7,240,403.17
16082036	334,124.18	60,489.19	394,613.37	6,906,278.99
16092036	336,915.59	57,697.78	394,613.37	6,569,363.40
16102036	339,730.31	54,883.06	394,613.37	6,229,633.09
16112036	342,568.55	52,044.82	394,613.37	5,887,064.54
16122036	345,430.51	49,182.86	394,613.37	5,541,634.03
16012037	348,316.37	46,297.00	394,613.37	5,193,317.66
16022037	351,226.34	43,387.03	394,613.37	4,842,091.32
16032037	354,160.63	40,452.74	394,613.37	4,487,930.69
16042037	357,119.42	37,493.95	394,613.37	4,130,811.27
16052037	360,102.94	34,510.43	394,613.37	3,770,708.33
16062037	363,111.38	31,501.99	394,613.37	3,407,596.95
16072037	366,144.96	28,468.41	394,613.37	3,041,451.99
16082037	369,203.88	25,409.49	394,613.37	2,672,248.11
16092037	372,288.35	22,325.02	394,613.37	2,299,959.76
16102037	375,398.60	19,214.77	394,613.37	1,924,561.16
16112037	378,534.83	16,078.54	394,613.37	1,546,025.33
16122037	381,697.26	12,916.11	394,613.37	1,164,329.07
16012038	384,886.10	9,727.27	394,613.37	779,442.97
16022038	388,101.60	6,511.77	394,613.37	391,341.37
16032038	391,341.37	3,269.42	394,610.79	0.00

40,436,206.78

51,508,705.85

91,944,912.63

B B V A
OFICINA: 0147
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE52460

CARTERA
TERMINAL: MY86

FECHA : 2018-10-26
HORA : 09:00:26
TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0158-6-0-9612675338
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
NO.IDENT.: 1-000001019011321-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 3654 INT RESCATE
PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA DE FECHA: 16-07-2018
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : IRRECUPERA DE FECHA: 28-09-2018
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : R F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
15-04-2018	22,212.0	0.0	0.0	216.0	22,428.00
16-05-2018	22,212.0	0.0	0.0	108.0	22,320.00
16-06-2018	22,212.0	0.0	0.0	0.0	22,212.00
16-07-2018	22,212.0	0.0	0.0	216.0	22,428.00
16-08-2018	22,212.0	0.0	0.0	0.0	22,212.00
16-09-2018	22,212.0	0.0	0.0	108.0	22,320.00
16-10-2018	22,212.0	0.0	0.0	108.0	22,320.00
VENCIDO:	155,484.0	0.0	0.0	756.0	156,240.00

TOTAL VENCIDO	1	156,240.00
TOTAL NO VENCIDO	1	244,340.00
INTERESES NO VENCIDOS	1	0.00
HONORARIOS	1	0.00
OPCION DE ADQUISICION	1	0.00
CUOTAS CONGELADAS	1	0.00
COMPRA DE CARTERA	1	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	1	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	1	0.00

144

EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA.

BBVA CARTERA FECHA : 2018-10-26
OFICINA: 0147 TERMINAL: WY86 HORA : 09:00:12
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE52460 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0158-6-0-9612075338
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
CARTERA SUBPRODUCTO: INT RESCATE - 3654

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 17-02-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 27-02-2018 PLAZO : 17 MESES
FECHA FORMALIZACION : 16-03-2018
VALOR : 639,824.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0073-3-5-0200703035 TIPO CARTERA : CONSUMO
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0138 COLINA CAMPESTRE
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 16
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 0.000 % TASA EFECTIVA ANUAL : 0.000 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : 5
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 16-11-2018
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETAMQUE: N CAPITALIZACION INT. : N
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 26-10-2018

DEUDA VENCIDA : 156,240.00 FECHA PROX.AMORTIZACION : 16-11-2018
CAPITAL VENCIDO : 155,484.00 FECHA PROX. LIQUIDACION : 16-11-2018
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 2018

126

IMPORTE DEUDA PNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA: IRRECUPER
		SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS :	0.00	
COMPRA DE CARTERA :	0.00	
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00	
INTERESES DE TRASLADO:	0.00	

INDICADOR SWAP S/M :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES _____

INT.CORRIENTES :	0.00	INT.MORATORIOS :	0.00
INT.CTES.CONTING.:	0.00	INT.MORA.CONTIG:	0.00
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA :	CASCADA NORMAL		

B B V A
FECHA : 2018-10-26
USUARIO: CES2460

HORA : 09:00:35
TERMINAL: WY86

OFICINA: 0147
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0158 6 0 9612675338
TITULAR : LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
IMPORTE CONCEDIDO : 639,824.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 399,824.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
16032018	FORMA.CAPITAL	0158		639,824.00	0.00	639,824.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			639,824.00			
16032018	CAMBIO CENTRO	1258		0.00	639,824.00	639,824.00	CTM
28032618	CAP.PAGO ANTIC	0042		240,000.00	639,824.00	399,824.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			240,000.00			

B B V A

FECHA : 2018-10-26

HORA : 09:00:45

OFICINA: 0147

USUARIO: CES2460

TERMINAL: MY86

TRANSAC: 0881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : INTERESES RESCATE NORMAL

NUMERO PRESTAMO : 00130158 6 0 9612675338 TITULAR: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO
IMPORTE CONCEDIDO : 639,824.00 COSTO EFECTIVO ANUAL : %
TIPO DE INTERES NOMINAL : 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL : %
TERMINO : 17 MESES 2017 FECHA FORMALIZACION : 16/03/2018
PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA: PESO COLOMBIANO
PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%
IMPORTE RETENIDO : 0.00
ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 156,240.00

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCIDO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
16112018	22,212.73	0.00	22,212.73	222,127.27
16122018	22,212.73	0.00	22,212.73	199,914.54
16012019	22,212.73	0.00	22,212.73	177,701.81
15022019	22,212.73	0.00	22,212.73	155,489.08
16032019	22,212.73	0.00	22,212.73	133,276.35
16042019	22,212.73	0.00	22,212.73	111,063.62
16052019	22,212.73	0.00	22,212.73	88,850.89
16062019	22,212.73	0.00	22,212.73	66,638.16
16072019	22,212.73	0.00	22,212.73	44,425.43
16082019	22,212.73	0.00	22,212.73	22,212.70
16092019	22,212.70	0.00	22,212.70	0.00
	244,340.00	0.00	244,340.00	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121482017556413

Nro Matricula: 50C-1821477

Página 1

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 02:17:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA

FECHA APERTURA: 09-08-2011 RADICACIÓN: 2011-87626 CON: ESCRITURA DE: 26-07-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-07-2011 en NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 con area de 47.95 M2 con coeficiente de 0.422% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984):

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL- FIDUBOGOTA S.A. POR ESCRITURA 1145 DE 29-04-2011 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-05-2011 AL FOLIO 50C-1762063, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL -FIDUBOGOTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 4616 DEL 23-12-2010 NOTARIA 21 DE BOGOTA, ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2924 DEL 08-09-2009 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1762063 QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS, DE ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA 254 DEL 04-02-2009, NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE CENTRAL DE MATERIAS PRIMAS LTDA, EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6836 DEL 27-12 DE 2005, NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA NO.1224 DEL 27-12-2001 NOTARIA 27 DE MEDELLIN ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE GRIFOS Y VALVULAS S.A. A MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. (HOY ORGANIZACION DE CORONA S.A.) SEGUN ESCRITURA NO. 5374 DEL 31-10-DE 1995 NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INES MATEOS DE BAQUERO, ORLANDO BAQUERO JULIAO, POR ESCRITURA 2491 DEL 28-12-DE 1994 NOTARIA UNICA DE FUNZA, ORLANDO BAQUERO JULIAO E INES MATEOS DE BAQUERO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANDRES VIDARTE ABAITUA, POR ESCRITURA 2794 DEL 31-05-1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-09-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23 #11C-03 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) [En caso de integración y otros]

50C - 1762063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-2011 Radicación: 2011-41847

Doc: ESCRITURA 1145 del 29-04-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-67626

Doc: ESCRITURA 2211 del 22-07-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190121482017556413

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 02:17:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

"CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPI/A DE SAN GABRIEL - PROPIEDAD HORIZONTAL," LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA SA

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-2011 Radicación: 2011-110464

Doc: ESCRITURA 4462 del 18-11-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$61,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 830.055.897-7

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,666,667



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190121482017556413

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2019 a las 02:17:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-36322

FECHA: 21-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No **1.032.475.367 de Bogotá**, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No **306.392** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la Dra. **OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **63.392.260 de Málaga - Santander**, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. CON NIT No. 860.003.020-1 "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11.890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto, demando a **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO** identificada con la C.C No. **1.019.011.321**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del proceso de **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** que contempla el C. G. P., se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi Mandante y contra de la demandada, conforme las siguientes

HECHOS

1. La demandada **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, suscribió, a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA** el **PAGARÉ HIPOTECARIO No. M026300110234001589612675221**, contablemente por valor de \$40.820.939, prometiendo cancelar la cantidad mutuada, junto con los intereses de plazo anual liquidado por mensualidades vencidas y de mora en la forma pactada, en la ciudad de Bogotá D.C. en un plazo máximo de 240 meses contados a partir de la creación del pagaré en cuotas mensuales sucesivas.
2. La demandada dejó de pagar las cuotas de amortización de capital con sus intereses, en la forma pactada en el pagaré base de esta acción, desde el 16 DE ABRIL DE 2018, encontrándose a la fecha de presentación de esta demanda atrasados en el pago de siete (07) cuotas de las pactadas, con lo cual ha incurrido en causal que faculta al banco, para dar por extinguido el plazo de pago de las obligaciones y exigir su cancelación total e inmediata.
3. La deudora expresamente autorizó en el Pagaré dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.

4. La demandada expresamente autorizó en el Pagaré dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.
5. Por ministerio de la ley 546/99, en concordancia con lo dispuesto en las sentencias C-383/99 y C-747/99 de la H. Corte Constitucional, en los créditos hipotecarios NO VIS el interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo en moneda legal no debe ser superior al 12.4% anual efectivo, adicionados con la variación de la UVR en los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato y el moratorio máximo es de 1,5 veces el interés remuneratorio, en crédito de vivienda individual, según Resolución Externa N° 8 de agosto 18/06, emitida por el Banco de la República y así se toma en esta demanda, sin superar el máximo legal permitido.
6. La demandada expresamente autorizo al banco, para dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.
7. La demandada en su calidad de propietaria y para garantizar las obligaciones que llegaren a tener con el banco, constituyó HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el **APTO 204 TORRE CUATRO (04) IDENTIFICADO CON EL NUMERO ONCE C CERTO TRES (11C-03) DE LA CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1657 DEL 04 DE MAYO DE 2012 DE LA NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1821477** cuyos linderos aparecen en la E. P. mencionada.
8. **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA, el **Pagaré UNICO N°. 01589612675338**, con espacios en blanco, el día 16 de marzo de 2018, suscribiendo en la misma fecha y en el mismo documento, CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA, documento base de esta acción.
9. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré UNICO N°. 01589612675338**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/CTE (\$399.824) M/CTE** como saldo por capital adeudado por crédito de consumo.
10. A pesar de requerirse en varias ocasiones a la deudora demandada a fin de obtener el pago de lo adeudado o para que acogiera la posibilidad de reestructurar sus obligaciones con el banco, por lo que se le solicitó igualmente que presentara su posible oferta de reestructuración, la que sería sometida al respectivo estudio, pero ésta ha sido renuente a los llamados, por lo anterior, es que los créditos cobrados mediante la presente acción no han sido reestructurados, presentando en el momento de formularse la presente acción un saldo a su cargo equivalente a los intereses causados más el capital del pagaré. No se debe olvidar que la reestructuración de un crédito es el acuerdo al que voluntariamente llegan la deudora y la entidad financiera (acreedor), donde se pueden modificar aspectos tales como tasas de interés, plazo para pagar o sistema de amortización y podrá ser efectuada las veces que las partes

así lo quieran siempre que se cumpla con las normatividades existentes en cuanto a solvencia, seriedad y solidez de la oferta.

11. Se trata de obligaciones Claras, Expresas y Actualmente Exigibles a cargo de la parte demandada, de pagar unas sumas de dinero e intereses en consecuencia, procede librar orden de pago en la forma prevista en el Art. 424 de Nuestro C.G.P.
12. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** otorgó por medio de su representante legal a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS** quien a su vez me otorgo poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.

PRETENSIONES

Que se libre el correspondiente Mandamiento de pago a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A."** y contra la demandada, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ HIPOTECARIO No. M026300110234001589612675221

- 1.1. Por el **CAPITAL VENCIDO** (sin incluir intereses u otro accesorio) consistente en **\$384.733 M/CTE**, que corresponde a siete (07) cuotas vencidas, causadas en forma mensual sucesiva e ininterrumpida, conforme se pactó en el pagaré base de esta acción, del 16 de abril de 2018 al 16 de octubre de 2018.

Nota: Para mayor claridad, las cuotas en mora al momento de presentación inicial de esta demanda son:

CUOTA	VCTO	VR. EN \$
1	16/04/2018	\$ 53.600
2	16/05/2018	\$ 54.048
3	16/06/2018	\$ 54.499
4	16/07/2018	\$ 54.954
5	16/08/2018	\$ 55.413
6	16/09/2018	\$ 55.876
7	16/10/2018	\$ 56.343
TOTAL		\$ 384.733

- 1.2. Por los **INTERESES DE PLAZO** sobre el saldo a capital del pagaré base de esta acción, a la tasa de los 10.499% efectivos anuales, causados y no pagados por el demandado, según lo estipulado en el título ejecutivo, que para el 22 de octubre de 2018 eran **\$2.377.704**

Nota: Para mayor claridad, los intereses de plazo en mora al momento de presentación inicial de esta demanda son:

155

CUOTA	VCTO	VR. EN \$
1	16/04/2018	\$ 341.035
2	16/05/2018	\$ 340.587
3	16/06/2018	\$ 340.135
4	16/07/2018	\$ 339.680
5	16/08/2018	\$ 339.220
6	16/09/2018	\$ 338.757
7	16/10/2018	\$ 338.290
TOTAL		\$ 2.377.704

- 1.3. Por los **INTERESES DE MORA**, sobre los valores de las **CUOTAS VENCIDAS**, a la tasa 15.74% anual efectiva máxima autorizada en la ley, como se pactó en el pagaré base de esta acción los cuales se hacen exigibles a partir del día siguiente de su vencimiento a cada una de las cuotas en mora y hasta que el pago se haga efectivo.
- 1.4. Por el **SALDO A CAPITAL INSOLUTO ACELERADO** (descontado el capital vencido o en mora y sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 26 de octubre de 2018 en **\$40.436.206 M/CTE.**
- 1.5. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **ACELERADO DE CAPITAL** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa de 15.74% anual efectiva máxima autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

2. PAGARÉ UNICO CONSUMO N°. 01589612675338

- 2.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 26 de octubre de 2018 en **(\$399.824) M/CTE**
- 2.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.
3. La demandada en su calidad de propietaria y para garantizar las obligaciones que llegaren a tener con el banco, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el **APTO 204 TORRE CUATRO (04) IDENTIFICADO CON EL NUMERO ONCE C CERTO TRES (11C-03) DE LA CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1657 DEL 04 DE MAYO DE 2012 DE LA NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1821477** cuyos linderos aparecen en la E. P. mencionada.
- 3.1. Ordenar que, con el producto de la venta decretada, se pague en primer lugar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** como acreedor hipotecario de mejor Derecho, las sumas de dinero expresadas en las pretensiones de esta demanda.

- 156
- 3.2. Respetuosamente solicito al Señor Juez que simultáneamente con el mandamiento de pago, decreta de plano el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, disponiendo oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que registre el embargo en el folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-1821477** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá.
4. El Señor Juez se servirá condenar en costas y gastos a la parte demandada, en la oportunidad procesal correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss., 712 y ss., 731, 780 y ss., C. Cio.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 468 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso por el domicilio de la parte actora, por el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, y por la cuantía que estimo superior a cuarenta (40) S. M.M.L.V e inferior a ciento cincuenta (150) S.M.M.L.V, lo que hace de esta una demanda de menor cuantía.

AUTORIZACION ESPECIAL

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo a la Señorita. **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA y JENNY KATERINE FONSECA BONILLA**, y quien se identifican con la C.C. No. 1.010.241.387 – 1.022.377.036 De Bogotá y, ambas estudiantes de derecho, para que en mi nombre y representación pueda solicitar, revisar, tomar nota en baranda, reclamar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, retirar del despacho todo documento necesario para el normal y cumplido trámite del proceso, en especial de ser necesario retirar la demanda y/o desglose de los documentos en que se fundamenta, cuando por su naturaleza y estado procesal le sea jurídicamente permitido.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales, acompaño los siguientes:

1. Pagaré No. **01589612675338, M026300110234001589612675221** debidamente presentados.
2. Primera copia de la **ESCRITURA PÚBLICA NO. No. 1657 DEL 4 DE MAYO DEL 2012 DE LA NOTARIA (21) DE BOGOTA.**
3. Original de los certificados de tradición y libertad de la matriculas inmobiliarias No. **50C-1821477**
4. Documentación completa de las tablas de amortización y el historial de pagos de las obligaciones que se pretenden ejecutar.

- 158
5. Nota de vigencia de la Escritura Pública número 11.890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá (escritura poder)
 6. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**.
 7. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA**.
 8. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara Comercio de Bogotá de mi poderdante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** donde se acredita que su actividad principal es la jurídica.
 9. Poder conferido de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA** a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**
 10. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.
 11. Me abstengo de solicitar algún tipo de prueba respecto de los documentos que el demandado pueda llegar a tener en su poder. (Numeral 6 Art. 82 C.G.P.)

ANEXOS

Además de los enunciados en el Capítulo de Pruebas, acompaño copia de esta demanda para el Archivo del Juzgado y copia de la demanda con sus respectivos anexos para que se surta el traslado al demandado; al igual se adjunta **tres (3)** discos compactos (Cd 's) para el original, archivo del juzgado y traslado para los demandados.

PROCEDIMIENTO

Al tenor de lo dispuesto en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo del C. G. P., así debe tramitarse esta ejecución.

NOTIFICACIONES

- La demandada **LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO**, recibirá notificaciones en el **APTO 204 TORRE CUATRO (04) IDENTIFICADO CON EL NUMERO ONCE C CERTO TRES (11C-03) DE LA CALLE 23 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDIMARCA** dirección electrónica: luz_elena_45@hotmail.com
- La parte actora, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica notifica@bbva.com.co
- Los representantes legales del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**:
- la parte demandante **BBVA COLOMBIA** y su representante legal, **ROCIO PEREZ MIES** son: CRA 9 No. 72 – 21, piso 10 en la ciudad de Bogotá y

158
notifica@bbva.com.co; así mismo, se indica que la Dra. OLGA LUCIA CASTILLO quien también obra como representante legal del BBVA COLOMBIA, tiene como dirección física la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá y correo electrónico: lucia.castillo@bbva.com.co.

- La sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, Recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.
- **JOSE FERNANDO SOTO** quien es el representante Legal de la sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co
- La suscrita apoderada: **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL** Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11 A No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial. abogadocompras@inverst.co

Cordialmente,



SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C. S. De la J.

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

RAD. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018 - 01034

DE: BBVA COLOMBIA

CONTRA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

ASUNTO: SUBSANA DEMANDA.

Obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora, me dirijo ante el despacho a su digno cargo, a fin de subsanar las causales de inadmisión advertida por el juzgado, lo que hago así:

Causal Primera: Me permito anexar original de certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula No. 50C-1821477.

Causal Segunda: Me permito anexar plan de amortización de las obligaciones materia de la acción ejecutiva con garantía hipotecaria.

Causal Tercera. Con las debidas consideraciones, pido al despacho aceptar el texto anexo como demandatorio, en el cual se modifica el porcentaje de interés moratorio en el acápite PRETENSIONES numeral 1.3 y 1.5 del crédito hipotecario No. M026300110234001589612675221.

Del escrito subsanatorio de la demanda y de sus anexos allego copia para traslado y el archivo del juzgado

Señor Juez,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL

C. C. No 1.032.475.367 de Bogotá

T. P. No 306.392 del C. S. De la J.

Original 29/01/19
Archivo (1) con copia
Traslado (1) con copia

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

63216 22-JAN-19 10:54

25 ENE. 2019

EN LA PRIMA AL DESPACHO:

PARA RESOLVER

Escrito en término.
Allegó copias para la demandada
y para el archivo. J

-160

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

F. 242
Fol. 249

Con los documentos adjuntos a la demanda se establece, a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, que proviene de ella y constituye plena prueba en su contra. Así las cosas, acorde con lo previsto en los artículos 430 y 468 del C.G. del P., el Juzgado libra orden de pago para la efectividad de la garantía real, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en contra de **LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO**, y a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, por las siguientes cantidades:

Respecto del pagaré No. M026300110234001589612675221.

1. La suma de **\$40'436.206**, por concepto del capital acelerado.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital antes referido, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, **liquidados a la tasa del 15.74% E.A.**
3. La suma de **\$53.600**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de abril de 2018.
4. La suma de **\$54.048**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de mayo de 2018.
5. La suma de **\$54.499**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de junio de 2018.
6. La suma de **\$54.954**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de julio de 2018.
7. La suma de **\$55.413**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de agosto de 2018.

8. La suma de **\$55.876**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de septiembre de 2018.
9. La suma de **\$56.343**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de octubre de 2018.
10. Los intereses moratorios liquidados desde que cada una de las cuotas anteriores se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total, **liquidados a la tasa del 15.74% E.A..**
11. La suma de **\$2'377.704**, por concepto de intereses de plazo.

Respecto del pagaré No. 01589612675338.

1. La suma de **\$399.824**, por concepto de capital insulto.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital insoluto, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Decrétese el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula No. **50C-1821477**. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Centro, de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL como apoderada judicial del demandante.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en Estado No. 014 fijado hoy 4
de febrero de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 No. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0736
Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL No. 110011003015-2018-01034-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA - BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO C.C. 1.019.011.321.

Comunico a usted que mediante auto de fecha primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del inmueble identificado con el número de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1821177 de propiedad de la parte demandada.

Por tanto sirvase proceder de conformidad registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva si y solo si el inmueble pertenece a la parte demandada y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C. G.P.

Atentamente,

Luis Arnulfo Gámez Ramírez
Secretario

retiro Autorizada a Folio 156
Jenny Fonseca
1022377036
15-2-19

jms



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510213179

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2018-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 11 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA

NOTIFICADO: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: LUZ_ELENA_45@HOTMAIL.COM DE - No Cubrimiento

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: *

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO LUZ_ELENA_45@HOTMAIL.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA 11-03-2019

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT. 900014549-7
JANET CAMARGO LONDOÑO
Firma Autorizada

QR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

164

**CERTIFICA QUE:**

El 11 de Marzo de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: 2d6d1d6250d8f99f672211033de8ea84ebfc069814bddbfe9b293ae34856c50d

Asunto/Articulo: notificacion personal art. 291 c.g.p
Juzgado/Remitente: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC ()
Destinatario/Notificado: (lu2_elena_45@hotmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 11 de Marzo de 2019

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 16 de Marzo de 2019

Enviado por: ltdexpress.live ()
El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-03-11 13:50:39
El mensaje de datos fue rehusado:
El mensaje de datos Expiro:

Ubicación del Destinatario

Dirección IP: 190.242.126.60
País:
Cod Postal:
Cercanía:

La persona no compartió la ubicación o no se ha registrado la ubicación.



JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 DE BOGOTA
NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha: 06 MAR 2019

Señor

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DIRECCION

luz_elena_45@hotmail.com

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

**2018-1034 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA**

Fecha de providencia
DD / MM / AAAA

01/02/2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles a la entrega de esta comunicación días de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 pm con el fin notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada



Nombres y Apellidos

FIRMA

Shirley Stefanny Gomez Sandoval
SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTA
T.P. 306.392 C.S.J.
CEL: 6167024 - 6167026 - 6167030



LTD EXPRESS NIT 900514549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTÁ D.C
PBX: 2842519 Lic.MVN COMUNICACIONES N. 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



* 5 1 0 2 1 3 1 7 9 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3766539

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-06 16:52:27		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP 00000000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) STEFANNY GOMEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2018-1034		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO LUZ ELENA GONZALEZ HOALGO		DIRECCIÓN LUZ ELENA 45@HOTMAIL.COM		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO
OTROS		VALOR TOTAL 10000					
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		DOC				☐ Refusado ☐ No Reside ☐ No Existe	
DESCRIPCIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NÚMERO: 00000000			
T5005				FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	

169

ltd express

UNIFORME DE ENTREGA

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 5256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ccd Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBL 2842519 Lic/MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de mayo de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 1 3 1 7 9 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3766539**

DESTINATARIO

162

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-06 16:52:27		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP 0000000		OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA	
• ENVIADO POR ABOGADO(A) STEFANNY GOMEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2018-1034		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO		DIRECCIÓN LUZ_ELENA_45@HOTMAIL.COM		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO
OTROS		VALOR TOTAL 10000					
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA DOC						Refusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
T5005				FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	

APRESENTE POR SOLICITUD AM-0000



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510213158

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2018-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 11 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA

NOTIFICADO: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 23 NO. 11 C - 03 APTO. 204 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL DE CUNDINAMARCA - MOSQUERA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CAMPINA DE SAN GABRIEL

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress

NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 DE BOGOTÁ
NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha: 06 MAR 2019

Señor

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DIRECCION

CALLE 23 NO. 11C - 03 APARTAMENTO 204 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE
SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

2018-1034

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA

Fecha de providencia
DD / MM / AAAA

01/02/2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles
a la entrega de esta comunicación días de lunes a viernes de 08: 00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m.
a 05:00 pm con el fin notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

FIRMA

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTÁ
T.P. 306.392 C.S.J.
CEL: 6167024 - 6167026 - 6167030



ltd express

UNIFORME DE ENVÍO

 LTD EXPRESS NIT 900014549 7 Reg. Postal 0256 CR.
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX 2842019 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net


5 1 0 2 1 3 1 5 8

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
 3766518

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADICIÓN 2019-03-08 16:27:14		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - MOSQUERA CP 20473000		OFICINA ORIGEN BOA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) STEFANNY GOMEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2019-1034		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO		DIRECCIÓN CALLE 23 NO. 11 C - 03 APT. 204 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL CP-250040		CÓDIGO POSTAL 250040		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 17000	COSTO MANEJO
OTROS		VALOR TOTAL 17000					
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA DOC						Refusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5005		COPIA 6-12/2019 ANTON SAN GABRIEL		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 11 MAR 2019 FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C. I. TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARES ARI-ONG

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria No 2018 - 1034

Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Asunto: PRUEBA ENTREGA CITATORIO

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, junto con sus anexos allego al proceso certificaciones expedidas por la Compañía de Correos Ltd. Express, las que está identificada con el No de guía 510213261 y 510213262, deja constancia de la entrega al demandado del comunicado previsto por el artículo 291 del C G del P vía mail, cuyo resultado respecto de las personas a notificar **FUE SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO LUZ ELENA 45@HOTMAIL.COM CON ACUSE DE RECIBIDO DEL DIA 11-03-2019 Y LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.**

Atentamente,


SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
CC No. 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C S de la J



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

172

Guía N°

1047459

Sr.

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DIRECCIÓN CLL 23 NO 11C-03 APTO 204 TO 4 CONJ. RESID. CAMPIÑA DE SAN GABRIEL

CIUDAD MOSQUERA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO 2018-1034

FECHA DE INGRESO 2019/04/09

FECHA DE ENTREGA 2019/04/12 ✓

Observaciones

VIGILANTE ALEXANDER ARIZA CON SELLO CAMPINA SAN GABRIEL
TA,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

STEFANNY GOMEZ SANDOVAL



JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 DE BOGOTÁ
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha:

Señor

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DIRECCION

CALLE 23 NO. 11C - 03 APARTAMENTO 204 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE SAN GABRIEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

2018-1034 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA

Fecha de providencia

DD / MM / AAAA

1 de febrero de 2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Por medio de este aviso se le notifica la providencia calendada el día 1 de febrero de 2019, donde se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo ___, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de DIEZ (10) días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

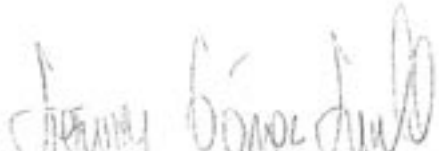
Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto admisorio ___, Mandamiento de pago X, Auto que ordena citarlo ___.

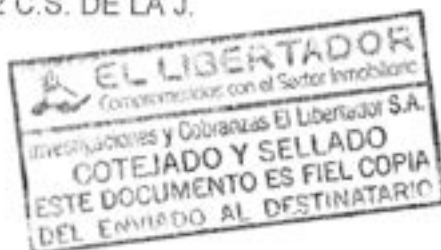
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

FIRMA


STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTÁ
T.P. 306.392 C.S. DE LA J.



1.019.011321
Gomez 160 174

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

Con los documentos adjuntos a la demanda se establece, a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, que proviene de ella y constituye plena prueba en su contra. Así las cosas, acorde con lo previsto en los artículos 430 y 468 del C.G. del P., el Juzgado libra orden de pago para la efectividad de la garantía real, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en contra de LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO, y a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por las siguientes cantidades:

Respecto del pagaré No. M026300110234001589612675221.

1. La suma de \$40'436.206, por concepto del capital acelerado.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital antes referido, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa del 15.74% E.A.
3. La suma de \$53.600, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de abril de 2018.
4. La suma de \$54.048, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de mayo de 2018.
5. La suma de \$54.499, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de junio de 2018.
6. La suma de \$54.954, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de julio de 2018.
7. La suma de \$55.413, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de agosto de 2018.



161 175

8. La suma de \$35.876, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de septiembre de 2018.

9. La suma de \$56.343, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de octubre de 2018.

10. Los intereses moratorios liquidados desde que cada una de las cuotas anteriores se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa del 15.74% E.A..

11. La suma de \$2'377.704, por concepto de intereses de plazo.

Respecto del pagaré No. 01589612675338.

1. La suma de \$399.824, por concepto de capital insulto.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital insoluto, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Decrétese el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula No. 50C-1821477. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Centro, de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL como apoderada judicial del demandante.



Notifíquese,

176

RICARDO ADOLFO PINZÓN-MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en Estado No. 014 fijado hoy 4
de febrero de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez 
Secretario



**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 89000134

NT 860 035 977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1047459

177

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 09 | 04 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9451204Rola

REMITENTE**DESTINATARIO**

JUZ

45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

PROCESO

2018-1034

NOMBRE: BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7

CIUDAD: MEDELLÍN

TELÉFONO: 3782200

COD POSTAL: 050022

COD:

AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

NOMBRE: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DIRECCIÓN: CLL 23 NO 11C-03 APTO 204 TO 4 CONJ. RESID. CAMPIÑA DE SAN GABRIEL

CIUDAD: MOSQUERA - CUNDINAMARCA

TELÉFONO:

COD POSTAL:

N/A

Recibido por El Libertador:

ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):

128

Remite:

1047459

STEFANNY GOMEZ SANDOVAL

VISTO POR
CAMPANA SAN GABRIEL
8-95131008
11-80013756-9

Observaciones

☐
☐
☐
☐

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA:

\$ 18.736

OTROS:

\$ 0

VALOR TOTAL:

\$ 18.736

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el envase del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, futas o cajas entregados a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados en caso o estemos en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduanas, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embetados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan profito, su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embetados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA. DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la pérdida o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defuere en el valor declarado. 4. Cuando se dé el destino del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se suscitaren entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1983 de 2012.

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No 2018-1034

Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Asunto: **APORTO TRAMITE 292 Y SOLICITUD SENTENCIA**

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, junto con sus anexos allego al proceso certificación expedida por la Compañía de Correos El Libertador, la que está identificada con el No de guía 1047459, deja constancia de la entrega al demandado del comunicado previsto por el artículo 292 del C G del P, cuyo resultado respecto de las personas a notificar **FUE EFECTIVO SI HABITA O TRABAJA**.

Teniendo en cuenta que dentro de la acción indicada en la referencia estan cumplidos los presupuestos procesales necesarios para los efectos pertinentes, pues la parte demandada quedó legalmente notificada y el termino del traslado precluyo con el silencio de la pasiva, comedidamente solicito al despacho se sirva proferir providencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Atentamente,


SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
CC No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C S de la J

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

66240 25-APR-'19 12:22

Handwritten signature and date: 25/4/2019



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510218621

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 20118-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 08 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA

NOTIFICADO: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: LUZ ELENA 45@HOTMAIL.COM DE -

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELEFONO: _____

OBSERVACIÓN: SE ENVIÓ LA NOTIFICACIÓN JUDICIAL AL CORREO LUZ_ELENA_45@HOTMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 15 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTÁ D.C.

Cordialmente

itcexpress

NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDONO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

180

El 08 de Abril de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guía Electronica: ff8dbd4cc7dcc2885e04b8e637266cea9d005a7443db27df534f79b443be9cf5

Asunto/Articulo:	notificacion por aviso art 292 c.g.p
Juzgado/Remitente:	JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC ()
Destinatario/Notificado:	(luz_elena_45@hotmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos:	08 de Abril de 2019
Tiempo disponible para su apertura hasta el:	13 de Abril de 2019

Enviado por:	ltdexpress.live ()
El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:	
El mensaje de datos fue rehusado:	
El mensaje de datos Expiro:	Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-04-13

Ubicación del Destinatario

Dirección IP:
País:
Cod Postal:
Cercanía:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-04 21:42:07		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD - CP-00000000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) STEFANNY GOMEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 20118-1034		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO		DIRECCIÓN LUZ_ELENA_45@HOTMAIL.COM		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.15	DIMENSIONES A A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 0 0 0		RAZÓN DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Existe	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MANEJO NO AUTORIZADO		NOMBRE Y C.C.		NIT : 900.014.549-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA	
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA 0 0 0 HORA		04 ABR 2019 TELÉFONO	

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 8 Nov. 2006



JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 04 ABR 2019

Señor
LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

DIRECCION

luz_elena_45@hotmail.com

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

2018-1034 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA

Fecha de providencia

DD / MM / AAAA
1 de febrero de 2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Por medio de este aviso se le notifica la providencia calendada el día 1 de febrero de 2019, donde se admitió la demanda ____ profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo ____, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de DIEZ (10) días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal: Demanda ____, Auto admisorio ____, Mandamiento de pago X, Auto que ordena citarlo ____.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

FIRMA

STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTA
T.P. 306.392 C.S. DE LA J.



1.019.011321
Gomez 160
183

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
Cmpl45bl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

Con los documentos adjuntos a la demanda se establece, a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, que proviene de ella y constituye plena prueba en su contra. Así las cosas, acorde con lo previsto en los artículos 430 y 468 del C.G. del P., el Juzgado libra orden de pago para la efectividad de la garantía real, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en contra de LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO, y a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por las siguientes cantidades:

Respecto del pagaré No. M026300110234001589612675221.

1. La suma de \$40'436.206, por concepto del capital acelerado.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital antes referido, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa del 15.74% E.A.
3. La suma de \$53.600, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de abril de 2018.
4. La suma de \$54.048, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de mayo de 2018.
5. La suma de \$54.499, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de junio de 2018.
6. La suma de \$54.954, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de julio de 2018.
7. La suma de \$55.413, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de agosto de 2018.



161 / 84

8. La suma de \$55.876, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de septiembre de 2018.

9. La suma de \$56.343, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de octubre de 2018.

10. Los intereses moratorios liquidados desde que cada una de las cuotas anteriores se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa del 15.74% E.A.

11. La suma de \$2'377.704, por concepto de intereses de plazo.

Respecto del pagaré No. 01589612675338.

1. La suma de \$399.824, por concepto de capital insulto.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital insoluto, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Decrétese el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula No. 50C-1821477. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Centro, de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL como apoderada judicial del demandante.



Notifíquese,

185
✓

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en Estado No. 014 fijado hoy 4
de febrero de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario 



Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria No 2018 - 1034

Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

Asunto: PRUEBA ENTREGA AVISO VIA MAIL

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

66428 30-APR-19 15:35

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, junto con sus anexos allego al proceso certificaciones expedidas por la Compañía de Correos Ltd. Express, las que está identificada con el No de guía 510218621, deja constancia de la entrega al demandado del comunicado previsto por el artículo 291 del C G del P vía mail, cuyo resultado respecto de las personas a notificar **FUE SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO LUZ ELENA 45@HOTMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO.**

Atentamente,


SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
CC No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C S de la J

Tovar

30 MAYO 2019

..... Ingrese al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio

Ht. 292 C.G.R.

Fol. 168 y 172

1/7

188

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63 364610375
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 01:28:23 p.m.
No. RADICACION: 2019-13006

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS
OFICIO No.: 0736 del 14-02-2019 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1821477 MOSQUERA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			=====	=====
			19.700	400
Total a Pagar:			\$ 20.100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100



20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63 364610376
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Febrero de 2019 a las 01:28:24 p.m.
No. RADICACION: 2019-121012

MATRICULA: SOC-1821477

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-13006
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

188

Bogotá D.C., 26 Marzo de 2019
50C2019EE04297

Señor (a)

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

Secretario

Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogota

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19

Bogota

REFERENCIA:	SU OFICIO	0736 14/02/2019
	PROCESO	110014003045-2018-01034-00
	DEMANDANTE	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria colombia
	DEMANDADO	Luz Helena Gonzalez Hidalgo
	TURNO 2019-	13006 Folio de Matricula 050C-1821477

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orp Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

66599 7-MAY-'19 12:22



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

189

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2019 a las 01:55:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-13006 se calificaron las siguientes matriculas:

1821477

Nro Matricula: 1821477

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: MOSQUERA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 23 #11C-03 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL. P.H.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-13006 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0736 del: 14-02-2019 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003045 -201801034 -00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA". 8600030201

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA 1019011321 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador :
Dia Mes Ano Firma

ABOGA333.

26 MAR 2019

Superintendencia
de Notariado
y Registro
GUARDA DE LA FE PUBLICA
REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 1

Impreso el 03 de Abril de 2019 a las 11:17:44 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 09-08-2011 RADICACION: 2011-67626 CON: ESCRITURA DE: 26-07-2011
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-07-2011 en NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 con area de 47.95 M2 con coeficiente de 0.422% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL- FIDUBOGOTA S.A. POR ESCRITURA 1145 DE 29-04-2011 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-05-2011 AL FOLIO 50C-1762063. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL -FIDUBOGOTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 4616 DEL 23-12-2010 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2924 DEL 08-09-2009 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1762063. QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS, DE ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA 254 DEL 04-02-2009, NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE CENTRAL DE MATERIAS PRIMAS LTDA, EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6836 DEL 27-12-2005, NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA NO.1224 DEL 27-12-2001 NOTARIA 27 DE MEDELLIN ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE GRIPOS Y VALVULAS S.A. A MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. (HOY ORGANIZACION DE CORONA S.A.) SEGUN ESCRITURA NO. 5374 DEL 31-10-DE 1995 NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INES MATEOS DE BAQUERO, ORLANDO BAQUERO JULIAO, POR ESCRITURA 2491 DEL 28-12-DE 1994 NOTARIA UNICA DE FUNZA, ORLANDO BAQUERO JULIAO E INES MATEOS DE BAQUERO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANDRES VIDARTE ABAITUA, POR ESCRITURA 2794 DEL 31-05-1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-09-1970.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23 #11C-03 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
4762063

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 11-05-2011 **Radicacion:** 2011-41847 **VALOR ACTO:** \$

Documento: ESCRITURA 1145 del: 29-04-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 **Fecha:** 26-07-2011 **Radicacion:** 2011-67626 **VALOR ACTO:** \$

Documento: ESCRITURA 2211 del: 22-07-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 2

Impreso el 03 de Abril de 2019 a las 11:17:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPI/A DE SAN GABRIEL - PROPIEDAD HORIZONTAL." LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA SA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-2011 Radicacion: 2011-110464 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4462 del: 18-11-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-06-2012 Radicacion: 2012-50850 VALOR ACTO: \$ 61,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1657 del: 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830.055.897-7

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

1019011321 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-06-2012 Radicacion: 2012-50850 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1657 del: 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

1019011321 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-2012 Radicacion: 2012-50850 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1657 del: 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0316 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

1019011321 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2012 Radicacion: 2012-50850 VALOR ACTO: \$ 1,666,667.00

Documento: ESCRITURA 1657 del: 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPI/A SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 3

Impreso el 03 de Abril de 2019 a las 11:17:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

191

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-02-2019 Radicacion: 2019-13006 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0736 del: 14-02-2019 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110014003045 -201801034 -00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA 1019011321 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2019-121012 FECHA: 20-02-2019

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190513536020238674

Nro Matricula: 50C-1821477

Página 1

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 11:15:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA

FECHA APERTURA: 09-08-2011 RADICACIÓN: 2011-67626 CON: ESCRITURA DE: 26-07-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-07-2011 en NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 con area de 47.95 M2 con coeficiente de 0.422% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. POR ESCRITURA 1145 DE 29-04-2011 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-05-2011 AL FOLIO 50C-1762063. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 4616 DEL 23-12-2010 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2924 DEL 08-09-2009 NOTARIA 21 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1762063 QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS, DE ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA 254 DEL 04-02-2009, NOTARIA 30 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE CENTRAL DE MATERIAS PRIMAS LTDA. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6836 DEL 27-12 DE 2005, NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA NO.1224 DEL 27-12-2001 NOTARIA 27 DE MEDELLIN ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE GRIFOS Y VALVULAS S.A. A MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. (HOY ORGANIZACION DE CORONA S.A.) SEGUN ESCRITURA NO. 5374 DEL 31-10-DE 1995 NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INES MATEOS DE BAQUERO, ORLANDO BAQUERO JULIAO. POR ESCRITURA 2491 DEL 28-12-DE 1994 NOTARIA UNICA DE FUNZA, ORLANDO BAQUERO JULIAO E INES MATEOS DE BAQUERO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANDRES VIDARTE ABAITUA, POR ESCRITURA 2794 DEL 31-05-1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-09-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23 #11C-03 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1762063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-2011 Radicación: 2011-41847

Doc: ESCRITURA 1145 del 29-04-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-67626

Doc: ESCRITURA 2211 del 22-07-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

193

Certificado generado con el Pin No: 190513536020238674

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 2

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 11:15:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

"CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIA DE SAN GABRIEL - PROPIEDAD HORIZONTAL" LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA SA

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-2011 Radicación: 2011-110464

Doc: ESCRITURA 4462 del 18-11-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$61,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 830.055.897-7

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,666,667

194

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

195

Certificado generado con el Pin No: 190513536020238674

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 4

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 11:15:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-320379 FECHA: 13-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ (45) CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: 2018-01034 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIA del BANCO BBVA VS. LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente
como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me permito hacer la siguiente
solicitud:

En la anotación número 8 del certificado de tradición y libertad No. 50C-1821477,
expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos con fecha 13 de mayo
de 2019, consta registrado y vigente el embargo del inmueble, por cuenta del
proceso indicado en la referencia.

Por lo anterior, solicito se sirva decreta el secuestro de los inmuebles antes
identificados y en consecuencia se sirva ordenar la elaboración del despacho
comisorio necesario para la practica de la diligencia solicitada.

Cordialmente.



SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL

C. C. No. 1.032.475.367 de Bogotá.

T. P. No 306.392 del C. S. De la J.

30 MAYO 2019

DE LA PUNTA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

2/4

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla : INVERST SAS
N.I.T. : 900595549-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02297802 del 25 de febrero de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 7,955,919,388
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: comercial@inverst.co

Dirección Comercial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: comercial@inverst.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
08	2015/02/13	Asamblea de Accionist	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	Asamblea de Accionist	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	Asamblea de Accionist	2017/11/08	02274391
21	2019/03/18	Asamblea de Accionist	2019/03/20	02437649

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: a) inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; b) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y c) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6910 (Actividades Jurídicas)

Actividad Secundaria:

8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)

Otras Actividades:

6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)

CERTIFICA:

Capital:

Valor : \$5,000,000,000.00

No. de acciones : 5,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$2,300,000,000.00
No. de acciones : 2,300,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$2,300,000,000.00
No. de acciones : 2,300,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: a. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y

remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2018, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el número 02299943 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre planeación distrital son informativos
Fecha de envío de información a planeación distrital : 30 de marzo de 2019

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

199



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21935711560645

22 de abril de 2019 Hora 10:07:52

0219357115

Página: 3 de 3

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 29 de marzo de 2019.

Los activos reportados en la última renovación son de: \$ 7,955,919,388.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 27.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

200

Certificado Generado con el Pin No: 4005731173434946

Generado el 25 de abril de 2019 a las 13:10:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No. 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar



Certificado Generado con el Pin No: 4005731173434946

Generado el 25 de abril de 2019 a las 13:10:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRORR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRORR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás



201

Certificado Generado con el Pin No: 4005731173434946

Generado el 25 de abril de 2019 a las 13:10:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019003429-000-000 del día 11 de enero de 2019, la entidad informa que con Acta 1653 del 18 de diciembre de 2018 fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario



Certificado Generado con el Pin No: 4005731173434946

Generado el 25 de abril de 2019 a las 13:10:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería



202

Certificado Generado con el Pin No: 4005731173434946

Generado el 25 de abril de 2019 a las 13:10:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogotá y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019028126-000 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1654 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Certificado Generado con el Pin No: 4005731173434946

Generado el 25 de abril de 2019 a las 13:10:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Veia Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA
COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 62,573,954,092,616

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTÁ (2).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO
DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO
EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO
GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NÚMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE:

BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARÍA 29 DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A., POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARÍA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3251 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NÚMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A., ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARÍA 47 DE SANTA

205

FÉ DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIRÓ LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIÉNDO LA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARÍA 29 DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIÓ POR FUSIÓN AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIÉN PODRÁ IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARÍA 29 DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSIÓN DE ABSORCIÓN POR ADQUISICIÓN, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIÉNDO LA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARÍA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 6310 DE LA NOTARÍA 36 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ÚLTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992

6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA 417.504	-25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA 450.534	- 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA 549.396	- 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA 554.048	- 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARÍA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARÍA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARÍA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARÍA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARÍA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARÍA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARÍA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARÍA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARÍA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARÍA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARÍA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARÍA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARÍA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARÍA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARÍA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARÍA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARÍA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARÍA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARÍA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARÍA 72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	NOTARÍA 72	2016/04/18	02094690
1097	2017/03/08	NOTARÍA 72	2017/03/10	02194566
2901	2018/06/20	NOTARÍA 72	2018/06/22	02351572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

206

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1055 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171467 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL (TOLIMA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2018-00065-00 DE ANGELA MARCELA CARDENAS ROJAS CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER RENGLON	

CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
---------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 099 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2019, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02447095 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO RENGLON	

CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000019191982
------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02357257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------

TERCER RENGLON

QUERALT BLANCH XAVIER

P.P. 000000AAD273132

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CUARTO RENGLON

ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO

P.P. 000000XDA675875

QUINTO RENGLON

CABRERA IZQUIERDO OSCAR

C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264. 528 DE BOGOTÁ, ABOGADO CON T.P. NO. 37.396 DEL C.S.D.J., OBRANDO EN REPRESENTACIÓN DE BBVA BANCO GANADERO S.A., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.415.663 DE BOGOTÁ D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE REPRESENTÉ AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O

NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE POR CUANTÍA. SOLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERÉS DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINAR AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.595.688 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHS ACCIONES DE TUTELA 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4°- PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES

ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E.P.S FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6°- PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8191 DE LA NOTARÍA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIÓ ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADA CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 544.566 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.794.427 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA 2. DESIGNA APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VALIDA Y LEGALMENTE

REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACRENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, LEY 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 7 DE 27

* * * * *

INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA

210



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 8 DE 27

* * * * *

FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE: PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES: CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE

ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL

APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR,

CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO

212



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 10 DE 27

Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTA EN FORMA INDEPENDIENTE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES

ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNA LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE

213



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 11 DE 27

* * * * *

SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA

DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE

214



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 12 DE 27

* * * * *

RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORIA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA

COLOMBIA", Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", Y DEFENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS

215



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112 PÁGINA: 13 DE 27

LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.409.617 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE

CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. -EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344
-------------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02359346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

CLAVIJO CUESTA ADRIANA ROCIO	C.C. 000000053905172
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464
-------------	------------------------

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

216



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 14 DE 27

* * * * *

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A.

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A., COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA(S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NÚMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRÍZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRÍZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRÍZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRÍZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICÓ LA SOCIEDAD MATRÍZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTÁ, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR

217



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 15 DE 27

INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTÁ

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTÁ

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTÁ

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NÚMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV 15 NO. 122 - 67

TELEFONO : 0916193402

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B - 42 P 1

TELEFONO : 0913808182

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17

TELEFONO : 0913808155

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 L 1263
TELEFONO : 0915528771
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 56 P 1
TELEFONO : 0913808131
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 13 NO. 38 - 99
TELEFONO : 0913808154
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25
TELEFONO : 0913808129
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56
TELEFONO : 0913808135
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

218



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112 PÁGINA: 16 DE 27

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 INT 101 - 201
TELEFONO : 0913808108
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35
TELEFONO : 0913808118
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66
TELEFONO : 0913808111
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68
TELEFONO : 0913808101
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39
TELEFONO : 0916400301
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92

TELEFONO : 0915528778

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 20 - 23

TELEFONO : 0913808130

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91

TELEFONO : 0913808134

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 7 NO. 6 - 55 PAR PRINCIPAL

TELEFONO : 0918671715

DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 8 NO. 8 - 16

TELEFONO : 0918553510

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

219



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112 PÁGINA: 17 DE 27

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35
TELEFONO : 0913438376
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 11 NO. 82 - 51 LC 109
TELEFONO : 0915528797
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 48 - 80
TELEFONO : 0913808138
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 33 B NO. 69 - 35 LC 3 - 321
TELEFONO : 0913808159
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR LC 1
TELEFONO : 0913808110
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
 MATRICULA : 00301079
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
 TELEFONO : 0918522766
 DOMICILIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
 MATRICULA : 00312865
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36
 TELEFONO : 0913808112
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
 MATRICULA : 00446059
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 DIRECCION : CL 114 NO. 6 A - 92 LC 242 D
 TELEFONO : 0913808093
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
 MATRICULA : 00532452
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 DIRECCION : CR 69 NO. 30 D - 38 SUR
 TELEFONO : 0915528791
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
 MATRICULA : 00565964
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 DIRECCION : AC 81 NO. 69 - 14
 TELEFONO : 0913808133
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
 MATRICULA : 00578176
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 DIRECCION : CL 12 NO. 10 - 26

220



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 18 DE 27

TELEFONO : 0913808161
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV CR 40 NO. 24 A - 81
TELEFONO : 0915528783
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 68 NO. 90 - 88 LC 2 - 062 - A
TELEFONO : 0913808160
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 0915528780
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 1911
TELEFONO : 0915528793
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05

TELEFONO : 0915528781
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 0913808145
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 0912645967
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2 - 168
TELEFONO : 0913808150
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 0913808090
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 10 NO. 20 - 08 SUR
TELEFONO : 0915528794
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC 1 - 121
TELEFONO : 0913808128
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 9 NO. 60 - 87

TELEFONO : 0915528786

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 72 NO. 10 - 34 LC 137

TELEFONO : 0912113005

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24

TELEFONO : 0913808157

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 - 24 SUR

TELEFONO : 0913808103

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE CC LC 1132

TELEFONO : 0918621389
DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
TELEFONO : 0913808109
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 71 - 52 TO B LC 103
TELEFONO : 0913808140
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 3
TELEFONO : 0917275888
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16
TELEFONO : 0915528777
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73
TELEFONO : 0913808113
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721

222



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112

PÁGINA: 20 DE 27

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A - 02 LC 1043
TELEFONO : 0913808151
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C - 30
TELEFONO : 0913808156
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 0913606103
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 140 NO. 91 - 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 0913808105
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 65
TELEFONO : 0913808121
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 0913808092
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 39 LC 182
TELEFONO : 0913808095
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA
INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 44 NO. 54 - 26 P 2
TELEFONO : 0913471666
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 91 P 2
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00 LC 107
TELEFONO : 0915528795
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 21 NO. 53 -14
TELEFONO : 0913808111

223



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112 PÁGINA: 21 DE 27

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 21 LC 113
TELEFONO : 0915528799
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61
TELEFONO : 0913808139
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 0913808107
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 0913808144
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE DICIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 0913808119
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 30
TELEFONO : 0913808122
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64
TELEFONO : 0913808143
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 166 NO. 21 - 68
TELEFONO : 0913808091
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 94 A NO. 80 D - 77
TELEFONO : 0913808125
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 9 NO. 37 - 40 P 2

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 C - 07

TELEFONO : 0915528789

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C - 04

TELEFONO : 0913808102

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57

TELEFONO : 0913808117

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 0913808158
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 26 NO. 59 - 41 LC 2 Y 3
TELEFONO : 0913808097
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04
TELEFONO : 0915528770
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45
TELEFONO : 0917275888
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59
TELEFONO : 0913808146
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 21 NO. 9 - 31 LC 2 - 100 CC SAN VICENTE
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 108 A - 33
TELEFONO : 0913808127
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 66 NO. 7 - 18 P 7
TELEFONO : 0913438383
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 0915528798
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 CC TUNAL
TELEFONO : 0912059893
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94

TELEFONO : 0913808099
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 OFC 108 - 1 P
TELEFONO : 0913808152
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A - 65
TELEFONO : 0913349063
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 0913808103
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105
TELEFONO : 0915528796
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35
TELEFONO : 0913219945
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101 / 2

226



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193571124BD05

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:06:37

0219357112 PÁGINA: 24 DE 27

TELEFONO : 0913808096
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 140 NO. 148 - 07 LC 147
TELEFONO : 0913809094
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA

MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21
TELEFONO : 0913808180
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA

MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 - 01
TELEFONO : 0916440226
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS

MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM. 8.5 COSTADO SUR
TELEFONO : 0916440226
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 97 NO. 23 - 37 LC 101 - 102
TELEFONO : 0913808100
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 114 NO. 9 - 01 LC 124
TELEFONO : 0913808137
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105 VIA PPL CAJICA
TELEFONO : 0918661331
DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AK 45 NO. 108 - 27 TO 3 LC 12 Y 13
TELEFONO : 0913808120
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 11 NO. 82 - 01 OF 602
TELEFONO : 0912576211
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10 / 14
TELEFONO : 0918575700
DOMICILIO : TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 0913808147

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA

MATRICULA : 02373718

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 MEZANINE

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02374050

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM025 - 06 2 P

TELEFONO : 0913708104

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

MATRICULA : 02375513

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME

MATRICULA : 02379063

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 1 NO. 65 D - 58 SUR LC 1 - 74 1 - 75 1 - 76

TELEFONO : 0914440061

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

MATRICULA : 02381891

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 7 NO. 8 - 68

TELEFONO : 0913808513
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 0914440067
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A - 55
TELEFONO : 0914440065
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26
MATRICULA : 02474944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC NO. 1 - L 106
TELEFONO : 0915528772
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 0915528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 0915828775
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA PARQUE EMPRESARIAL POTRERO CHICO
TELEFONO : 0918575700

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA

MATRICULA : 02531473

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 TO 6 LC 105 Y 106

TELEFONO : 0913808173

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA

MATRICULA : 02532590

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 71 B NO. 100 - 11 LC 107, 107 A

TELEFONO : 0913808175

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02532597

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AK 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 0913808117

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02533471

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : AV. 19 NO. 28 - 80 P 2 LC B 79,81, 82, 84, 86

TELEFONO : 0913808174

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48 / 52

TELEFONO : 0913808172
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 81 NO. 13 - 26 / 44 LC 101
TELEFONO : 0913808180
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AK 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 0913808176
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 022 OF 108 - 2 P
TELEFONO : 0913808181
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
TELEFONO : 0913808142
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE FEBRERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 127 NO. 53 A - 45
TELEFONO : 3913808183
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

SEÑOR(A)
JUFZ CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO
C.C. O NIT : 1019011321
CRÉDITO(S) : 01589612675221-01589612675338
RADICADO : 2018-1034

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

67005 17-MAY-'19 15:28

Entre los suscritos a saber, de una parte, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA", con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor ULISES CAÑOSA SUÁREZ, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará EL CEDENTE, de una parte y de la otra INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16'691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación a la(s) obligación(es) que se ejecutan en el proceso de referencia; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente a Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que EL CEDENTE, transfiere a EL CESIONARIO a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que EL CEDENTE, no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

230
35/1/19



231



QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST., como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quien en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de EL CEDENTE Y EL CESIONARIO.

Del señor Juez,



EL CEDENTE



HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderado Especial

EL CESIONARIO



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16'691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. -
INVERS



231

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

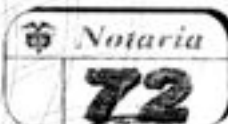
quien exhibió: C.C. 52538056 expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No del C.S.J.

y estampó la huella del dedo índice derecho

Bogotá D.C. 15/05/2019

aproximadamente



www.notariainlinea.com

UY3UM4P3F4I1SH6

Huella

JRV

NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE DOCUMENTO Y FIRMA**

Ante la NOTARÍA 26 de este Circulo
Compareció quien se identificó como:

1. *Jose Fernando*
Soto Carro

cc. *de la*
y declaro que reconoce el contenido de este
documento y su firma como suya.

Bogotá D.C. 16 MAY 2019.

30 MAYO 2019

EN LA PUNTA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

3/4



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193755783E6E4

21 de mayo de 2019 Hora 09:02:09

0219375578

Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

Sigla : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02297802 del 25 de febrero de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 7,955,919,388

Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: comercial@inverst.co

Dirección Comercial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

233

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: comercial@inverst.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
08	2015/02/13	Asamblea de Accionist	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	Asamblea de Accionist	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	Asamblea de Accionist	2017/11/08	02274391
21	2019/03/18	Asamblea de Accionist	2019/03/20	02437649

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: a) inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; b) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y c) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6910 (Actividades Jurídicas)

Actividad Secundaria:

8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)

Otras Actividades:

6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)

CERTIFICA:

Capital:

Valor : \$5,000,000,000.00

** Capital Autorizado **

No. de acciones : 5,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$2,300,000,000.00
No. de acciones : 2,300,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$2,300,000,000.00
No. de acciones : 2,300,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: a. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y

235

remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2018, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el número 02299943 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de marzo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2193755783E6E4

21 de mayo de 2019 Hora 09:02:09

0219375578

Página: 3 de 3

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 29 de marzo de 2019.

Los activos reportados en la última renovación son de: \$ 7,955,919,388.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 27.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SEÑOR

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDADOS: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO C.C. 1.019.011.321

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RADICADO: 2018 - 01034

EL CEDENTE

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

NIT. 900.595.549-9

REPRESENTANTE LEGAL DEL APODERADO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA

C.C. 16.691.525

EL CESIONARIO:

EMMA AIDY CACERES MOSCOSO

C.C. 28.948.234

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali (Valle), actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte y por la otra **EMMA AIDY CACERES MOSCOSO** identificada con la C.C. **28.948.234** y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor de **EL CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de la cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

238

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **EL CESIONARIO** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

Representante Legal de Inversionistas Estratégicos S.A.S., INVERST S.A.S.

EL CESIONARIO

Emma Aidy Cáceres Moscoso

EMMA AIDY CACERES MOSCOSO

C.C. 28.948.234

NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

26 NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARIA 26 de este Circulo Compareció quien se identificó como:

1. **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**

cc. **16691525** de **CALI**

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C.

10 JUN. 2019

148





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



10573

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cajamarca, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Cajamarca, compareció:

EMMA AIDY CACERES MOSCOSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0028948234, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 45 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Emma Aidy Caceres Moscoso



7m1dlo6cotov
23/05/2019 - 16:52:56:359



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JORGE EMILIO SUÁREZ VELANDIA
Notario Único del Círculo de Cajamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7m1dlo6cotov



18 JUN 2019

DE LA JEFATURA DE DESPACHO
PARA RESOLVER

1/4

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO.

RADICADO: 110014003045 2018-01034-00

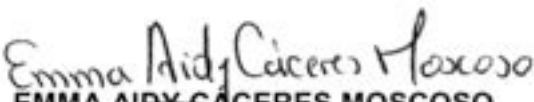
OTORGAMIENTO PODER.

EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá e identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto al Señor Juez que por medio del presente documento OTORGO PODER AMPLIO y SUFICIENTE al Doctor OMAR GÓMEZ MONTAÑA, identificado con la C.C. No. 79.348.329, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Número 107.740 del C. S. de la Judicatura, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación asuma, continúe y llave hasta su terminación el proceso de la referencia, el cual viene adelantándose ante su despacho judicial.

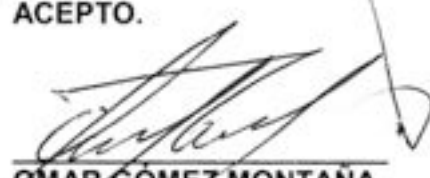
El apoderado judicial, OMAR GÓMEZ MONTAÑA, cuenta con todas las facultades inherentes al cumplimiento del cometido que le ha sido encargado en ejercicio del presente poder, en general las facultades establecidas en el art. 77 del C.G.P., recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar, presentar recursos, nulidades y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión en pro de nuestros derechos como actual parte actora dentro de la presente acción, pero especialmente mi apoderado queda facultado para participar dentro de la subasta pública que se dará en este hipotecario y podrá en nuestro nombre y representación hacer postura por cuanta del crédito y gestionar todo lo atinente a esta etapa procesal.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO
C. C. No. 28.948.234 Cajamarca Tolima

ACEPTO.


OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C. C. No. 79.348.329
T. P. No. 107.740 del C. S. de la Judicatura.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



10572

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cajamarca, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Cajamarca, compareció:

EMMA AIDY CACERES MOSCOSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0028948234, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Emma Aidy Cáceres Moscoso



4djaq7ehq47i
23/05/2019 - 16:49:01:444



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JORGE EMILIO SUÁREZ VELANDIA
Notario Único del Círculo de Cajamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4djaq7ehq47i



240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79348329

GOMEZ MONTANA

OMAR



20/75 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

182748 08/06/2001 28/03/2005

OMAR GOMEZ MONTANA

79348329

CUNDINAMARCA

CATOLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1965
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 C+ M

ESTATURA G.C. RH SEXO

06-NOV-1983 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL
PARA VIGILANCIA

A-1500100-42078203-M-0078348329-200000007 02695-00201A 01 089403342

17289

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 186 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

241

Bogotá D.C., 18 de junio 2019.

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA. PROCESO EJECTIVO CON GARANTÍA REAL

BBVA COLOMBIA S.A. contra LUZ HELENA GONZÁLEZ HIDALGO

RADICADO. 110014003045 2018-01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la actual parte actora cesionaria, comparezco ante su despacho aportando el poder que me acredita como tal a fin de que sea reconocida mi personería para actuar dentro del proceso y continuar con el trámite procesal respectivo.

Adjunto lo anunciado en un folio.

Disponga su señoría el reconocimiento de personería.

Cordialmente,


OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329
T.P.No. 107.740 C.S.J.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

67845 18-JUN-19 12:45

Handwritten notes and signature:
59/6/5
Tr(3) m
1-5

20 JUN 2019

EN LA FERIA DE DESPACHO
PARA RESOLVER

RECEIVED 45 CIVIL 1991

63045 18-JUN-19 13:45

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

Atendiendo lo solicitado en memorial obrante a folios 230 y 231 del cuaderno 1, se **ACEPTA** la cesión del crédito que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** hace a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.**, a quien se tiene como ejecutante para todos los efectos legales.

Atendiendo lo solicitado en memorial obrante a folios 237 y 238 del cuaderno 1, se **ACEPTA** la cesión del crédito que **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.** hace a favor de **EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO**, a quien se tiene como ejecutante para todos los efectos legales.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **ÓMAR GÓMEZ MONTAÑA**, como mandatario judicial de la última cesionaria nombrada, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Notifíquese (3).



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.132 fijado hoy 6 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO en contra de LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO (Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00).

Procede el Despacho a tomar la decisión que corresponda en esta ejecución frente a las pretensiones de la demanda, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes, al no observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

ANTECEDENTES

El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, actuando por intermedio de apoderada judicial legalmente constituida para el efecto, promovió demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía, en contra de **LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO**, tendiente a obtener, coercitivamente, la satisfacción del crédito contenido en los pagarés No. M026300110234001589612675221 y 015896126775338, garantizados mediante hipoteca constituida por escritura pública No. 1657 de fecha 4 de mayo de 2012 y a que se condenara en costas a la demandada.

Por reunir la demanda los requisitos legales, este Juzgado, mediante providencia de fecha 1º de febrero de 2019, libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada; en la orden de recaudo se dispuso, además, el embargo del inmueble objeto del gravamen hipotecario, así como la notificación de dicho auto a la demandada.

La demandada **LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO** se notificó, por aviso, el **13 de abril de 2019** (fol. 172) y durante la oportunidad prevista en el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P., guardó silencio.

Mediante auto dictado en esta misma fecha, se aceptaron las cesiones del crédito de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"** a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.**, y la de ésta a favor de **EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO**.

Así las cosas, resulta oportuno tomar la decisión que corresponda, con arreglo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 468 del C.G. del P..

CONSIDERACIONES

Se advierte, en primer lugar, que los presupuestos procesales, es decir, aquellos requisitos que ineludiblemente deben estar presentes en toda relación jurídico procesal para considerar válidamente formado un proceso, como son la demanda en forma, la capacidad jurídica y procesal de las partes y la competencia del Juez, se hallan presentes y ello permite proferir una providencia de mérito.

Así las cosas, al no observarse causal de nulidad que invalide lo actuado, no existir excepciones por resolver, reunir el título aportado como base de la ejecución las exigencias del artículo 422 del C.G. del P., cumplir la copia de la escritura pública de hipoteca los requisitos previstos en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970 y estar registrado el embargo decretado en el auto de apremio, se impone acceder a las pretensiones de la demanda.

DECISIÓN

Congruente con lo expuesto, el JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

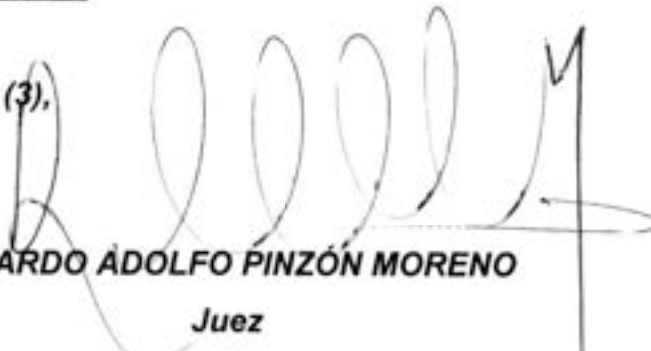
Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución, en la forma como se dispuso en el auto de mandamiento de pago, en contra de **LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO**, y a favor de **EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO**.

Segundo: Con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del C.G. del P., practíquese la liquidación del crédito.

Tercero: Se decreta la venta en pública subasta del inmueble previo su avalúo, para que con su producto se pague el crédito a la demandante, junto con sus intereses y las costas.

Cuarto: Atendiendo las previsiones del artículo 366 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 5º, numeral 4, literal b), del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 agosto de 2016, se condena en costas a la parte demandada; señálese como agencias en derecho la suma de **\$1'800.000.**

Notifiquese y cúmplase (3),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 132 fijado hoy 6 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

245

REF: 11001-40-03-045-2018-01034-00

Inscrito como está el embargo de los inmuebles en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 601 del C.G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **calle 23 No. 11C-03, apartamento 204, tipo D, torre 4, del conjunto residencial Campiña de San Gabriel** de esta ciudad e identificado con el número de matrícula **50C-1821477**, se comisiona, con amplias facultades y por el término que sea necesario, al señor Alcalde Menor de la Localidad respectiva, quien podrá subcomisionar a la autoridad que legalmente corresponda, designar secuestre y fijar los honorarios al auxiliar de la justicia que concurra a la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria, librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios, a fin de que se proceda a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor, en los libros del Juzgado.

Notifíquese (3),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 132 hoy 6 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



246

Agosto 13, 2019

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	166-170-177-181	55.736,00
RECIBOS DE PAGO	1	187-	36.400,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	244-	1.800.000,00
TOTAL COSTAS			1.892.136,00

8

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

13 de agosto de 2019: En la fecha se ingresa la Despacho para resolver sobre la liquidación de costas.

Secretario

247

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REF: 11001-40-030-45-2018-01034-00

Como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación; lo anterior, en atención a lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 366 y 446 del C.G. del P..

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 138 fijado hoy 15 de agosto de 2019 a la hora de las 8.a.m.

Eduardo Gómez Ramírez
Secretario



GOMEZ MONTAÑA OMAR
GMO Visión y Apoyo Legal

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ HELENA GONÁLEZ HIDALGO.
RADICADO: 2018-00134-00

19-1034
5-1034
248
JUZGADO 45 CIVIL MPAL
69357 9-016-19 14-18

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado en ejercicio y en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concuro ante su señoría a fin solicitar, dentro del término de ejecutoria aclaración del auto que ordenó comisionar para secuestro del inmueble objeto de garantía.

En auto del pasado 5 de agosto su digno despacho ordenó comisionar al Alcalde Menor de la localidad respectiva para llevar a cabo el secuestro del bien objeto de garantía, el cual se encuentra debidamente embargado, sin embargo el despacho inobserva que el predio se encuentra ubicado en el Municipio de Funza Cundinamarca.

Por lo anterior solicito a su señoría se aclare el auto en cuanto a la autoridad a la que se comisiona, pues no sería un alcalde menor y si un Juez de la república.

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329 Bogotá
T.P.No. 107.740 C.S.J.

2-2 AGO 2019

LA VERBA ESPERO

PARA RESOLVER

[Handwritten signature]

249

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto de mandamiento de pago de **5 de agosto de 2019** (fols. 245), en el sentido de indicar que para el secuestro del inmueble ubicado en la calle 23 No. 11C-03 apartamento 204, tipo D torre 4 del conjunto residencial Campiña San Gabriel, se encuentra ubicado en Mosquera (Cundinamarca), por lo tanto se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de la citada.

Notifiquese,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 172 fijado hoy 9 de octubre de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

- 9 OCT. 2019

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. .
Carrera 10ª, No. 14-33, Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0107

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO) DE MOSQUERA (CUND.)

Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110014003045-2018-01034-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-, cesionaria del crédito a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y este a su vez, a favor de EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO C.C. 28.948.234 contra LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO C.C. 1.019.011.321., mediante providencias de fecha cinco (5) de agosto y siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de la diligencia de **secuestro del bien inmueble**, ubicado en la calle 23 No. 11C-03 apartamento 204 tipo D torre 4 Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel de esa localidad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1821477.

Se libra el presente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS.

Dr. (a) OMAR GÓMEZ MONTAÑA identificado (a) con la C.C. No. 79.348.329 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 107.740 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante. Dirección de notificaciones: Carrera 72 No. 67-75 Torre 3- 308. Teléfono: 3108754937. Correo: ogomezogomez@hotmail.com

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente Despacho Comisorio, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Luis Drualde Guzmán Ramírez
Secretario

12-NOV. 2019
Omar Gomez
79348329
2 poderado 2019
T8. 107.740.



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
LGUZHMANR FIRMA
ELECTRONICACUENTA JUDICIAL:
110012041045DEPENDENCIA:
110014003045 JUZ
045 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTAREPORTES A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTAENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICOSECCIONAL:
BOGOTAFECHA ACTUAL: 02/03/2020 9:15:50 PM
ULTIMO INGRESO: 02/03/2020 06:29:05 PM
CAMBIO CLAVE: 14/02/2020 10:05:57
DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 02/03/2020 09:15:50 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de
proceso

110014003045

20180103400

¿Consultar dependencia
subordinada?☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE:

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 27/02/2020

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

ASCM

JUZGADO
DE ORIGEN

ASCM

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 5 2 0 1 8 0 1 0 3 4 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Francisco BOLAÑA

DEMANDADO

Francisco González

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

CUANTIA

Pagaré

2

MINIMA

MENOR

X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	249	☒	☐	CUADERNO 5		☐	☐
CUADERNO 2		☒	☐	CUADERNO 6		☐	☐
CUADERNO 3		☐	☐	CUADERNO 7		☐	☐
CUADERNO 4		☐	☐	CUADERNO 8		☐	☐
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	☒	☐
Cumple requisitos para desistimiento tácito	☐	☒
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	☐	☒
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	☒	☐
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	☐	☒
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	☐	☒
La liquidación de costas está en firme	☒	☐
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	☐	☐
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	☐	☐
Traslado de proceso portal web.	☐	☐
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.	☐	☐

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

☒

NO

REVISADO POR:

Bibiana W

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 06/Mar/2020

Página: 1

11-001-40-03045-2018-01034-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

TIDO AL DESPACHO

003

5317

06/Mar/2020

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

ACION
08243

NOMBRE
LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO

PARTE
DEMANDADO

11-001-40-03045-2018-01034-00

/1

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

045-2018-01034-00- J. 03 C.M.E.S



11001400304520180103400



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210126820038475035

Nro Matrícula: 50C-1821477

Página 1

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 12:38:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 09-08-2011 RADICACIÓN: 2011-67626 CON: ESCRITURA DE: 26-07-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2211 de fecha 22-07-2011 en NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 con area de 47.95 M2 con coeficiente de 0.422% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1994)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR FIDUCIA MERCANTIL TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. POR ESCRITURA 1145 DE 29-04-2011 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-05-2011 AL FOLIO 50C-1762063. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL FIDUBOGOTA S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 4616 DEL 23-12-2010 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2924 DEL 08-09-2009 NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1762063. QUE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN MIGUEL FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS, DE ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA 254 DEL 04-02-2006, NOTARIA 39 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE CENTRAL DE MATERIAS PRIMAS LTDA, EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 6836 DEL 27-12 DE 2005, NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD ORGANIZACION CORONA S.A. POR ESCRITURA NO.1224 DEL 27-12-2001 NOTARIA 27 DE MEDELLIN ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE GRIFOS Y VALVULAS S.A. A MERCANTIL DE INVERSIONES S.A. (HOY ORGANIZACION DE CORONA S.A.) SEGUN ESCRITURA NO. 5374 DEL 31-10-DE 1995 NOTARIA 42 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INES MATEOS DE BAQUERO, ORLANDO BAQUERO JULIAO, POR ESCRITURA 2491 DEL 28-12-DE 1994 NOTARIA UNICA DE FUNZA, ORLANDO BAQUERO JULIAO E INES MATEOS DE BAQUERO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANDRES VIDARTE ABATUA, POR ESCRITURA 2794 DEL 31-05-1972 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-09-1970.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23 #11C-03 APARTAMENTO 204 TIPO D TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPINA DE SAN GABRIEL. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1762063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-2011 Radicación: 2011-41847

Doc: ESCRITURA 1145 del 29-04-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-67626

Doc: ESCRITURA 2211 del 22-07-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210126820038475035

Nro Matrícula: 50C-1821477

Página 2

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 12:38:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

"CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIA DE SAN GABRIEL - PROPIEDAD HORIZONTAL" LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA SA

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-2011 Radicación: 2011-110464

Doc: ESCRITURA 4462 del 18-11-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT 830.055.897-7

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$81,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.L.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 830.055.897-7

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2012 Radicación: 2012-50850

Doc: ESCRITURA 1657 del 04-05-2012 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,666,667



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126820038475035

Nro Matricula: 50C-1821477

Pagina 3

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 12:38:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CAMPIÑA SAN GABRIEL - FIDUBOGOTÁ S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-13006

Doc: OFICIO 0736 del 14-02-2019 JUZGADO 45 CIVIL MUNIC PAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:110014003045 -201801034 -00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: GONZALEZ HIDALGO LUZ ELENA

CC# 1019011321 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210126820038475035

Nro Matrícula: 50C-1821477

Página 4

Impreso el 26 de Enero de 2021 a las 12:38:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2021-41221

FECHA: 26-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª, No. 14-33, Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0107

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO) DE MOSQUERA (CUND.)

Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110014003045-2018-01034-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA N.T. 860 003.020-, cesionaria del crédito a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y este a su vez, a favor de EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO C.C. 28.948.234 contra LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO C.C. 1.019.011.321., mediante providencias de fecha cinco (5) de agosto y siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestro y fijar los correspondientes honorarios, conforme el acuerdo 1518 del 2002 del Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de la diligencia de **secuestro del bien inmueble**, ubicado en la calle 23 No. 11C-03 apartamento 204 tipo D torre 4 Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel de esa localidad e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1821477.

Se libra el presente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS.

Dr. (a) **OMAR GÓMEZ MONTAÑA** identificado (a) con la C.C. No. 79.348.329 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 107.740 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante. Dirección de notificaciones: Carrera 72 No. 67-75 Torre 3- 308. Teléfono: 3108754937. Correo: ogomezogomez@hotmail.com

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente Despacho Comisorio, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Luis Gerardo Guzmán Ramírez
Secretario



jms

160 257
2

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

Con los documentos adjuntos a la demanda se establece, a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, que proviene de ella y constituye plena prueba en su contra. Así las cosas, acorde con lo previsto en los artículos 430 y 468 del C.G. del P., el Juzgado libra orden de pago para la efectividad de la garantía real, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en contra de LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO, y a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por las siguientes cantidades:

Respecto del pagaré No. M026300110234001589612675221.

1. La suma de \$40'436.206, por concepto del capital acelerado.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital antes referido, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa del 15.74% E.A.
3. La suma de \$53.600, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de abril de 2018.
4. La suma de \$54.048, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de mayo de 2018.
5. La suma de \$54.499, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de junio de 2018.
6. La suma de \$54.954, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de julio de 2018.
7. La suma de \$55.413, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de agosto de 2018.

8. La suma de **\$55.876**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de septiembre de 2018.

9. La suma de **\$56.343**, por concepto del capital de la cuota vencida el 16 de octubre de 2018.

10. Los intereses moratorios liquidados desde que cada una de las cuotas anteriores se hicieron exigibles hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa del **15.74% E.A.**

11. La suma de **\$2'377.704**, por concepto de intereses de plazo.

Respecto del pagaré No. 01589612675338.

1. La suma de **\$399.824**, por concepto de capital insulto.
2. Los intereses moratorios liquidados sobre el capital insoluto, a partir de la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Decrétese el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula No. **50C-1821477**. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Centro, de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. **SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL** como apoderada judicial del demandante.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en Estado No. 014 fijado hoy 4
de febrero de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

242
5

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

Atendiendo lo solicitado en memorial obrante a folios 230 y 231 del cuaderno 1, se **ACEPTA** la cesión del crédito que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.** hace a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.**, a quien se tiene como ejecutante para todos los efectos legales.

Atendiendo lo solicitado en memorial obrante a folios 237 y 238 del cuaderno 1, se **ACEPTA** la cesión del crédito que **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.** hace a favor de **EMMA AIDY CÁCERES MOSCOSO**, a quien se tiene como ejecutante para todos los efectos legales.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **ÓMAR GÓMEZ MONTAÑA**, como mandatario judicial de la última cesionaria nombrada, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Notifíquese (3).



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.132 fijado hoy 6 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

del P. en concordancia
SAA 16-10554 de 5 ago
lése como agencias

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

245

254

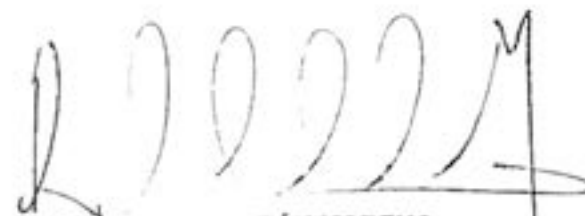
REF: 11001-40-03-045-2018-01034-00

Inscrito como está el embargo de los inmuebles en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 601 del C.G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 23 No. 11C-03, apartamento 204, tipo D, torre 4, del conjunto residencial Campiña de San Gabriel de esta ciudad e identificado con el número de matrícula 50C-1821477, se comisiona, con amplias facultades y por el término que sea necesario, al señor Alcalde Menor de la Localidad respectiva, quien podrá subcomisionar a la autoridad que legalmente corresponda, designar secuestro y fijar los honorarios al auxiliar de la justicia que concurra a la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria, librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios, a fin de que se proceda a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor, en los libros del Juzgado.

Notifíquese (3).


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 132 hoy 6 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Scanned by CamScanner

7
249

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-045-2018-01034-00

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto de mandamiento de pago de 5 de agosto de 2019 (fols. 245), en el sentido de indicar que para el secuestro del inmueble ubicado en la calle 23 No. 11C-03 apartamento 204, tipo D torre 4 del conjunto residencial Campiña San Gabriel, se encuentra ubicado en Mosquera (Cundinamarca), por lo tanto se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de la citada.

Notifíquese,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 172 fijado hoy 9 de octubre de 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

- 9 OCT. 2019

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez

SECRETARIO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

20 OCT 2020

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1º del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-

RESUELVE

PRIMERO: SUB -COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio No. 107 JUZGADO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- para la diligencia de SECUESTRO INMUEBLE (S). decretado dentro del Proceso ejecutivo promovido. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA Contra LUZ HELENA GÓMEZ HIDALGO N° 110014093045-2018-01034-00.

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Cumplida la comisión se remitirá el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE.

MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO N°	Hoy 21 OCT 2020
El Secretario	
BERNARDO OSPINA AGUIRRE	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
memorialesj01empalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO No. 00186

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2019-00221** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA** contra **LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO**, en auto de fecha 20 de Octubre de 2020 se ordenó **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio **N°00107** del **JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC**, para la diligencia **DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, decretado dentro del proceso ejecutivo N° **2018-01034** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA** contra **LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO**.

El SUBCOMISIONADO tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS:

Oficio N° 01507 del de Noviembre de 2020, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **08 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **13 de Noviembre de 2020**, en Mosquera, Cundinamarca.


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	ATENCION A LA COMUNIDAD	Código:	F-AC-37
		Fecha:	17/01/2020
	SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS	Página	1 de 1
		Versión:	2

Número Despacho Comisorio: 00186

Tipo Proceso: DESPACHO COMISORIO

Número Proceso: DC-2019-00221

Nombre Demandado: Luz Helena Gonzalez Hidalgo

Identificación:

Tipo De Documento: CC: ☒ TP: ☐ CE: ☐ NIT: ☐ Numero De Documento: 1-019-011.321

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre Demandante: BBVA S.A COLOMBIA

Identificación:

Tipo De Documento: CC: ☐ TP: ☐ CE: ☐ NIT: ☒ Numero De Documento: 860.003.020

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Dirección Del Inmueble O Parquesadero: _____

Con Asignación De Secuestre:

SI

☐

NO

☒

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestre):

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre del apoderado de la parte actora:

ORAL GOMEZ MORALES

Móvil: 3108754437 Teléfono: _____

Correo electrónico: ogomezgomez@hotmail.com

Anexos: 10

Nombre De Quien Radica: ABGADO CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA

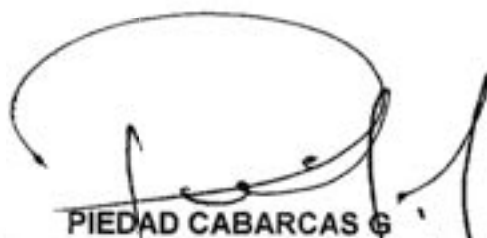


DIRECCIÓN DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS INFORME SECRETARIAL

Mosquera – Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se informa, que una vez, recibido el despacho comisorio No. 00186 (0107) – proceso ejecutivo de menor cuantía para la garantía real 2018-01034, la Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias Doctora **LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN**, señaló como fecha para adelantar la diligencia, el día 29 de enero de 2021, a las 2:00 p.m.

Atentamente,



Apoyo a la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias



EL CERTIFICADO



22

Fwd: DESIGNACION FECHA Y HORA PARA ADELANTAR DESPACHO COMISORIO 00186

1 mensaje

fernando quimbaya <garcia63285@gmail.com>

25 de enero de 2021, 14:31

Para: personeria personeria <personeria@personerlamosquera.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Date: lun, 25 ene 2021 a las 14:15

Subject: Fwd: DESIGNACION FECHA Y HORA PARA ADELANTAR DESPACHO COMISORIO 00186

To: <garcia63285@gmail.com>

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboro:

----- Forwarded message -----

De: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Date: lun, 25 ene 2021 a las 14:10

Subject: DESIGNACION FECHA Y HORA PARA ADELANTAR DESPACHO COMISORIO 00186

To: <ogomezogomez@hotmail.com>

Doctor

Omar Gomez Montaña,

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente me permito indicarle que el DESPACHO COMISORIO No. 00186 que fue subcomisionado a través del despacho 107 derivado del proceso ejecutivo 2019-00221 será practicado el día viernes 29 de enero de 2021 a la 02:00 pm.

En tal sentido, se le solicita asistir puntualmente en la dirección Calle 17A No. 14-45, Barrio Praderas, Centro de Atención a la Comunidad y la Familia, Mosquera, Cundinamarca.

Para mayor información comunicarse al siguiente número telefónico 3134678009.

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboro:

—
Fernando Quimbaya Garcia
Abogado Jurídico Externo

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca // PBX-8295452-Código Postal: Zona Urbana-250040 // Zona Rural-250047.



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



GIANGEROMETTA
ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

263

LUZ ELENA GONZÁLEZ HIDALGO
Secuestre designado
Quien atiende la diligencia

BERNARDO QUIMBAYA GARCÍA
Profesional de Apoyo



CO-SC-CERRITOS



Despacho Comisorio No. 0107

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Mié 03/02/2021 10:10

Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

D.C No. 0107 BANCO BILBAO VIZCAYA A..pdf;

Cordial saludo, remito para su conocimiento y fines pertinentes Despacho Comisorio No. 0107- Proceso ejecutivo de menor cuantía para la garantía real 2018-01034, demandante Banco Bilbao Vizcaya Argenaría Colombia S.A; Demandado Luz Helena Gonzalez Hidalgo.

Cordialmente,

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboro: Piedad C.

Handwritten signature

REMISION D.C. No.11001400304520180103400

Juzgado 45 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 7:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asuntospecilivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co <asuntospecilivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

2018-01034 DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.pdf; 2018-01034 RADICADO - DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO.pdf;

AL CONTESTAR, REMITA DOCUMENTO PDF INDICANDO, LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INCLUYENDO LOS 23 DÍGITOS QUE IDENTIFICAN ESTE JUZGADO Y NÚMERO Y FECHA DE NUESTRAS COMUNICACIONES.

Buenos dias.

Remito las presentes diligencias allegadas para el expediente de la referencia, a fin de que sea incorporado al mismo.

La presente información es suministrada en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

TEL. 2821885

En cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11556 22/05/2020, el artículo 8 del ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 y el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se informa que las partes, los terceros intervinientes y sus apoderados judiciales, podrán remitir memoriales al correo electrónico del Juzgado, siempre y cuando versen sobre los asuntos que cursan en este juzgado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



10

15 FEB 2021
15 FEB 2021
15 FEB 2021

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
DESPACHO

Rad. 110014003045 2018 01034 00 Juzgado 3CME Hipotecario BBVA vs LUZ ELENA GONZALEZ

264

OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Mar 18/05/2021 7:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

1 archivos adjuntos (530 KB)

Aporta avalúo.pdf

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

EN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin aportar EN ARCHIVO ADJUNTO EN PDF, el avalúo de los bienes objeto de medida cautelar, conforme lo establece el Artículo 444. CGP (...) "Num. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) (...) "

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTANA
TP. 107.740 C.S.J.
MOVIL 3108754937

Libro de virus: www.avg.com

08555 20-MAY-21 9:05

08555 20-MAY-21 9:05

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-45

Despacho:

4026-69-3

Jaena Gory

F2

15 febrero

267

GOMEZ MONTAÑA OMAR
GMO Visión y Apoyo Legal

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin aportar el avalúo de los bienes objeto de medida cautelar, conforme lo establece el Artículo 444. CGP (...) "Num. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)" (...)

1.- Inmueble objeto de garantía (casa) con FMI. Nro. 50C-1821477, ubicada en la Calla 23 No.11C - 03 Apt. 204, Tipo D Torre 4, Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel, Municipio de Mosquera, con avalúo catastral a 2021 de **\$20'654.000,00** incrementado en un 50% arroja un valor total de **\$30'981.000,00** (Treinta Millones Novecientos Ochenta y un Mil pesos).

Adjunto al presente el documento (certificación Catastral) emitido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Mosquera que soporta el valor presentado y adecuado conforme al num.4 del r. 4 del C.G.P.

Al margen de esta solicitud, agradezco al despacho pronunciamiento respecto de la liquidación del crédito presentada y adjuntada al expediente, la cual aún no tiene pronunciamiento.

Por lo anterior, conforme con la norma en cita sírvase su señoría proceder.

Cordialmente,



OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329 Bogotá
T.P.No. 107.740 C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 MAY 2021

Al despacho del Señor (e) juez (a) _____

Quiero decir _____

El (a) Secretario (a) _____

265



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C.

Dos Mil Veintiuno

28 MAY 2021

Ref. J 45 C.M 2018-1034

El despacho comisorio diligenciado, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales que estimen pertinentes.

De otra parte por secretaría requiérase a la secuestre a fin de que cumpla con el deber que le asiste de rendir los informes periódicos acerca del estado de conservación del bien, y depositar en la cuenta del juzgado a órdenes del presente asunto los frutos o réditos que se perciban por cuenta del bien entregado en custodia, esto de conformidad con lo preceptuado en el Art 51 del C.G.P. Oficiese

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 del Decreto 806 de 2020, remita el oficio a dirección física y electrónica de quien fue designada como auxiliar para lo de su cargo, de lo cual deberá dar informe igualmente a las partes a su correo electrónico dejando las constancias ello dentro del proceso.

De otro lado, se insta al profesional allegar el avalúo de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4° del Art 444 del C.G.P., esto es allegar el avalúo catastral incrementado en un 50%, deberá aportarse la certificación catastral correspondiente.

Procédase de conformidad.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No 69 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.
Miguel Ángel Zorrilla Salazar

31 MAY 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO
luz_elena_45@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-156

FECHA DE ENVÍO

REF: EJECUTIVO ED MENOR N°. 11001-40-03-**045-2018-01034-00** INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA - BBVA COLOMBIA **CONTRA** LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO (JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE CUMPLA CON EL DEBER QUE LE ASISTE DE RENDIR LOS INFORMES PERIÓDICOS ACERCA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL JUZGADO A ORDENES DEL PRESENTE ASUNTO LOS FRUTOS O REDITOS QUE SE PERCIBAN POR CUENTA DEL BIEN ENTREGADO EN CUSTODIA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN AL ART 51 DELL C.G.P.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ,
D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2344/12

Código de verificación: 86fe8213eb46759fc2fana16faaa2586d7e35c7acfd687049648fe22102e915

Documento generado en 21/06/2021 04:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J. RIAÑO
15 de junio de 2021

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 12:01
Para: luz_elena_45@hotmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0621-156 DEL 22 DE JUNIO DE 2021
Datos adjuntos: 3-045-2018-01034 . T-0621-156.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.**
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar telegrama N° T-0621-156 de fecha 22 de junio de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-0145-2018-01034-00 que cursa en el **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, *por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBT21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: postmaster@outlook.com
Para: luz_elena_45@hotmail.com
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 12:01
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA No. T-0621-156 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

luz_elena_45@hotmail.com

Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0621-156 DEL 22 DE JUNIO DE 2021



REMITE
TELEGRAMA No...



Rad. 110014003045 2018 01034 00 Juzgado 3CME Hipotecario BBVA vs LUZ ELENA GONZALEZ

OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Vie 04/06/2021 7:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

1 archivos adjuntos (499 KB)

Memorial y anexo para juz 3cme.pdf,

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

34889 8-JUN-21 13:42

34889 8-JUN-21 13:48



OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin de dar cumplimiento a su proveído del pasado 28 de mayo, aportar EN ARCHIVO ADJUNTO EN PDF, el memorial y avalúo del bien objeto de medida cautelar, conforme lo establece el Artículo 444. CGP (...) "Num. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) (...) "

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTANA
TP. 107.740 C.S.J.
MOVIL 3108754937

De: OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 7:35 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

Asunto: Rad. 110014003045 2018 01034 00 Juzgado 3CME Hipotecario BBVA vs LUZ ELENA GONZALEZ

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin de aportar EN ARCHIVO ADJUNTO EN PDF, el avalúo de los

bienes objeto de medida cautelar, conforme lo establece el Artículo 444. CGP (...) "Num. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)" (...)

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTANA
TP. 107.740 C.S.J.
MOVIL 3108754937



Libre de virus. www.avg.com

272

GOMEZ MONTAÑA OMAR
GMO Visión y Apoyo Legal Carrera

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.

RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin aportar el avalúo de los bienes objeto de medida cautelar, conforme lo establece el Artículo 444. CGP (...) "Num. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)" (...)

1.- Inmueble objeto de garantía (casa) con FMI. Nro. 50C-1821477, ubicada en la Calla 23 No.11C - 03 Apt. 204, Tipo D Torre 4, Conjunto Residencial Campiña de San Gabriel, Municipio de Mosquera, con avalúo catastral a 2021 de \$20'654.000,00 incrementado en un 50% arroja un valor total de \$30'981.000,00 (Treinta Millones Novecientos Ochenta y un Mil pesos).

Adjunto al presente el documento (certificación Catastral) emitido por la secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera que soporta el valor presentado y adecuado conforme al num.4 del r. 4 del C.G.P.

Al margen de esta solicitud, agradezco al despacho pronunciamiento respecto de la liquidación del crédito presentada y adjuntada al expediente, la cual aún no tiene pronunciamiento.

Por lo anterior, conforme con la norma en cita sírvase su señoría proceder.

Cordialmente,



OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329 Bogotá
T.P.No. 107.740 C.S.J.

Carrera 72 No. 67-75 Torre 3 – 308 Bogotá D.C., móvil 3108754937 ogomezogomez@hotmail.com

República de Colombia
Municipio de Mosquera
ENTRADA



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



GIANGEROMETTA
ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

24 JUN 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Código Postal: Zona Urbana-250040 Zona Rural- 250047

NIT: 899.999.342-3

VIGENCIA 2021

CERTIFICADO No: 202100024

CERTIFICA:

FIDUCIARIA-BOGOTA-SA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8300558977 aparece inscrito en el catastro vigente de este municipio como Propietario del Predio:

Número Catastral:

01-00-0000-0626-0901900000481

Propietario:

FIDUCIARIA-BOGOTA-SA

Dirección:

C 23 11C 03 Ap 204 TD To 4

Avalúo:

\$20,654,000.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.)

Área:

0 Hectáreas y 42 m²

Área Construida:

48 m²

Código Anterior:

010006260481901

Coopropietarios:

Expedido en Mosquera Cundinamarca a los 16 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTI UN (2021).

Se aclara que nuestra autoridad catastral es el instituto geográfico Agustín Codazzi, quien tiene a su cargo la labor de formar, actualizar e incorporar los predios a nuestra base de datos con la información antes mencionada.

SEC. HACIENDA



Elabora: Milena Bermúdez

Olga Lucía Higuera Vargas

OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MOSQUERA
SECRETARIA DE HACIENDA
TEL. 8932073



Carrera 2 No. 2 - 68 Parque Principal, Mosquera-Cundinamarca // PBX: 8932073 Ext: 167 -
177 Código Postal: Zona Urbana-250040 // Zona Rural-250047
Correo Electrónico: direccionfinanciera@mosquera-cundinamarca.gov.co

273



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 23 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 45 C.M 2018-1034

En punto de lo solicitado, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1821477** por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2° del Código General del Proceso.

Proceda la secretaría de ejecución de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

RE: CITA EXTRAORDINARIA REVISION PROCESO 11001400304520180103400// EN CUMPLIMIENTO TUTELA 001-2021-189

Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/09/2021 15:27

Para: LUCESITA XOXO <luz_elena_45@hotmail.com>

Cordial saludo,

Acuso recibido.

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

De: LUCESITA XOXO <luz_elena_45@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 15:26

Para: Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: CITA EXTRAORDINARIA REVISION PROCESO 11001400304520180103400// EN CUMPLIMIENTO TUTELA 001-2021-189

Buenas tardes

Sra. Alejandra

Agradeciendo su respuesta Le informo que mi nombre correcto es LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO, y adicionalmente solicito que se le permita acceso a mi esposo ya que los dos estamos inmersos en la situación del proceso, adjunto los datos de el:

Nombre completo de conyugue FELIPE ANDRES DELGADO LEMOS

Numero de cedula 79963936

Correo GSMHOUSING@GMAIL.COM

Teléfono 313 444 6869

Me despido respetuosamente y espero se le de una pronta respuesta a mi solicitud. Cordialmente.

Luz Elena González Hidalgo
311 8850150

De: Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 3:14 p. m.

Para: luz_elena_45@hotmail.com <luz_elena_45@hotmail.com>

Cc: Yelis Yael Tirado Maestre <ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CITA EXTRAORDINARIA REVISION PROCESO 11001400304520180103400// EN CUMPLIMIENTO TUTELA 001-2021-189

Cordial saludo

Me permito informarle que esta secretaria le ha asignado una cita presencial para la revisión del expediente en mención.

DIA: Martes 07 de septiembre 2021

HORA: 09:45 AM

LUGAR: Carrera 10 No. 14-33 Primer Piso Edificio Hernando Molina H.

OFICINA: Ejecución Civil Municipal

Persona autorizada: LUZ ELENA GONZALEZ GIRALDO

En caso de enviar a una persona autorizada, favor remitir los siguientes datos:

Nombre completo de la persona autorizada

Numero de cedula

Correo

Teléfono

NOTA: Recuerde que debe acreditar la calidad en la que actúa, si es autorizado debe traer las autorizaciones con firma original

Cordialmente,

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CITA EXTRAORDINARIA REVISION PROCESO 11001400304520180103400// EN CUMPLIMIENTO TUTELA 001-2021-189

Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/09/2021 15:14

Para: luz_elena_45@hotmail.com <luz_elena_45@hotmail.com>

CC: Yelis Yael Tirado Maestre <ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Me permito informarle que esta secretaria le ha asignado una cita presencial para la revisión del expediente en mención.

DIA: Martes 07 de septiembre 2021

HORA: 09:45 AM

LUGAR: Carrera 10 No. 14-33 Primer Piso Edificio Hernando Molina H.

OFICINA: Ejecución Civil Municipal

Persona autorizada: LUZ ELENA GONZALEZ GIRALDO

En caso de enviar a una persona autorizada, favor remitir los siguientes datos:

Nombre completo de la persona autorizada

Numero de cedula

Correo

Teléfono

NOTA: Recuerde que debe acreditar la calidad en la que actúa, si es autorizado debe traer las autorizaciones con firma original

Cordialmente,

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



276

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: 11001400307120150076900 CONDOMINIO PUENTE PIEDRA
CONTRA VERNAZA PERRY CIVETTA SANINT LTDA

A los 07 días del mes de **Septiembre** de 2021, me permito rendir informe, se realiza la búsqueda en el correo de servicio al usuario, encontrándose el memorial de fecha 28 de julio de 2021 en el archivo local alegado al correo del despacho el día 27 de julio del año en curso; es preciso indicar que a el correo de esta secretaria diariamente se recepcionan de 1000 a 1800 memoriales provenientes de los 20 Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá evidenciándose con lo anterior que el presente memorial no se había direccionado para la impresión.



LILIANA GRACIELA GARA DÍAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

277

RV: Memorial Solicitud de Información

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/07/2021 12:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (284 KB)

Memorial Solicitud de información.pdf;

De: LUCESITA XOXO <luz_elena_45@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 12:02 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: Memorial Solicitud de Información

Enviado desde mi Huawei de Claro.

----- Mensaje original -----

De: LUCESITA XOXO <luz_elena_45@hotmail.com>

Fecha: mar., 27 jul. 2021, 9:24 p. m.

Para: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Memorial Solicitud de Información

Respetados Señores juzgado 003 Municipal de Ejecución de sentencias

Adjunto solicitud de información

Proceso Ejecutivo Singular: 1100140030452018 - 01034

Accionante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA - BBVA.

Accionada: Luz Elena González Hidalgo

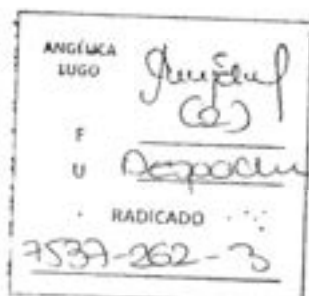
Cordialmente.

Luz Elena González Hidalgo

cel. 311 885 0150

luz_elena_45@hotmail.com

Calle 23 # 11C 03, Campiñas de San Gabriel, Torre 4 Apto 204, Mosquera Cundinamarca.



OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

43163 7-SEP-'21 16:28

43163 7-SEP-'21 16:28

258
Señor

JUEZGADO 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

Referencia: Memorial Solicitud de Información.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 1100140030452018 - 01034.

ACCIONANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA - BBVA.

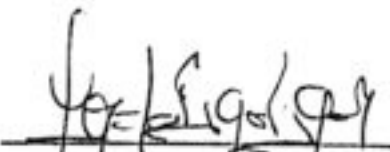
ACCIONADA: LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO.

Yo **LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO**, identificada con documento de identidad Cedula de Ciudadanía No. 1.019.011.321 de Bogotá, actuando dentro del presente proceso como accionada, me permito presentar ante su despacho memorial mediante el cual solicito información del estado actual del proceso y copia del mismo, con radicado No. 1100140030452018 - 01034, puesto que a la fecha no se me ha informado nada respecto del proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Dirección Calle 23 No. 11 C - 03 Interior 04 Apartamento 204 Conjunto Campiñas de San Gabriel en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, en la Dirección de Correo Electrónico luz_elen_45@hotmail.com y en el abonado telefónico 311 885 0150.

Del señor Juez, atentamente



LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO.
C.C. No. 1.019.011.321 de Bogotá.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

06

24



Lo anterior para lo pertinente.


Karen Peck-Lee, River

Liliana Graciela Daza D.
Profesional Universitario

Liliana Graciela Daza D.
Profesional Universitario

280



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Ref. J 45 C.M 2018-1034

De acuerdo con las constancias secretariales que anteceden se deja en conocimiento de la demandada que del escrito allegado por correo electrónico el 28 de 2021 solamente tuvo conocimiento este juzgado el día 7 de septiembre último con su ingreso al despacho.

Conforme se solicita se conmina a la secretaría para que de forma inmediata asigne una cita prioritaria a la demandada Luz Helena Gómez Hidalgo a fin de que pueda revisar el expediente física en las instalaciones de la secretaría

De otro lado, previo el pago de las expensas necesarias, acorde con lo previsto en el Acuerdo PCSJA 21-11830 del 17 de agosto de 2021 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura remítase copia digitalizada de la totalidad del expediente al correo electrónico registrado en la solicitud que se resuelve.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
03/09/2021 Por anotación en estado N° 98 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

71



201

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-045-2018-1034-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- contra LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Esta secretaria a los 16 días del mes de Septiembre de 2021 realiza la búsqueda en el correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de verificar si se encuentran memoriales para el referido expediente.

Es preciso informar que la búsqueda se verifica de la siguiente manera:

1. Por los 23 dígitos del radicado del expediente
2. Por demandante y demandado
3. Por el año y el consecutivo
4. Por el correo de las partes

Se informa al titular del despacho que del resultado de la búsqueda se encontró el siguiente memorial: el cual se radico bajo el siguiente número: 44810-7922163


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

281

GOMEZ MONTAÑA OMAR
GMO Visión y Apoyo Legal

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin solicitar al despacho se disponga de hora y fecha para la realización de remate de los bienes objeto de garantía.

Lo anterior por cuanto dentro del plenario se cuenta con liquidación de crédito aprobada y avalúo corrido en traslado, sin objeción alguna.

Por lo anterior, sírvase su señoría proceder.

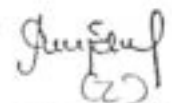
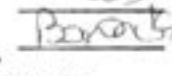
Cordialmente,


OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329 Bogotá
T.P.No. 107.740 C.S.J.

OF.EJ.CIU.NUN RADICA2

44810 16-SEP-'21 15:07

44810 16-SEP-'21 15:07

ANGÉLICA LUGO	
F U	
RADICADO	
7922163-3	

✓RAD: 110014003045 2018 01034 00 proceso Hipotecario BBVA v/s LUZ ELENA GONZÁLEZ

205

OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Mie 15/09/2021 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

1 archivos adjuntos (508 KB)

Solicitud aprobar y señalar fecha remate.pdf

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

mail. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin solicitar al despacho, conforme se indica en PDF adjunto, se disponga de hora y fecha para la realización de remate de los bienes objeto de garantía.

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.Nro. 79348329
T.P.Nro. 107.740 C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2021

06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 20 OCT 2021 de Dos Mil Veintiuno

Ref. J 45 C.M 2018-1034

El informe secretarial que antecede, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado previo a disponer lo referente a la fecha de remate solicitada se torna necesario requerir a la parte actora a fin de que allegue la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 05 de agosto de 2019 con sujeción a lo preceptuado en el Art 446 del C.G.P. *Car 44 Pile*

Proceda la parte de conformidad

Notifíquese

[Firma]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

21 OCT 2021 Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
por anotación en estado N° 177 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Ysami Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria

RV: SOLICITUD DE LIQUIDACION

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 9:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

US - 2018 - 1034

De: Felipe Andres Delgado Lemos <felipe.delgado@tecnologicamerani.edu.co>**Enviado:** miércoles, 13 de octubre de 2021 12:13 a. m.**Re:** Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gsmhousing@gmail.com <gsmhousing@gmail.com>;

luz_elena_45@hotmail.com <luz_elena_45@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE LIQUIDACION

por medio de la presente me permito solicitar ante este despacho lo que en el documento adjunto referencio



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

46954 22-OCT-21 18:22

Boranda
Información

28
11 DE OCTUBRE DE 2021

Respetado Señor:
JUEZ 003 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIQUIDACION.
DEMANDADA: LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO.
PROCESO: 11001400304520180103400

Yo **LUZ HELENA GONZALEZ HIDALGO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.011.321 de Bogotá D.C., con todo el respeto que su despacho demanda, SOLICITO ante su señoría se ordene a quien corresponda para que se me ponga en conocimiento en el menor tiempo posible, sobre lo siguiente:

- Valores de **Liquidación total de la obligación** en la cual soy demandada y que cursa ante su despacho, incluyendo valor total, intereses, honorarios y costas procesales, así como todo otro concepto materia de cobro, lo anterior con el propósito de tener claridad sobre los valores que se accionan dentro del proceso de la referencia, hasta la fecha esta solicitud.

Ya que no cuento con representación legal dentro del proceso, como tampoco de capacidad económica para contratar a un abogado que me asesore, es de suma importancia para mis intereses, el conocer los valores adeudados en su totalidad, liquidados de forma legal y hasta la fecha.

También por medio de este escrito pongo en conocimiento que no había tenido acceso al expediente por múltiples situaciones, además que desconozco de lo concerniente a normas legales o procesales, aunque una vez pude observar y tener acceso al proceso, vi diferentes procedimientos o partes del mismo, no puedo determinar como se acciona en relación a la deuda hipotecaria o incluso en que estado del proceso en mí contra se encuentran las actuaciones a la fecha, pero si tendría una claridad al despejarse y dar respuesta a esta solicitud del valor real adeudado.

Agradeciendo respetuosamente a su señoría, se estudie y de tramite favorable a mi solicitud, cordialmente.

Luz Elena González Hidalgo
C.C. 1.019.011.321 de Bogotá

Numero de contacto: 3118850150 – Correo Electrónico: luz_elena_45@hotmail.com

46854 22-OCT-21 14:22

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **17 NOV 2021** Se agrega al **10**

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos y folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

RV: RAD: 110014003045 2018 01034 00 proceso Hipotecario BBVA v/s LUZ ELENA GONZÁLEZ

OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Mar 23/11/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA:

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.

RADICADO:

110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre nuevamente ante su señoría CONFORME AL PDF ADJUNTO a fin aportar la liquidación del crédito que dispone el despacho conforme dispone la normativa 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, sin perjuicio de haber presentado en oportunidad anterior la aludida liquidación, conforme con la norma antes citada sirvase su señoría proceder con el respectivo traslado y consecuente aprobación de la liquidación del crédito aportada.

Cumplido lo anterior y dado que ya fue presentado el respectivo avalúo, en firme la liquidación presentada, disponga el despacho de hora y fecha para la correspondiente subasta pública.

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTAÑA

C.C.Nro. 79348329

T.P.Nro. 107.740 C.S.J.

De: OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 8:23 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

Asunto: RAD: 110014003045 2018 01034 00 proceso Hipotecario BBVA v/s LUZ ELENA GONZÁLEZ

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA:

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.

RADICADO:

110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin solicitar al despacho, conforme se indica en PDF adjunto, se disponga de hora y fecha para la realización de remate de los bienes objeto de garantía.

Cordialmente,

Juan Camilo Garcia

OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.Nro. 79348329
T.P.Nro. 107.740 C.S.J.



GOMEZ MONTAÑA OMAR
GMO Visión y Apoyo Legal

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 11001400304520180103400

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concuro nuevamente ante su señoría a fin aportar la liquidación del crédito que dispone el despacho conforme dispone la normativa 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, sin perjuicio de haber presentado en oportunidad anterior la aludida liquidación, conforme con la norma antes citada sirvase su señoría proceder con el respectivo traslado y consecuente aprobación de la liquidación del crédito aportada.

Cumplido lo anterior y dado que ya fue presentado el respectivo avalúo, en firme la liquidación presentada, disponga el despacho de hora y fecha para la correspondiente subasta pública.

Cordialmente,



OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329 Bogotá
T.P.No. 107.740 C.S.J.

Carrera 72 No. 67-75 Torre 3 – 308 Bogotá D.C., móvil 3108754937
ogomezogomez@hotmail.com

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2018-01034
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
 CONTRA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO

PAGARE No. 026300110234001589612675221

Periodo		capital	capital a liquidar	tasa ordenada	tasa liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
16/04/2018	30/04/2018	53.600	53.600	15,74	15,74	0,040	15	322
01/05/2018	15/05/2018		53.600	15,74	15,74	0,040	15	322
16/05/2018	31/05/2018	54.048	107.648	15,74	15,74	0,040	16	690
01/06/2018	15/06/2018		107.648	15,74	15,74	0,040	15	647
16/06/2018	30/06/2018	54.499	162.147	15,74	15,74	0,040	15	974
01/07/2018	15/07/2018		162.147	15,74	15,74	0,040	15	974
16/07/2018	31/07/2018	54.954	217.101	15,74	15,74	0,040	16	1.391
01/08/2018	15/08/2018		217.101	15,74	15,74	0,040	15	1.304
16/08/2018	31/08/2018	55.413	272.514	15,74	15,74	0,040	16	1.747
01/09/2018	15/09/2018		272.514	15,74	15,74	0,040	15	1.637
16/09/2018	30/09/2018	55.876	328.390	15,74	15,74	0,040	15	1.973
01/10/2018	15/10/2018		328.390	15,74	15,74	0,040	15	1.973
16/10/2018	31/10/2018	56.343	384.733	15,74	15,74	0,040	16	2.466
01/11/2018	08/11/2018		384.733	15,74	15,74	0,040	8	1.233
09/11/2018	30/11/2018	40.436.206	40.820.939	15,74	15,74	0,040	22	359.730
01/12/2018	31/12/2018		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/01/2019	31/01/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/02/2019	28/02/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	28	457.838
01/03/2019	31/03/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/04/2019	30/04/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/05/2019	31/05/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/06/2019	30/06/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/07/2019	31/07/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/08/2019	31/08/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/09/2019	30/09/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/10/2019	31/10/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/11/2019	30/11/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/12/2019	31/12/2019		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/01/2020	31/01/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/02/2020	29/02/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	29	474.189
01/03/2020	31/03/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/04/2020	30/04/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/05/2020	31/05/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/06/2020	30/06/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/07/2020	31/07/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/08/2020	31/08/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/09/2020	30/09/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/10/2020	31/10/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/11/2020	30/11/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/12/2020	31/12/2020		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/01/2021	31/01/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/02/2021	28/02/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	28	457.838
01/03/2021	31/03/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/04/2021	30/04/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540

01/05/2021	31/05/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/06/2021	30/06/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/07/2021	31/07/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/08/2021	31/08/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/09/2021	30/09/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	30	490.540
01/10/2021	31/10/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	31	506.892
01/11/2021	22/11/2021		40.820.939	15,74	15,74	0,040	22	359.730
TOTAL INTERESES MORATORIOS								18.167.647

TOTAL CAPITAL	\$40.820.939
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.377.704
INTERESES MORATORIOS	\$18.167.647
TOTAL ESTE PAGARE	\$61.366.290

PAGARE No. 01589612675338

Periodo		capital	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
09/11/2018	30/11/2018	399.824	399.824	19,49	29,24	0,070	22	6.183
01/12/2018	31/12/2018		399.824	19,40	29,10	0,070	31	8.676
01/01/2019	31/01/2019		399.824	19,16	28,74	0,069	31	8.582
01/02/2019	28/02/2019		399.824	19,70	29,55	0,071	28	7.944
01/03/2019	31/03/2019		399.824	19,37	29,06	0,070	31	8.665
01/04/2019	30/04/2019		399.824	19,32	28,98	0,070	30	8.366
01/05/2019	31/05/2019		399.824	19,34	29,01	0,070	31	8.653
01/06/2019	30/06/2019		399.824	19,30	28,95	0,070	30	8.358
01/07/2019	31/07/2019		399.824	19,28	28,92	0,070	31	8.629
01/08/2019	31/08/2019		399.824	19,32	28,98	0,070	31	8.645
01/09/2019	30/09/2019		399.824	19,32	28,98	0,070	30	8.366
01/10/2019	31/10/2019		399.824	19,10	28,65	0,069	31	8.558
01/11/2019	30/11/2019		399.824	19,03	28,55	0,069	30	8.255
01/12/2019	31/12/2019		399.824	18,91	28,37	0,068	31	8.482
01/01/2020	31/01/2020		399.824	18,77	28,16	0,068	31	8.427
01/02/2020	29/02/2020		399.824	19,06	28,59	0,069	29	7.991
01/03/2020	31/03/2020		399.824	18,95	28,43	0,069	31	8.498
01/04/2020	30/04/2020		399.824	18,69	28,04	0,068	30	8.124
01/05/2020	31/05/2020		399.824	18,19	27,29	0,066	31	8.195
01/06/2020	30/06/2020		399.824	18,12	27,18	0,066	30	7.904
01/07/2020	31/07/2020		399.824	18,12	27,18	0,066	31	8.167
01/08/2020	31/08/2020		399.824	18,29	27,44	0,066	31	8.235
01/09/2020	30/09/2020		399.824	18,35	27,53	0,067	30	7.993
01/10/2020	31/10/2020		399.824	18,09	27,14	0,066	31	8.155
01/11/2020	30/11/2020		399.824	17,84	26,76	0,065	30	7.795
01/12/2020	31/12/2020		399.824	17,46	26,19	0,064	31	7.902
01/01/2021	31/01/2021		399.824	17,32	25,98	0,063	31	7.845
01/02/2021	28/02/2021		399.824	17,54	26,31	0,064	28	7.166
01/03/2021	31/03/2021		399.824	17,41	26,12	0,064	31	7.881
01/04/2021	30/04/2021		399.824	17,31	25,97	0,063	30	7.588
01/05/2021	31/05/2021		399.824	17,22	25,83	0,063	31	7.805
01/06/2021	30/06/2021		399.824	17,21	25,82	0,063	30	7.549
01/07/2021	31/07/2021		399.824	17,18	25,77	0,063	31	7.788
01/08/2021	31/08/2021		399.824	17,24	25,86	0,063	31	7.813
01/09/2021	30/09/2021		399.824	17,19	25,79	0,063	30	7.541
01/10/2021	31/10/2021		399.824	17,08	25,62	0,063	31	7.748

01/11/2021	22/11/2021		399.824	17,27	25,91	0,063	22	5.553
TOTAL INTERESES MORATORIOS								296.024

CAPITAL	\$ 399.824
INTERESES MORATORIOS	\$ 296.024
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 695.848

TOTAL LIQUIDACION \$62.062.139

SON: A 22 DE NOVIEMBRE DE 2021: SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE


 Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 TRANSITO ART. 110 C. G. P.
 se fija el presente traslado
 en el Art. 110 C. G. P.
 del 01 DIC. 2021 al 02 DIC. 2021
 notifico al 06 DIC. 2021
 La Secretaría.


 Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 09 14 ENE 2022
 Al comparecer del Señor (a) [Nombre] [Apellido]
 Notario [Nombre] [Apellido]
 en la Secretaría (a) [Nombre] [Apellido]

1A101
290

Ead. 110014003045 2018 01034 00 Hipotecario BBVA vs LUZ ELENA GONZALEZ

OMAR GOMEZ MONTAÑA <ogomezogomez@hotmail.com>

Lun 06/12/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Diana Carvajal <dianacarvajal21@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

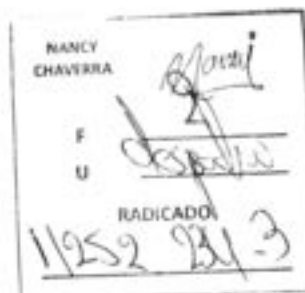
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.
RADICADO: 110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría, conforme al PDF adjunto, a fin solicitar al despacho se disponga de hora y fecha para la realización de remate de los bienes objeto de garantía.

Cordialmente,

OMAR GÓMEZ MONTAÑA
3108754937



OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

56975 16-DEC-21 12:42

291

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Email. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA:

LUZ ELENA GONZALEZ HIDALGO.

RADICADO:

110014003045 2018 01034 00

OMAR GÓMEZ MONTAÑA, mayor de edad, identificado conforme aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ogomezogomez@hotmail.com, abogado reconocido en el proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la actual parte actora, concurre ante su señoría a fin solicitar al despacho se disponga de hora y fecha para la realización de remate de los bienes objeto de garantía.

Lo anterior por cuanto dentro del plenario se cuenta con liquidación de crédito aprobada y avalúo corrido en traslado, sin objeción alguna.

Por lo anterior, sírvase su señoría proceder.

Cordialmente,



OMAR GÓMEZ MONTAÑA
C.C.No. 79.348.329 Bogotá
T.P.No. 107.740 C.S.J.

56975 16-DEC-'21 12:42



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
CÓRTEZ AL DESPACHO

09 14 ENE 2022

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)
Observación
El (a) Secretario (a)

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
CÓRTEZ AL DESPACHO
17 ENE 2022

292



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 MAR 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. J 45C.M. N° 2018-1034

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., el despacho **Aprueba la liquidación del crédito** aportada por la parte actora por valor **\$62.062.139 con corte al 22 de noviembre de 2021**

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Promoción en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
SECRETARIO

09 MAR 2022

3/

293



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C,

08 MAR 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. J 45 C.M. No 2018-1034

Respecto de la petición allegada por la parte demandada, se hace necesario precisar que los valores de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas obran dentro del plenario, y estos pueden ser consultados físicamente en la secretaría del juzgado.

Ahora bien, si lo pretendido por la parte actora es obtener copias de dichas providencias, por secretaría expídanse las mismas previo el pago de las expensas a que haya lugar, acorde con lo previsto en el Acuerdo PCSJA 21-11830 del 17 de agosto de 2021 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (3)

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 am.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
SECRETARIO

08 MAR 2022

3/



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL **USUARIOS DE REMATES**

**LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO**

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicar remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

294



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 MAR 2022 Dos Mil Veintidós

Ref. J 45 C.M. No 2018-1034

Conforme lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el inmueble identificado con matrícula **50C-1821477** el Juzgado fija la hora de las 2:00pm del día 19 del mes Abril del año 2022, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate **PRESENCIAL** del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2021, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez (3)

08 MAR 2022 Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por notación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
SECRETARIO

J